



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - N° 969

Bogotá, D. C., lunes, 9 de agosto de 2021

EDICIÓN DE 47 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIONES SEXTAS CONSTITUCIONALES PERMANENTES

ACTA NÚMERO 21 DE 2020

(octubre 28)

El día veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020), siendo las ocho y diez minutos de la mañana (8:10 a. m.), previa convocatoria, los Senadores y Representantes integrantes de las Comisiones Sextas Constitucionales Permanentes del Congreso de la República, se reunieron en la Plataforma Zoom, con el fin de sesionar de manera semipresencial.

La Señora Presidenta de la Sesión Conjunta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez, da inicio a la sesión y ordena al Secretario hacer el llamado a lista.

El Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

- Llamada a Lista:

Contestaron los siguientes Honorables Senadores:

- Llamado a lista Senado:

Contestaron los siguientes Honorables Senadores:

Bedoya Pulgarín Julián
Castañeda Gómez Ana María
Chagüí Spath Ruby Helena
González Rodríguez Amanda Rocío
Serpa Moncada Horacio José
Tamayo Pérez Jonathan.

Señora Presidenta, por el momento hay seis (6) Senadores presentes; sólo hay quórum deliberatorio.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Llamemos, por favor, Secretario, a Cámara, mientras ingresan los demás Senadores, por favor.

El Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

Con la venia...

El Honorable Senador Iván Darío Agudelo Zapata:

Iván Darío Agudelo Presente, Secretario.

El Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

Iván Darío Agudelo. Siete (7) Senadores presentes, señora Presidenta -Siete Senadores presentes- Con la venia del Presidente de la Comisión Sexta de Cámara, daré lectura... el llamado a lista de Cámara de Representantes.

- Llamado a lista Cámara:

Contestaron los siguientes Honorables Representantes:

Arcos Benavides Oswaldo
Cuello Baute Alfredo Ape
Gómez Betancourt Luis Fernando
Gómez Millán Adriana
Medina Arteaga Aquileo
Montes de Castro Emeterio José
Muñoz Lopera León Fredy
Patiño Amariles Diego
Pizarro Rodríguez María José
Quintero Cardona Esteban
Raigoza Morales Mónica María
Rodríguez Pinzón Ciro Antonio
Rojano Palacio Karina Estefanía
Rojas Lara Rodrigo Arturo
Villalba Hodwalker Martha Patricia.

Señor Presidente y señora Presidenta, hay quince (15) Honorables Representantes presentes en Cámara; sí hay quórum en este momento decisorio.

Volveré, si usted lo permite, señora Presidenta y señor Presidente, a confirmar el quórum en Senado, para dar lectura al Orden del Día, si así Ud. lo permite.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Sí, señor Secretario, continúe.

El Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

Gracias, Presidenta.

- Llamado a lista Senado:

Contestaron los siguientes Honorables Senadores:

Agudelo Zapata Iván Darío

Bedoya Pulgarín Julián

Besaile Fayad John Moisés

Castañeda Gómez Ana María

Chagiú Spath Ruby Helena

González Rodríguez Amanda Rocío

Serpa Moncada Horacio José

Tamayo Pérez Jonathan

Trujillo González Carlos Andrés.

Asistieron durante el transcurso de la sesión los siguientes Honorables Senadores:

Guevara Jorge Eliécer

Zabaraín Guevara Antonio Luis.

Con excusa deja de asistir la Honorable Senadora:

Lobo Silva Griselda.

Señor Presidente y señora Presidenta, hay nueve (9) votos en Senado, quince (15) en este momento en Cámara. Certifico nuevamente, haré llamado a lista en Cámara de las personas que virtualmente no han contestado "Presente".

De los 3 Honorables Representantes restantes que no habían contestado, contestó el Honorable Representante Angulo Viveros Milton Hugo.

Asistieron durante el transcurso de la Reunión Virtual los siguientes Honorables Representantes:

Leal Pérez Wílmer

Valencia Montaña Mónica Liliana.

Señora Presidenta y señor Presidente, hay dieciséis (16) Representantes presentes en la plataforma y nueve (9) Senadores. Tanto en Cámara de Representantes hay quórum decisorio y en Senado hay quórum decisorio, señora Presidenta.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Gracias, señor Secretario. Empecemos leyendo entonces el Orden del Día, por favor.

Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

COMISIONES SEXTAS CONSTITUCIONALES
PERMANENTES

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES
ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Conjunta No Presencial, del miércoles 28 de octubre de 2020, a las 8:00 a. m.

I

Llamado a lista por cada una de las Comisiones Sextas Constitucionales Permanentes del Senado de la República y Cámara de Representantes.

II

Discusión y votación de la Ponencia para Primer Debate del Proyecto de ley número 281 de 2020 Senado, número 403 de 2020 Cámara, por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.

Publicada en la *Gaceta de Senado* número 1159 de 2020 – *Gaceta de Cámara* número 1160 de 2020.

Autores: Señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor *José Manuel Restrepo Abondano*.

Honorables Senadores *Amanda Rocío González, Santiago Valencia González, John Harold Suárez, Alejandro Corrales, Carlos Manuel Meisel Vergara, Ernesto Macías Tovar, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Juan Diego Gómez Jiménez, Esperanza Andrade de Osso, Myriam Paredes Aguirre, Horacio José Serpa Moncada, Iván Darío Agudelo, Miguel Ángel Barreto*.

Honorables Representantes *Diego Javier Osorio Jiménez, Edwin Gilberto Ballesteros, Jennifer Kristin Arias, Cesar Eugenio Martínez, Edwar David Rodríguez Rodríguez, Margarita María Restrepo, Milton Hugo Angulo Viveros, John Jairo Bermúdez Garcés, Rubén Darío Molano Piñeros, Juan David Vélez Trujillo, Ricardo Alfonso Ferro Lozano, Juan Fernando Espinal, Álvaro Hernán Prada, Jairo Giovany Cristancho, Juan Pablo Celis Vergel, Christian Munir Garcés, Óscar Darío Pérez, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Héctor Ángel Ortiz, José Jaime Uscátegui Pastrana, Enrique Cabrales Baquero, Óscar Leonardo Villamizar, Juan Manuel Daza Iguarán, Hernán Humberto Garzón, Oswaldo Arcos Benavides, Adriana Gómez Millán, Emeterio José Montes De Castro, Rodrigo Arturo Rojas, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Norma Hurtado Sánchez, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Aquileo Medina Arteaga, Christian José Moreno Villamizar, Yenica Sugein Acosta Infante, David Ernesto Pulido Novoa, Carlos Ardila Espinosa, Juan Fernando Reyes Kuri*.

Ponentes: Honorables Senadores *Horacio José Serpa, Ruby Helena Chagiú* (Coordinadores);

Amanda Rocío González; Antonio Luis Zabaraín; Carlos Andrés Trujillo; Jonatan Tamayo; John Moisés Besaile y Jorge Eliécer Guevara;

Honorables Representantes: *Milton Hugo Angulo; Oswaldo Arcos* (Coordinadores); *Diego Patiño; Rodrigo Arturo Rojas; Mónica María Raigoza; Martha Patricia Villalba; y Emeterio José Montes*.

III

Lo que propongan los Honorables Senadores y Honorables Representantes.

La Presidenta,

Amanda Rocío González Rodríguez.

El Vicepresidente,

Oswaldo Arcos Benavides.

El Secretario General,

*Jorge Eliécer Laverde Vargas,
Comisión Sexta Senado.*

La Secretaria General,

*Diana Marcela Morales Rojas,
Comisión Sexta Cámara.*

El Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

La Presidenta ha solicitado en el Orden del Día, en el primer punto, después de que se lea el llamado a lista, ella dará protocolos para la participación del debate de proyecto de ley. Leído el Orden del Día, señora Presidenta.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Muchísimas gracias...

El Honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Presidenta, excúseme.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Secretario, entonces damos inicio a esta... sí, qué pena, pongamos en consideración el Orden del Día, señor Secretario.

El Honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Una pregunta previa...

El Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

Señora Presidenta, pondremos en consideración el Orden del Día leído, haremos llamado nominal. Solicito respetuosamente a los Representantes a la Cámara y a los Senadores, por protocolos, cuando contesten el llamado a lista, encender las Cámaras por el registro y, señora Presidenta, contamos también con la participación del Contralor Delegado para Industria, Comercio y Turismo, el doctor Marcelo Mejía Giraldo, que nos acompaña en esta sesión, así como lo pidieron algunos Senadores y Representantes, que los órganos de control estuvieran presentes en todo el proceso del debate. Iniciaré por Cámara de Representantes la lectura, para la aprobación del Orden del Día:

- Llamado a lista:

Angulo Viveros Milton Hugo	Sí	Arcos Benavides Oswaldo	Sí
Cuello Baute Alfredo Ape		Gómez Betancourt Luis Fernando	Sí
Gómez Millán Adriana	Sí	Leal Pérez Wilmer	Sí
Medina Arteaga Aquileo	Sí	Montes De Castro Emeterio José	Sí
Muñoz Lopera León Fredy	Sí	Patiño Amariles Diego	Sí
Pizarro Rodríguez María José	Sí	Quintero Cardona Esteban	Sí
Raigoza Morales Mónica María	Sí	Rodríguez Pinzón Ciro Antonio	Sí
Rojano Palacio Karina Estefanía	Sí	Rojas Lara Rodrigo Arturo	Sí
Valencia Montaña Mónica Liliana	Sí	Villalba Hodwalker Martha Patricia	Sí
		TOTAL VOTOS	17
		VOTOS FAVORABLES	17

Estamos en diecisiete, son dieciocho, perfecto, Diecisiete (17) Representantes a la Cámara han contestado Sí, ha sido aprobado el Orden del Día leído en Cámara de Representantes, señora Presidenta y señor Presidente. Continúo con la votación del Orden del Día de Senado:

- Llamado a lista:

Agudelo Zapata Iván Darío	Sí	Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Besaile Fayad John Moisés	Sí	Castañeda Gómez Ana María	Sí
Chagüí Spath Ruby Helena	Sí	González Rodríguez Amanda R.	Sí
Guevara Jorge Eliécer	Sí	Lobo Silva Griselda	
Serpa Moncada Horacio J.	Sí	Tamayo Pérez Jonathan	Sí
Trujillo González Carlos A.	Sí	Zabaraín Guevara Antonio L.	Sí
		TOTAL VOTOS	11
		VOTOS FAVORABLES	11

Aprobado el Orden del Día en Senado, señora Presidenta, por once (11) votos de doce (12); ha sido aprobado el Orden del Día en Senado, señora Presidenta. Ha sido aprobado el Orden del Día.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Bueno, muchas gracias, señor Secretario. Entonces ahora sí damos inicio a esta sesión conjunta de las Comisiones Sextas de Senado y Cámara del día de hoy, 28 de octubre. Darles una cordial bienvenida a nuestro Ministro, Juan Manuel Restrepo, y a nuestro Viceministro, Julián Guerrero...

El Honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

José Manuel.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

José Manuel, qué pena, Restrepo, y a los Honorables Senadores, Coordinadores Ponentes, Senador Horacio Serpa, Senador Ruby Chagüí, a los Representantes Ponentes, el doctor Arcos, el Senador Angulo, a todos los demás Congresistas Ponentes y a todos los que están en la Comisión; a los medios de comunicación un saludo especial, a los secretarios, el doctor Laverde, la doctora Diana Marcela. Bienvenidos. Quiero, señor Secretario, que hagamos un breve receso de un minuto, para pues continuar con esta sesión conjunta.

El Honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Presidenta.

RECESO: 00:29:32 - 00:31:29

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Bueno, termina el receso y, señor Secretario, le pido el favor de que, por favor, leamos los lineamientos y la metodología para el desarrollo de esta sesión conjunta, para hacerlo de una manera organizada y participativa, que todos tengan participación. Hágame el favor entonces, señor Secretario, por favor y me ayude leyendo.

El Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

Gracias, señora Presidenta. Inicialmente, por parte de la Secretaría General, la que va a llevar la relación de los usos de la palabra será la Subsecretaria de Cámara, la doctora Claudia, la doctora Claudia, y se hará a través del chat de la plataforma Zoom o del WhatsApp de ellos que tienen los Representantes; ya hablamos con los Senadores y yo coordino para que a través de ella se haga la relación del uso de la palabra y ella se lo presente a la Honorable Presidenta y al doctor Arcos. La Presidenta me acaba de pasar unos protocolos para el desarrollo de la sesión. Muy bien, más que... Protocolos y lineamientos de la participación en las Comisiones Sextas Constitucionales, para llevar desarrollo, señora Presidenta. Lo que usted me envió, le voy a dar lectura:

Comisiones Sextas Constitucionales Permanentes.

Protocolos y lineamientos para el desarrollo de la sesión conjunta de las Comisiones Sextas del Senado de la República y Cámara de Representantes.

Protocolos. Estos protocolos pueden ser debatidos y considerados antes de su inicio, para que todas las bancadas y grupos, al margen de producir debate, tengan participación.

1. La oposición tendrá un espacio de 30 minutos divididos por partidos.

2. Los coordinadores ponentes tendrán un delegado que los represente y contarán con un espacio de 15 minutos para su intervención.

3. La subcomisión de las proposiciones delegará a uno de los integrantes, para que presente el respectivo informe y tendrá un tiempo de 10 minutos a 15 para hacerlo.

En este momento llevamos 3 protocolos que han presentado la señora Presidenta y el señor Presidente.

Desarrollo. Las mociones de orden: Mociones de orden, artículo 106 de la Ley 5ª de 1992. ¿Qué es una moción de orden? Durante la discusión de cualquier asunto, los miembros de la respectiva Corporación podrán presentar mociones de orden que decidirá la Presidencia inmediatamente. La proposición en tal sentido no autoriza para tratar a fondo el tema en discusión por el interviniente. Artículo 106, desarrollado la moción de orden.

Artículo 99. *Alusiones en los debates.* Cuando, a juicio de la Presidencia, en el desarrollo de los debates se hicieren alusiones que impliquen juicio de valor o inexactitudes, sobre la persona o la conducta de un Congresista, podrá concederse al aludido el uso de la palabra por tiempo no superior a cinco (5) minutos, para que, sin entrar en el fondo del asunto en debate, conteste estrictamente a las alusiones presentadas. Si el Congresista excediere estos límites, el Presidente le retirará inmediatamente la palabra. Artículo 99, Ley 5ª. A las alusiones no se podrá contestar sino en la misma sesión o en la siguiente. Cuando la alusión afecte al decoro o dignidad de un partido o movimiento con representación congresual, el Presidente podrá conceder a uno de sus voceros el uso de la palabra por el mismo tiempo y con las condiciones indicadas en el presente artículo.

Réplicas o rectificaciones, artículo 100 de la Ley 5ª. En todo debate quien fuere contradicho en sus argumentaciones por otro u otros intervinientes, tendrá derecho a replicar o rectificar por una sola vez y por tiempo máximo de cinco (5) minutos. Artículo 100 de la Ley 5ª. El Presidente, al valorar la importancia del debate, podrá ampliar o reducir el número y el tiempo de las intervenciones de los Congresistas.

He leído, por autorización suya, Presidenta, lo que usted me ha pasado de los protocolos, para el buen desarrollo de esta comisión conjunta.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Gracias, señor Secretario. El Honorable Senador Serpa me está pidiendo la palabra; tiene usted la palabra.

El Honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:

Senadora, igual le pido el uso de la palabra, después del Senador Serpa.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Sí Señor, después del Senador Serpa, sumercé tiene la palabra.

El Honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Presidenta, mil gracias. Lo que hemos conversado, Presidenta, con algunos colegas de la subcomisión es que quisiéramos que se nos permitiera un tiempo adicional, para publicar este informe, que cada uno de los Congresistas acá presentes y que hacen parte de la Comisión Sexta de Cámara y de Senado de la República, pues tengan la posibilidad de hacer un estudio sobre este informe que debemos... (fallas de audio) Presidenta, se oye mal.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Es que hay un micrófono prendido por ahí. Lo último no se lo escuchamos, Senador Serpa; por favor, repítanos.

El Honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

No, no, simplemente, Presidenta, quería pedirle el favor de que solicitáramos un espacio prudente, para poder enviar este informe de la subcomisión; se tomó un tiempo más largo debido a que inicialmente se habían presentado unas 40 proposiciones, pero finalmente se recibieron más de cien, entonces el estudio fue bastante, bastante profundo, ayer estuvimos sesionando por unas 7 horas... antier estuvimos sesionando unas 7 horas, ayer un largo plazo. Entonces quisiera pedirle, Presidente, que nos diera un receso, para enviarle a cada uno de los Representantes, por intermedio de la Secretaría de la Cámara, y por intermedio del doctor Laverde a los Senadores de la República, el informe detallado de esta subcomisión, que evaluó cada una de las proposiciones que fueron presentadas. Gracias, Presidenta, era en ese sentido mi intervención.

El Honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:

Gracias...

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Representante, perdón Senador Zabaraín, de una vez le contestamos al Senador Serpa, hágame el favor, señor Secretario, y usted le explica al Senador.

El Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

Gracias. Sí, señora Presidenta y Honorable Coordinador Ponente, acá hay dos procedimientos que se deben cumplir: Una cosa es la publicación y otra es la publicitación; ninguna de las dos ha surtido su desarrollo legal y constitucional. Entonces primero la publicitación es que ningún Representante en este momento, ni ningún Senador, conoce el informe de la subcomisión, entonces la señora Presidenta en un momento va a declarar receso, para hacerle llegar al correo electrónico, a cada Representante y a cada Senador, la publicitación. Yo considero, desde la Secretaría General, con la venia del doctor Arcos y la Presidenta, que después de publicitarlo se debe enviar con todas las modificaciones presentadas a publicación en Gaceta. Esa publicación hará visible ante los Congresistas, ante el país, el pliego de modificaciones presentadas y conciliadas, para saber cuáles fueron, digamos, aceptadas, no utilizo la palabra "avaluar", porque esto es un proyecto congresual, entonces es un... cuáles no fueron concertadas, para saber cómo se transita a votación. Entonces en este momento considero, si el Presidente Arcos y la Presidenta permiten, se compartan los correos para... con el principio de la publicitación, después corremos la publicación, pero en el transcurso de este debate es importante darles lectura a las 75 hojas, que es el informe de la subcomisión. Ese es mi concepto, señora Presidenta, para darle un desarrollo legal y constitucional a esta importante sesión conjunta.

El Honorable Senador Iván Darío Agudelo Zapata:

¿Me permite el uso de la palabra, señora Presidenta, por favor?

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Gracias, señor Secretario. Primero tiene la palabra el Honorable Senador Antonio Zabaraín y sigue usted, Senador Iván Agudelo.

El Honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:

Gracias, Presidenta. Varias cosas: La primera, agradecer al señor Secretario por haber brindado una cátedra con un sesudo y profundo conocimiento de lo que es la Ley 5ª. De verdad, Secretario, que mis agradecimientos para usted. Lo segundo, que ya como lo dejé sentado en el chat de la Comisión y en el suyo y en el del Secretario, yo quiero retirar los artículos... las proposiciones al artículo 2, al artículo 3, que son tres, al artículo 5, al artículo 7, al artículo 20, al artículo 22, al artículo 24, que son dos, al artículo 30 y al artículo 31, y cuatro artículos nuevos. Total de proposiciones retiradas: Dieciséis (16).

Por otro lado, respecto del informe de la subcomisión, en el pliego de modificaciones aprobadas se anuncia la aceptación de la proposición al artículo 10. Sin embargo, en el texto propuesto para aprobación, que circula en el chat de... de las personas que están en ese chat que se creó, del cual yo me retiré, en las modificaciones aprobadas se anuncia la aceptación de la proposición al artículo 10. Sin embargo, en el texto propuesto para aprobación no es tenida en cuenta. Por último, no me parece procedente y me parece que por algunas sentencias que he tenido a la mano de la Honorable Corte Constitucional, nosotros no podemos iniciar una sesión, donde se va a tocar un tema de un análisis del trabajo elaborado por una subcomisión, antes de que ese estudio haya sido puesto a consideración, en este caso de los Senadores y Representantes que integramos las comisiones conjuntas sextas constitucionales permanentes. Mi recomendación, además porque no veo ninguna prisa, es que se levante la sesión, se publique y se convoque para mañana, y mañana, entonces ya con un estudio detallado por parte de los miembros de las diferentes comisiones, entramos a discutir el articulado. Eso es todo, muchas gracias, señora Presidenta.

El Honorable Senador Julián Bedoya Pulgarín:

Presidenta, Julián Bedoya, una moción de procedimiento.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Siga, Senador Bedoya.

El Honorable Representante León Fredy Muñoz Lopera:

Presidenta, yo pedí la palabra por el chat.

El Honorable Representante Milton Hugo Angulo Viveros:

Presidenta, moción de orden.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Señor Representante, ya le doy la palabra.

El Honorable Senador Julián Bedoya Pulgarín:

Gracias, gracias, pre... gracias, Presidenta, y le pedimos, por favor, Presidenta, que, mientras cualquier Congresista de Cámara o de Senado esté haciendo el uso de la palabra, le restrinjan el sonido al resto de los compañeros; ustedes ya establecieron unos mecanismos para el uso de la palabra y es muy incómodo que la gente esté hablando y lo estén interrumpiendo.

El Honorable Representante Oswaldo Arcos Benavides:

Presidenta.

El Honorable Senador Julián Bedoya Pulgarín:

Presidenta, mi moción de procedimiento va en el siguiente sentido: La subcomisión se estableció para darles alcance a unas proposiciones presentadas, unas

que se van a avalar y otras que no. Es la primera vez que de manera exótica escucho que se tiene la obligación de entregar un informe de una subcomisión, para que sea estudiado. Lo procedente es que esa subcomisión que se creó, hoy socialice cuáles proposiciones son avaladas, cuáles no, se pongan a consideración, se nieguen o se acepten, según el querer y el sentir de los Senadores y Representantes a la Cámara. Aquí no hay necesidad ni de suspender la sesión ni de levantarla, ni de mucho menos hacer un receso. Entonces yo sí le pediría que quienes se encargaron de la subcomisión, no enredemos más el trámite de este proyecto, simplemente, como procede siempre, se pongan a consideración proposiciones avaladas, quien quiera las acompaña, quien quiera no, y proposiciones no avaladas, quien quiera las acompaña y quien quiera no. Muchas gracias, señora Presidenta, y un feliz día para todos.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Gracias a usted, Honorable Senador. Tiene la palabra el señor Presidente, Oswaldo Arcos, para una moción de procedimiento.

El Honorable Representante Oswaldo Arcos Benavides:

Gracias, señora Presidenta. Señora Presidenta, yo pido la moción de orden en el siguiente sentido, sin antes comentarles que estoy en un acuerdo... (falla de audio) Presidenta, qué pena, es que tenemos interferencia aquí.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Apagar el audio ahí, por favor....

El Honorable Representante Oswaldo Arcos Benavides:

Presidenta, Presidenta, mire, estamos aquí desde el recinto de la Comisión Sexta. Aló, ¿me escucha, ¿Presidenta? ¿Presidenta?

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Sí le escucho, Presidente.

El Honorable Representante Oswaldo Arcos Benavides:

Qué pena, es que teníamos problemas técnicos, pero estamos en pruebas aquí con los compañeros de la Comisión Sexta. Mire, mi moción de orden es en el siguiente sentido: Nosotros hemos querido reunirnos, aquí en el recinto de la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, con varios de mis compañeros. Aquí me acompañan el doctor León Fredy, la doctora María José Pizarro, el doctor Wílmer Leal, como Representantes a la Cámara de esta comisión. ¿Cuál es nuestra solicitud? Nuestra metodología, como hemos venido trabajando en nuestra comisión, es que el uso de la palabra lo pedimos siempre por el chat. Es bueno, señora Presidenta, que usted con su Secretario tengan en cuenta el chat para el uso de la palabra y que nos permita, de una forma democrática, poder intervenir en el tiempo que usted lo crea conveniente, como lo estipuló al principio de la Comisión. Si los partidos van a tener 10 minutos, 15, 20 o 30 minutos, es mejor estipularlo, con el propósito de que ellos se tomen el tiempo pertinente, para hacer sus exposiciones y sus aclaraciones, con respecto a este tan importante proyecto y a las proposiciones presentadas; eso por un lado. El siguiente punto que le quiero tratar es con respecto a lo que dice el Senador Bedoya: Estoy totalmente de acuerdo con él, porque son proposiciones que se presentaron en el día de ayer, no es un pliego, no hay necesidad de publicarlo, es en tiempo real, así como pueden presentarse hoy proposiciones en el transcurso,

en el debate de este proyecto, tenemos que saber si el Gobierno las aprueba o no las aprueba. Entonces le solicito muy amablemente, señora Presidenta, con el propósito de yo manejar desde aquí, desde la Comisión Sexta, a mis compañeros de la Comisión Sexta, que puedan tener el uso de la palabra. Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Claro, señor Presidente, el chat se está manejando, el uso de la palabra va a ser por el chat y lo va a manejar la Subsecretaria de la Cámara. Entonces según el chat tiene la palabra León Fredy, el Honorable Representante, y continúa Iván Agudelo, Senador.

El Honorable Representante León Fredy Muñoz Lopera:

Muchas gracias, señora Presidenta. A mí me generan, me quedan varias... ¿me escuchan?

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Sí Señor, lo estamos escuchando, Honorable Representante.

El Honorable Representante León Fredy Muñoz Lopera:

Muchas gracias, señora Presidenta. Primero, pues les agradezco un poco la clase de la Ley 5ª, creo que es importante ir refrescando los conceptos de la Ley 5ª también, pero ojalá se apliquen como reza en la Ley 5ª, en algunos momentos se siente la vulneración de los derechos, de acuerdo con la Ley 5ª. Segundo, me quedan las dudas sobre ciertos conceptos de ciertas palabras, porque no entiendo, por ejemplo, la palabra “publicitación”, la estuve buscando y no la encuentro por ninguna parte. No sé si es un léxico nuevo del señor Secretario de la Comisión Sexta de Senado y quisiera saber qué significa eso, porque de pronto hay algún error en términos de ley y yo quisiera pues que me lo explicaran. El otro sentido, la publicación, creo en sentido más democrático y de poder entender qué nos avalaron y qué no, pues yo sí creo importante tener el documento, porque tenemos información creo que parcializada o a medias de las proposiciones que nosotros presentamos. Entonces yo sí le pido, señora Presidenta, que nos brinden toda la información, porque es que no estamos hablando de cualquier proyecto de ley, estamos hablando de un proyecto de ley que para mí es supremamente importante y es la reactivación económica y beneficios y demás a un sector que está en este momento en alto grado de vulneración, y obviamente pues la intención de nosotros es apoyar, pero apoyar lo que podemos entender, entonces para que nos faciliten toda la información. Si se requiere tiempo, pues yo creo que aquí no hay ninguna prisa o no sé si algún Senador tiene mucho afán de que esto salga así como a los trancazos; nosotros sí queremos que esto salga muy bien y por eso hemos estado juiciosos apoyando, por eso estamos aquí de manera presencial en la Comisión Sexta, porque aquí nos permite más un debate serio y claro. Entonces le agradezco, señora Presidenta, y por favor, como dijo el Presidente de la Comisión Sexta de Cámara, ojalá el orden se dé por el chat, que es un mecanismo yo creo que mucho más fácil, para no estar interrumpiendo la palabra a todos los que la pidamos. Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Gracias, Representante. Le doy la palabra al señor Secretario, para que le dé respuesta a su pregunta.

El Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

Gracias. Doctor León Fredy, buenos días totalmente tiene razón el doctor León Fredy, yo me voy a ubicar más que en el marco constitucional, en el marco del procedimiento legislativo. Inicialmente se leyeron unos protocolos, acordados con los señores presidentes de las Comisiones Sextas Conjuntas, para la buena utilización de los procesos de las mociones; yo voy a compartir ya a Cámara esos protocolos que me entregó la Presidenta. Desde mi papel notarial yo tengo que generar... no me importa sino establecer la constitucionalidad de este procedimiento: Si usted se va, Honorable Representante a la página de la DLE, de la Real Academia Española, el término “publicitar” es promoción mediante algo; estamos pidiendo primero que la subcomisión entregue a las secretarías generales el informe de subcomisión de proposiciones, para así, siguiendo los protocolos establecidos por el Senado y la Cámara, yo publicarlo, ¿de qué manera los publicito? Los mando a los correos electrónicos, tanto de Cámara como de Senado, para que ustedes los conozcan. Ese es el término de “publicitación” y hoy, a través de esta pandemia, debemos publicitar, para que cada uno de ustedes tenga un informe de 72 hojas, que se dará lectura a través de esta plataforma, a través de la Comisión Sexta de Cámara. Ese es el tema “publicitar”. Y el tema de la publicación es que creo que han presentado más de 70, 80 proposiciones; yo he pedido, para poder darle validez legal y constitucional, que después de que presenten el informe, se dé lectura acá, se publique en la *Gaceta Oficial del Senado y de la Cámara de Representantes*, para que el país entero conozca el documento oficial de esa subcomisión. Esos son los dos propósitos legales y constitucionales de esto; no es más. Mi rol aquí es solo dar fe pública a las actuaciones y he invitado yo personalmente, desde la Secretaría General, a los órganos de control, que me acompañan aquí, al Contralor Delegado para Asuntos de Comercio y Turismo, para darles transparencia a todas las actuaciones, pero yo comparto totalmente su opinión, doctor León Fredy. Perdón, no han... hasta el momento ahorita han radicado 101 proposiciones.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Muchísimas gracias, señor Secretario. Tiene la palabra, Honorable Senador Iván Agudelo; se preparan el Representante Milton Angulo y María José Pizarro.

El Honorable Senador Iván Darío Agudelo Zapata:

Muchas gracias, señora Presidenta, un saludo muy especial a todos nuestros colegas de Cámara y de Senado. Este es un sector que ha sufrido demasiado, es el sector también que nos ha hecho sentir más orgullosos de nuestro país, y esta es una gran oportunidad y de hecho por eso el Gobierno le está dando tanta importancia y por ello el mensaje de urgencia, sin mensaje de urgencia nos permite sesionar conjuntamente y, sobre todo, avanzar en tema de términos, que es fundamental; eso tampoco nos debe llevar a correr de tal manera. Hoy a las seis de la mañana llegó el informe enviado por su asistente, señora Presidenta, y a mí me parece que redundar en garantías no tiene ninguna dificultad. Yo, por ejemplo, solamente hice una proposición y en esa proposición pues me tocaría pedirles ahora, si arrancamos ya, de que por favor me la hagan a un lado, porque debo de tener una conversación más profunda con el Viceministro de Turismo, un hombre muy conocedor del tema, pero también con el Director de la Dimar, porque esto es un tema de playas. Ese es mi caso y estoy seguro de que cada uno también tiene unos casos, en los cuales la subcomisión, pues hombre, a uno le hubiera gustado que de pronto también le hubieran llamado a plantear un poco más de argumentos. Y yo le pido al Viceministro Julián Guerrero, que hoy he hablado

dos veces con él, y también con el Comandante de la Dimar ayer dos veces y hoy dos veces, que hagamos una reunión breve, porque eso es un tema muy delicado, muy delicado, porque es el tema de las playas.

Entonces yo no quiero llevar eso al debate de las comisiones conjuntas, porque seguramente pues va a haber debate, va debate y viene en un solo artículo; ahora imagínese, como lo dice el doctor Laverde, sobre todo porque son, tengo entendido, no 72, sino 75 páginas de ese informe. Estoy seguro de que la subcomisión ha sido muy juiciosa, pero me hubiera gustado que hubiéramos tenido un poco más de interlocución, porque si bien para eso son las subcomisiones, también es para escuchar las diferentes partes y no solamente preguntarle al Gobierno esta sí y esta no. Yo creo que aquí por colegaje y por respeto yo creo que no perdemos nada con revisar un poco más y redundar; Laverde plantea, como lo decía, hombre, pues puede que algunos digan que no, pero si eso es redundar en garantías, pues yo no le veo ningún problema y poder avanzar. Tenemos todo el ánimo, todo el deseo de acompañar a un gran ministro, como es José Manuel, a un gran viceministro, como es el doctor Guerrero, y para eso estamos estas dos comisiones, acá ninguno quiere ni evadir ni decir que no va a votar, no, antes es que lo hagamos muy bien hecho, porque uno de los bienes más preciados que tenemos es nuestro turismo, que es el que nos va a dinamizar el empleo, la economía y a reactivar la economía. Por eso no perdamos esta oportunidad, hagámoslo muy bien hecho, porque de pronto al principio se cometieron algunas ligerezas. Ese es mi llamado respetuoso, pero si quieren hacerlo ya, también pues empezamos el debate, no tengo ningún problema. Muchas gracias, señora Presidenta y a todos los compañeros.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Gracias, Honorable Senador. Tiene la palabra el Honorable Representante Milton Angulo y se prepara María José Pizarro.

El Honorable Representante Milton Hugo Angulo Viveros:

Muchas gracias, Presidenta, un saludo muy especial a todos los Senadores y Representantes que hoy día nos acompañan en esta importante sesión conjunta.

Yo quiero simple y llanamente tocar dos aspectos: El primero, ya inicialmente la Presidenta a través del Secretario determinaron cuál iba a ser el procedimiento por seguir que me parece interesante para que esta comisión salga de la mejor manera. Segundo, yo sí quiero enviar un mensaje preciso pero también un mensaje amigable de colega: Llevamos más de 3 meses trabajando en este proyecto de ley; este proyecto de ley ha tenido coordinadores. Senado y Cámara hemos hecho un trabajo importante, como colocar a conocimiento de todo el sector cada uno de los 33 artículos de este proyecto. No obstante, también nos hemos reunido con todos los sectores, nos hemos reunido en diferentes oportunidades todos los Congresistas no solamente de la Comisión Sexta han participado nos hemos sentado con el Gobierno, con el viceministro de Hacienda para colocar en consideración cada una de las proposiciones. Desde el día de ayer y antier hemos estado trabajando intensas horas analizando cada una de las proposiciones que los diferentes Congresistas y sectores han presentado. Lo hemos hecho con responsabilidad y con seriedad porque consideramos que este proyecto es un proyecto de suma importancia hoy día el país ese el sector turismo que tanto beneficio y que tanta importancia tiene en la economía necesita que este proyecto de ley sea el encargado

para reactivar este sector y para que este sector se siga fortaleciendo.

Yo convoco a todos los Congresistas de las Comisiones Sextas Constitucionales de Senado y Cámara, a que por favor trabajemos como lo hemos venido haciendo con juicio y con responsabilidad; aquí tenemos una responsabilidad histórica que vamos a hacer unos cambios trascendentales en la ley de turismo. Por eso convoco a que hagamos el debate conforme a las circunstancias pero siempre pensando que la decisión que nosotros tomemos debe beneficiar exclusivamente al sector. Por ello yo le pido a la Presidenta que por favor genere un receso para que en su momento todos los Congresistas que no han podido leer, estudiar el informe lo hagan y seguidamente volvamos a hacer el debate necesario. Lo que ha hecho la subcomisión lo ha hecho con suma responsabilidad, cuidadosamente estudiar todas las proposiciones, y lo que queremos es que luego de que ustedes hayan entendido bien y comprendido el informe lo podamos votar y podamos avanzar. Es responsabilidad de nosotros lograr que esta ley esté lista antes de que finalice el año para que a partir del 2021 se empiecen a generar todos los beneficios del sector. Yo invito al colegaje, invito a la unidad, invito a la responsabilidad, pero, sobre todo, invito a ese debate sano, responsable, argumentado para que este proyecto de ley salga bien, y lo más importante le digamos al país que nosotros cumplimos la norma, cumplimos las leyes, cumplimos la Constitución pero sobre todo tenemos la voluntad y la gana de servirle al país como nuestros electores nos han mandado, o sea que yo sí pido Presidenta que por favor pueda usted generar el receso y avanzar después en la discusión del informe que a bien hizo la subcomisión. Muchas gracias, Presidenta.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Gracias, Honorable Representante. Tiene la palabra Honorable Representante María José Pizarro y se prepara Wílmer Leal.

La Honorable Representante María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias, señora Presidenta. Bueno, yo creo que si nosotros queremos votar una ley tan importante para la reactivación de un sector que es uno de los sectores más afectados, uno de los sectores más golpeados en esta pandemia pues definitivamente tenemos que sacar una ley que a largo plazo sea absolutamente transformadora y que genere toda una multiplicidad, no solamente de beneficios, sino de provecho para el amplio sector de la cultura, no solamente para las grandes industrias, perdón, no cultura, sino del turismo para las grandes industrias del turismo, para las grandes empresas del turismo, sino también para los pequeños y los medianos agentes de turismo. Por eso es importantísimo que nosotros podamos estudiar en todo detalle el informe presentado. Si bien aquí mismo en la comisión hay algunos asesores que nos dicen que el informe fue radicado a las 5:00 de la mañana, pues tiene que haber un espacio para poder estudiarlo y entenderán que no ha habido el espacio suficiente. Otro que yo creo uno de los principios de nuestro trabajo debería ser ante todo la transparencia; la transparencia pues claramente es el antónimo de la corrupción. Cuando nosotros actuamos con transparencia quiere decir que nosotros no solamente nosotros podemos revisar el informe sino que la ciudadanía puede revisar el informe y los beneficiados de este proyecto de ley tienen también que poder presentar o por lo menos revisar el informe de esta subcomisión después de todas las proposiciones que se han presentado.

Por eso yo creería que en el principio de publicitar, como decía el Secretario de la comisión, de la comisión

del Senado de la Comisión Sexta, pues para poder publicitar, es decir, hacer uso de la publicidad, pues claramente tendría que estar a disposición del público de la ciudadanía. No sé si entre las 5:00 de la mañana y las 9:15 la gente ha podido analizar nuestros mismos equipos todo el mundo con rigurosidad este proyecto de ley. Nosotros no le queremos poner talanqueras, nosotros estamos acompañando el proyecto de ley, hemos presentado proposiciones, que queremos revisar si algunas de ellas, más allá de lo enunciativo, sino cuando estamos hablando de incorporar distintas visiones del país a los proyectos de ley, el Gobierno de la República, cuando queremos hacer un ejercicio de incorporar conceptos y modelos y visiones del país, pues estas fueron tenidas en cuenta, o si las únicas proposiciones que son tenidas en cuenta son aquellas que son meramente enunciativas o de forma, no de fondo, y creo que para ello tenemos que revisar el informe presentado con todo rigor. Entonces yo creo que va más allá de un mero receso, sino que pues estaríamos hablando de establecer o de poner una fecha o concertar una fecha, bien sea hoy, pero que tengamos nosotros el tiempo suficiente, para poder conocer, para poder retroalimentar, para recibir la retroalimentación por parte de las comunidades, y claramente entonces cumplir con lo que establecen la Ley 5ª y la Constitución, que es un principio de publicidad y un principio de transparencia que tiene que tener el Congreso de la República. Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Gracias, Honorable Representante; efectivamente usted tiene toda la razón, aquí estamos actuando con transparencia y precisamente para mayor transparencia en estos momentos se está enviado, enviando el informe de la subcomisión a cada uno de sus correos, de los diferentes chats, y luego vamos a proceder a leer el informe, para que puedan tener acceso todos los colombianos por la señora Claudia Sáenz, Subsecretaria de la Cámara. Entonces seguimos con la palabra, la tiene Wílmer Leal y procedemos a la lectura del informe de la subcomisión.

El Honorable Representante Wílmer Leal Pérez:

Presidenta, muchas gracias. Mire, Presidenta y colegas, con todo el cariño y el amor que profesamos por la Democracia, pero sobre todo, hablando de un proyecto tan importante como estos, que aquí muchos han hablado de la necesidad desde tener una ley a la altura de lo que necesita el país para los próximos años, a mí sí me parece importante, Presidenta, que nosotros podamos dar una discusión seria, una discusión responsable y, sobre todo, entender que esta no es una ley cualquiera que debemos pupitrear a la carrera y sacarla ya. Aquí lo decían un Senador y muchos Representantes, el que este proyecto tenga mensaje de urgencia significa que es una ley de trascendental importancia para el futuro de la economía, pero, sobre todo, para el Gobierno; eso quiere decir, Presidenta, que tenemos que hacer un análisis supremamente juicioso y responsable pues de todas las proposiciones que se han hecho. Presidenta, el informe de la subcomisión lo conocieron o lo conocimos junto a nuestras UTL a las 9:09, a las 9:09 llegó, y me parece a mí importante, Presidenta, que no sólo nos demos el espacio para conocerlo, pero también que nos demos el espacio para discutir todas las proposiciones. Nosotros hicimos un sinnúmero de proposiciones y como lo decía María José, o sólo se tuvieron en cuenta unas de forma y no el interés que tenemos y es unos temas de fondo acerca del tema de turismo. Así que, Presidenta, yo sí le pido reevaluar con los colegas ponentes y, sobre todo, con el Gobierno nacional la posibilidad de que nos demos

el tiempo, no sólo para estudiarlo, y analizar todas las proposiciones, dada la importancia de este proyecto de ley. Nosotros en la oposición somos los más interesados en que esta ley permita de verdad desarrollo y, sobre todo, a los operadores turísticos y a ese turismo que se hace en las regiones, que tanto necesitan del apoyo de una ley como estas. Muchas gracias, Presidenta.

El Honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:

Presidenta, por el chat he pedido la palabra varias veces.

El Honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Pido la palabra, Presidenta.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Gracias, Honorable Representante. Tiene la palabra, Senador Guevara, y continúa Senador Zabaraín.

El Honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Gracias, Presidenta. No, mire yo creo que, no sé, habría que valorar el tema de los tiempos, yo creo que tenemos tiempo para no correr. El mensaje de urgencia nos unifica, mejor dicho, por el mensaje de urgencia se gana un montón de tiempo. Yo sí creo que hay que por lo menos que preguntarles a los que estuvieron en las audiencias una opinión rápida, eso no puede llevarse más de un día, diría yo, máximo pues, entonces para... y que se publique, para que la gente pueda, para que la gente pueda... se publique, no sé, si se va a publicar en la *Gaceta del Congreso* o que nos hagan llegar primero pues la copia a nosotros de todo, ¿sí?, que me parece importante. Hagámosle una discusión un poco juiciosa sin correr, sin afán, que yo creo que esta misma semana podemos sacar esa discusión, tenemos que sacarlo esta semana, hoy apenas es miércoles, tenemos jueves, viernes, sábado, si es necesario, para trabajar, y domingo si toca, ¿sí?, bueno. Entonces yo quiero además decir qué yo había hecho una propuesta sobre el tema de sostenibilidad y protección ambiental de los destinos y atractivos turísticos, que me lo dejaron como constancia; ese artículo lo habíamos discutido con el ministerio, ¿cierto?, junto con los asesores, y hay una proposición que tuvo aval, que creo que puede tener aval, que yo la volveré a radicar, ya había sido discutida, a ellos les parece bien, yo estoy de acuerdo, que es un artículo nuevo, que se llama "sostenibilidad y protección ambiental de los destinos y atractivos turísticos": El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se vinculará a la iniciativa mundial de turismo... liderada por la Organización Mundial del Turismo y el programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con el objetivo de fomentar la sostenibilidad y la protección ambiental de los destinos y atractivos turísticos. Para tal fin el ministerio desarrollará y socializará con los actores del sector los lineamientos necesarios, para el cumplimiento de los compromisos de la iniciativa a nivel nacional. Creo que ese tiene... lo volveré a radicar, ya lo mando por escrito, creo que no va a tener lío, porque es... esa redacción la avalan los funcionarios del Ministerio. Gracias, Presidenta.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Gracias, Honorable Senador. Tiene la palabra, Senador Zabaraín.

El Honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:

Muchas gracias, señora Presidenta. A ver, yo lo primero que quiero manifestar es que de pronto no tengo ni la inteligencia ni la capacidad para discernir y para entender que tiene algún colega del Senado que me

sucedió en el uso de la palabra; este es un informe extenso de un proyecto, que como bien lo dijo el Representante Coordinador Ponente, es un proyecto muy importante para el país, que desde ya anuncio mi apoyo al proyecto, o sea, yo apoyo el proyecto, creo que el proyecto es bueno, creo que el proyecto va a brindarle muchos beneficios a un sector, que ha sido sumamente maltratado por la crisis que ha generado la pandemia del COVID-19, y que indudablemente cualquier error o cualquier imprecisión que se cometa en el trámite del proyecto por alguna ligereza, no va a cumplir con su propósito o con su objetivo. Por ello, señora Presidenta, yo considero eso es un informe extenso, que es bueno que además de que todos los que integramos estas comisiones conjuntas, unos obviamente mucho más formados, mucho más estructurados, con mucha más sapiencia y con mucho más conocimiento que yo sobre esta materia, pues lo entienden más rápido, otros como yo, que no tengo las mismas neuronas que ellos, pues no lo entendemos ni lo masticamos, ni lo digerimos tan rápidamente, entonces en razón de todo ello yo le propongo a la señora Presidenta, que coloque a consideración de las comisiones conjuntas mi proposición, en el sentido de que se levante la sesión y se convoque para el viernes, y el viernes vengamos y votemos el proyecto, que no tengo duda alguna de que el viernes, si trabajamos desde tempranas horas, el mismo viernes podemos sacar adelante este proyecto, para que haga trámite en la Cámara de Representantes, en la Plenaria, y posteriormente en el Senado, y sacarlo antes de que se acabe esta legislatura. Entonces dejo mi proposición en ese sentido, en el sentido de levantar la sesión y convocar para el viernes, señora Presidenta. Muchas gracias.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Muchísimas gracias, Honorable Senador. Ponemos en consideración, señora Secretaria, la proposición del Senador Zabaraín.

El Honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Pido la palabra, Presidenta. Pido la palabra, Presidenta.

El Honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Presidenta, Serpa también pide la palabra.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Bueno, por favor, organicémonos en el chat, ya quedamos de que nos escribían por el chat y así organizadamente puedo darles la palabra. entonces tiene la palabra el Senador Serpa tiene la palabra luego Senador Guevara y la Senadora Ruby.

El Honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

¿El chat de la sesión de Zoom o el chat de WhatsApp?

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

De Zoom. El Senador Serpa tiene la palabra, luego el Senador Guevara y la Senadora Ruby.

El Honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Gracias, Presidenta. No, es que le escuché que iba a poner en consideración la proposición del Senador Antonio Zabaraín. Presidenta, yo soy consciente de que este es un proyecto importante, que es extenso y que hay 100 proposiciones radicadas, que fueron evaluadas por cada uno de los equipos de los Senadores y los Representantes que hacen parte de la subcomisión; yo realmente no conozco pues algún caso en donde una plenaria se haya suspendido para que se... o se haya

levantado una sesión, para que durante el resto del día se estudie este informe a cabalidad, ¿sí?, pues en últimas será su decisión. Siento que dando los espacios suficientes, para que cada uno de los Senadores y los Representantes tengan el uso de la palabra, pues podemos avanzar, ¿sí?, podemos avanzar. Ahora, si usted considera que ese debe ser o que la otra solicitud debe avalarse, pues en últimas es su decisión, Presidenta, pero considero que deberíamos avanzar, avanzar con calma, avanzar con garantías, avanzar con ánimo propositivo, porque esta es una ley que por supuesto es importante y necesaria para el país, como lo han dicho todos los Representantes y todos los Senadores. No, simplemente quería decir eso; si usted en últimas decide suspender la sesión, pues yo respetaré esa decisión, pero creo que podríamos avanzar sin ningún problema, sin afares, sin afares, acá no hay, pues por lo menos en lo que tiene que ver con Horacio José Serpa, la intención de pupitrear absolutamente el articulado ni mucho menos, no, se darán las explicaciones en este informe de subcomisión; sí creo que es importante publicarlo, enviárselo a cada uno de los Senadores, de los Representantes, podemos irlo estudiando en el transcurso de la discusión, pero ojalá no dejar de avanzar. De todas formas, Presidenta, pues usted manda junto con el Presidente Arcos. Mil gracias, Presidenta.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Gracias a usted, Honorable Senador. Tiene la palabra, Senador Guevara.

El Honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

¿Aló? Presidenta, le pido por favor que me excuse y le dé la palabra a otra persona, ya la vuelvo a pedir, que es que estoy en una cuestión urgente aquí médica por el teléfono, ¿vale?

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

No tengo... no le escucho. Senador Guevara. No escucho al Senador Guevara. Bueno, creo que tiene problema el Senador. Entonces Senadora Ruby Chagüi tiene la palabra.

La Honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath:

Sí, Presidenta, lo que le estaba diciendo es que también estoy de acuerdo con lo que dijo el Senador Serpa, en que aquí no tenemos ningún afán de pasar por encima de nadie, este es un proyecto muy importante, este es un proyecto que la verdad es que lo que trae son beneficios para el sector de la industria turística. Recibimos 101 proposiciones, fueron... han sido dos días de trabajo, ayer todavía a las diez de la noche estábamos terminando de hacer el informe, entonces es importante que todos podamos discutir tranquilamente este proyecto de ley; por eso yo le pediría, si quiere, un receso, si la comisión conjunta está de acuerdo, un receso de una hora, hora y media, lo que necesitemos, para que podamos dar entre todos lectura, cada uno, del informe y volvamos aquí y lo sigamos discutiendo, que yo creo que no hay ningún problema. Entonces, señora Presidenta, si a usted le parece, y a la Comisión le parece, que pidamos este receso, para que... ya todos lo tienen en el correo, a mí me llegó, me dicen que en Cámara también ya les llegó a todos los Representantes, a todos los Senadores, para que lo vayamos leyendo. Es un informe que tiene 70 páginas, pero obviamente al principio están todas las proposiciones que llegaron, después aparece el pliego de modificaciones, después aparecen las que se sugieren que se dejen como constancia, las no avaladas, y no tenemos ningún problema en que aquí sigamos discutiendo lo que tiene que ver con este proyecto de ley, que de verdad es

de suma importancia para el país, entonces yo por eso quisiera, Presidenta, pedirle ese receso.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Gracias, Honorable Senadora. Tiene la palabra, Representante Martha Patricia Villalba, y se preparan Emeterio Montes y Diego Patiño posteriormente.

La Honorable Representante Martha Patricia Villalba Hodwalker:

Gracias, Sra. Presidente, un cordial saludo para todos. Tengo inconvenientes con mi cámara, ya estoy a punto de resolver, pero quería manifestarles que en el caso muy particular yo sí considero de acuerdo con el Representante Horacio José Serpa, que se hace necesario un receso, en aras de seguir la discusión, porque no podemos tampoco, ni sería de buen recibo el seguir aplazando la discusión de este proyecto de ley tan importante para todos. Entre otras cosas quiero manifestar a la Comisión, tanto de Senado como de Cámara, que nosotros presentamos varias proposiciones y revisando, porque tuve la oportunidad ya de revisar el informe como tal, quiero manifestar que las vamos a dejar como constancia y por lo tanto, pues en el caso muy particular y consciente de que este ha sido un proyecto de ley que se ha venido discutiendo, y lo decía a mi compañero Milton Angulo desde hace más de 3 meses, que ha tenido una amplia socialización con el país, que requiere y necesita de esta ley, y obviamente pues vuelvo y repito, y con el respeto de mis compañeros que solicitan el aplazamiento para mañana, para revisar y demás, yo creo que en la medida de la discusión pues obviamente se hace necesario que le vayamos dando el trámite respectivo y si es necesario, sesionar hoy, mañana, pasado, discutiendo este proyecto de ley, pues me parece que sería lo más justo y lo más responsable. No estoy de acuerdo con el aplazamiento, porque es que ya lo hemos aplazado varias veces y yo creo que hoy más que nunca está todo, todo el sector pendiente del trabajo legislativo de nosotros, y el mensaje no sería el más positivo de todos, entonces no digamos que hoy pareciera como si estuviésemos nosotros discutiendo y acabara de llegar este proyecto de ley, este proyecto de ley tiene buen tiempo de discusión, buen tiempo de socialización y creería yo que bajo la consigna de algunos, pues entonces nos tocaría llevar todo el proceso legislativo... (falla de audio) nuestro, el tiempo que nos resta, para seguir discutiendo este proyecto de ley; no, no, no, seamos serios, seamos responsables y hagamos el trabajo que nos corresponde a todos. Así que esa era mi intervención, yo no estoy de acuerdo con el aplazamiento, yo creo que tenemos que generar la discusión y también quiero volver a reiterar que mis proposiciones las vamos a dejar como constancia. Gracias, señora Presidente.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Gracias a usted, Honorable Representante. Me está pidiendo una moción de orden el Senador Bedoya, y se prepara Emeterio Montes, Representante.

El Honorable Senador Julián Bedoya Pulgarín:

Presidenta, muchas gracias. En el mismo sentido del doctor Horacio José Serpa, es importante que estas sesiones conjuntas tengan claro que los informes de la subcomisión no tienen ningún efecto vinculante ni hacen parte integral de ninguna Ley de la República de Colombia, son unos instrumentos que se tienen en el interior del Congreso de la República, para facilitar la orientación en las discusiones en los debates. El informe de la subcomisión lo único que hace es tratar de buscar y generar consensos, para encontrar puntos de encuentro entre las proposiciones avaladas y las no avaladas, y dar

unos argumentos para esa discusión. Yo le sugiero que como existe el interés de muchos Congresistas de que den un espacio para la lectura del informe de la subcomisión, le sugiero que nosotros aquí no tenemos la necesidad de estar corriendo, tenemos todo el tiempo para la discusión, entonces que el señor Secretario proceda a la lectura de ese informe, porque es que la discusión hay que darla es en el seno de las conjuntas, no por fuera de ellas; ya están radicadas las proposiciones, lo que procede en este momento es que el Secretario inicie a la lectura de ese informe de la subcomisión y se empiecen a poner a consideración todas las proposiciones y los Congresistas decidan si las avaladas las acompañan o no, y si las no avaladas las acompañan o no, y sí quiero reiterar que aquí sí el mensaje de urgencia no es por el Gobierno, el mensaje de urgencia es por un sector que en este momento tiene unas afugias económicas enormes de nómina, de arrendamientos, de suministros, y que ese sector con esta ley lo que está buscando es un proceso de reactivación. Entonces aquí no hay urgencia por pupitrear un proyecto, sino que hay urgencia por solucionar un problema puntual de millones de colombianos que en este momento están afectados y que requieren de estas normas, que dan una mayor flexibilidad de reactivación de un sector. Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Gracias a usted, Honorable Senador. Tiene la palabra el Honorable Representante Emeterio Montes y continúa Diego Patiño.

El Honorable Representante Emeterio José Montes de Castro:

Presidenta, muchas gracias. No, totalmente de acuerdo con el Senador Bedoya y con todos quienes me han antecedido en el uso de la palabra. Yo entiendo la preocupación de los Senadores, cuando dicen que quieren conocer el informe por parte de la subcomisión, pero si en algo coincidimos todos es que efectivamente esto es un proyecto de ley que pide a gritos el sector del turismo, teniendo en cuenta además que hay ciudades y regiones del país que se dedican, su actividad económica, es 80% o 90% dedicada a esto. Esto es un proyecto que pide a gritos la ciudadanía, que pide a gritos el sector del turismo; esto es un proyecto de ley que piden a gritos todas aquellas familias que se dedican a este sector, que dependen de este sector para llevarse un pan a la boca a ellos y a sus hijos. Todos coincidimos en esa importancia del proyecto; hombre, busquemos, insisto en la tesis del camino de la mitad, entonces decretemos un espacio de tiempo, para que cada uno de los Senadores y Representantes de las conjuntas tengan la oportunidad, y sus UTL tengan la oportunidad, de leer el informe, a su vez también lo podamos leer, el Secretario pueda darle lectura y podamos socializar, en el marco de las conjuntas, cada una de esas proposiciones y el articulado del proyecto. Yo pienso que este es el escenario idóneo para esto, no es ningún otro, finalmente, además, ahorita en el marco de esta crisis sanitaria, todos estamos sesionando a través de la virtualidad. Ahora, yo lo digo con mucho respeto, no quiero que nadie se sienta aludido, pero si el proyecto es tan importante para el país y ya hemos anunciado todos, porque en eso tenemos todos puntos de encuentro, que lo vamos a apoyar, pues trabajemos de manera juiciosa y detenida, tenemos todo el día.

Yo en lo personal no tengo ningún afán, y apoyo la propuesta, la proposición efectuada por el Senador Horacio José, en el sentido de que, bueno, decretamos un espacio y démosle a la discusión calmada y tranquila y pausada, como bien lo han solicitado cada uno de los Representantes y Senadores, que me han antecedido en

el uso de la palabra en este sentido, en el marco de las sesiones conjuntas. Yo pienso que ese es nuestro deber para con la ciudadanía, para con la población colombiana, para con este sector que necesita reactivar la economía, y que además son grandes generadores de empleo en nuestro país, en las diferentes regiones que representamos todos y cada uno de los que aquí estamos. Así que con mucho respeto, con mucho cariño y en tono menor, les solicito, Presidenta, a usted y a todos y cada uno de los miembros de estas sesiones conjuntas, Senadores y Representantes, démosle el estudio detenido responsable, pausado, como bien lo han solicitado, en el marco de esta sesión, y no aplacemos más la discusión de un proyecto, que como bien lo dijo el Senador Bedoya, y ahí sí tengo que respaldarlo, porque tiene toda la razón, esto no es una urgencia por parte del Gobierno nacional, esto es una urgencia por parte de un sector, esta es una urgencia por parte de la gente que se dedica al turismo y que de él depende para sustentar y solventar sus necesidades básicas, así que... y que podamos reactivar esta economía. En lo personal soy doliente de la ciudad de Cartagena y por eso mi preocupación y por eso el afán, en el buen sentido de la palabra, de sacar un proyecto de ley que beneficie a mi ciudad, a mis electores y a mi gente, y lo mismo sucede y pasa con todos y cada uno de los miembros de Senado y Cámara. Así que en ese sentido le pido respetuosa y encarecidamente, Presidenta, dé el espacio y, por favor, discutamos el informe de las proposiciones y el articulado de este proyecto, y avancemos en su discusión de manera calmada y tranquila. Muchas gracias, Presidenta.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Gracias, Honorable Representante. Tiene la palabra Diego Patiño y procedemos a votar la proposición de la Senadora Ruby Chagüí, que es sustitutiva a la del Senador Zabarain, entonces, Honorable Representante Diego Patiño, tiene la palabra. Diego Patiño, Honorable Representante, tiene la palabra.

El Honorable Representante Emeterio José Montes de Castro:

Presidenta, me acaba de informar –le habla Emeterio Montes– me acaba de informar el Representante Patiño que tiene problemas de conectividad, que por favor lo excuse.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Tranquilo, entonces...

El Honorable Representante Diego Patiño Amariles:

Ya, ya, ya, Presidenta.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

¿Quién habla?

El Honorable Representante Diego Patiño Amariles:

Diego Patiño.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Ah, ya. Representante, tiene la palabra.

El Honorable Representante Diego Patiño Amariles:

Gracias, Presidenta, con los muy buenos días para todas y todos. Yo creo que todos han manifestado la voluntad inequívoca de apoyar el proyecto, yo creo que no hay que desconocer que este es un proyecto que se requiere se le dé trámite y que salga en esta legislatura. Creo que la mejor manera de salir adelante, señora

Presidenta, es que le demos la publicidad al informe y la mejor manera de darle la publicidad al informe, no solamente a los miembros de las comisiones conjuntas, sino a los interesados, porque creo que más de un operador o interesado en este proyecto de ley nos debe estar siguiendo por YouTube o por uno de los canales que está autorizado, que se lea y si en la lectura del mismo, al finalizarse, pues se requiere que haya un espacio para determinar si algunas proposiciones no fueron incluidas y se dé la razón y la justificación del caso, pues se cita para mañana o para el viernes, pero creo que la mejor manera de avanzar no es ni siquiera dando un receso, es empezando a leer el informe, para que todos lo conozcamos, y creo que igualmente hay que hacerlo por reglamento, o sea, sea ahora o en una hora o en dos horas, creo que lo mejor es leerlo, y si al final de la lectura se requiere un espacio de discusión entre la subcomisión y algunos parlamentarios, que tuvieron a bien presentar proposiciones, pues que se determine, como lo han venido haciendo hasta el momento, si se dejan como constancias o se sigue en discusión, consultando también, por supuesto, al Gobierno, para mirar la conveniencia o no de incluirlo. Yo creo, señora Presidenta, que lo procedente es darle lectura de manera inmediata al informe. Gracias.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Bueno, gracias, Honorable Representante, entonces, señora Secretaria, por favor, votemos... sometamos a votación la proposición de la Senadora Ruby Chagüí.

La Secretaria, doctora Diana Marcela Morales Rojas:

Señora Presidenta, procedo a llamar a lista, para votar la proposición sustitutiva...

El Honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

¿La pueden leer, por favor?

La Secretaria, doctora Diana Marcela Morales Rojas:

...De la Representante Ruby Chagüí. La proposición sustitutiva de la Senadora Ruby Chagüí a la proposición del Senador Zabarain, para declarar un receso de 40 minutos. Procedo entonces: Se vota SÍ, se aprueba el receso; si se vota NO, se niega y se procedería a votar la proposición del Senador Zabarain:

Agudelo Zapata Iván Darío, Bedoya Pulgarín Julián.

- Llamado a lista:

Agudelo Zapata Iván Darío Bedoya Pulgarín Julián

El Honorable Senador Julián Bedoya Pulgarín:

Presidenta, casi no se escucha, no escuché el sentido de la proposición de la doctora Ruby Chagüí, casi no se escucha qué información nos dio usted, Presidenta. Muchas gracias.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Voy a volverles a... a que la vuelva a leer la señora Secretaria.

La Secretaria, doctora Diana Marcela Morales Rojas:

Sí, Presidente, procedo entonces a llamar a lista para votar la proposición sustitutiva de...

El Honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Léala, léala.

La Secretaria, doctora Diana Marcela Morales Rojas:

... Ruby Chagüí.

El Honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Que la lea, que lea la proposición.

La Secretaria, doctora Diana Marcela Morales Rojas:

Es una solicitud verbal, no es necesario leerla, porque es una solicitud verbal, queda en el acta y la solicitud de la Senadora es declarar un receso de 40 minutos. Esa es la solicitud verbal, que es una proposición. Ok, es sustitutiva a la del Senador Zabaraín, que está pidiendo una solicitud para levantar la sesión. La Senadora presentó una proposición verbal, como el Senador Zabaraín, para decretar un receso de 40 minutos, para que los Honorables Senadores...

El Honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Pido la palabra.

La Secretaria, doctora Diana Marcela Morales Rojas:

Y Representantes puedan leer el informe y nuevamente retomemos la sesión en 40 minutos... Para leer el informe, por supuesto, sí, así es.

El Honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Pido la palabra previa a la votación.

La Secretaria, doctora Diana Marcela Morales Rojas:

No es posible, Senador, ya estamos en votación.

- Continúa Llamado a lista:

Agudelo Zapata Iván Darío		Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Besaile Fayad John Moisés	Sí	Castañeda Gómez Ana María	Sí
Chagüí Spath Ruby Helena	Sí	González Rodríguez Amanda R.	Sí
Guevara Jorge Eliécer	No*	Lobo Silva Griselda	
Serpa Moncada Horacio J.	Sí	Tamayo Pérez Jonathan	Sí
Trujillo González Carlos A.	Sí	Zabaraín Guevara Antonio L.	
		TOTAL VOTOS	9
		VOTOS FAVORABLES	8

***Honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:**

Yo voto.... iba a votar SÍ si el receso fuera siquiera de dos horas, que le permita a uno estudiar, pero me parece que un receso de 40 minutos es demasiado formal, para evitar que conozcamos... no evitar, sino que no nos da tiempo la propuesta, voto NO.

La Secretaria, doctora Diana Marcela Morales Rojas:

Presidenta, ocho (8) votos por el SÍ, uno (1) por el NO; en consecuencia, ha sido aprobada la proposición sustitutiva por parte de Senado, para declarar un receso de 40 minutos. Procedo entonces a llamar a lista, para votar en Comisión Sexta de Cámara.

- Llamado a lista:

Angulo Viveros Milton Hugo	Sí	Arcos Benavides Oswaldo	Sí
Cuello Baute Alfredo Ape	Sí	Gómez Betancourt Luis Fernando	Sí
Gómez Millán Adriana	Sí	Leal Pérez Wílder	Sí*
Medina Arteaga Aquileo		Montes de Castro Emeterio José	Sí

Muñoz Lopera León Fredy	Sí*	Patiño Amariles Diego	Sí
Pizarro Rodríguez María José	No*	Quintero Cardona Esteban	Sí
Raigoza Morales Mónica María	Sí	Rodríguez Pinzón Ciro Antonio	Sí
Rojano Palacio Karina Estefanía	Sí	Rojas Lara Rodrigo Arturo	Sí
Valencia Montaña Mónica Liliana	No*	Villalba Hodwalker Martha Patricia	Sí
		TOTAL VOTOS	17
		VOTOS FAVORABLES	15

***Honorable Representante Wílder Leal Pérez:**

Presidenta Leal vota SÍ, pero espero que sea más amplio el receso.

***Honorable Representante León Fredy Muñoz Lopera:**

Señora Secretaria, León Fredy Muñoz vota SÍ, ojalá el receso sea un poco más larguito, para poder leer las 71 páginas.

***Honorable Representante María José Pizarro Rodríguez:**

Secretaria, yo, al igual que el Senador Guevara, tenía toda la intención de votar que SÍ, pues porque creo que 40 minutos para 71 páginas es absolutamente imposible, entonces realmente voto NO. Gracias.

***Honorable Representante Mónica Liliana Valencia Montaña:**

Doctora Diana, Mónica Valencia vota NO, el correo me acaba de llegar hace 20 minutos y pues no tengo tiempo para revisar, y pues me parece muy poco tiempo 40 minutos para revisar el informe de la subcomisión.

La Secretaria, doctora Diana Marcela Morales Rojas:

Presidenta, quince (15) votos por el SÍ, dos (2) por el NO; en consecuencia, ha sido aprobada la proposición presentada por la Honorable Senadora, para declarar un receso de 40 minutos.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Muchísimas gracias, señora Secretaria. Para informales a los Honorables Congresistas de las comisiones conjuntas que ya está el informe de la subcomisión en la Gaceta 1187 de 2020, ya está publicada, está en cada uno de sus chats, en sus correos electrónicos, y que luego de que retomemos el receso será leído este informe. Entonces levantamos la sesión y nos vemos en 40 minutos.

El Honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute:

Presidenta, pedí la palabra un segundo, si es posible.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Sí Señor, tiene la palabra, Representante.

El Honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute:

Presidenta, mire, yo voté por supuesto que SÍ, estoy acompañando el proyecto, pero hay que parar y ponerles atención a los colegas que están dejando constancia, que dicen que les acaba de llegar el correo. Yo le solicitaría a su Señoría que por qué no habla con el Presidente de la Cámara y le piden... y del Senado, que no sé si tienen sesión, que empiecen un poco más tarde. En Cámara hoy hay control político, pueden empezar la sesión a las tres o cuatro de la tarde, como lo hacen cuando discuten

las económicas, y darles una hora más. Yo no le vería el problema a que pudiéramos extender la Comisión, para que no vaya a quedar ningún vicio mañana y ningún reclamo frente a este tema.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Gracias, Honorable Representante, aclaro...

El Honorable Representante Oswaldo Arcos Benavidez:

Señora, señora Presidenta.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Entramos en receso. señor Presidente, es tan amable.

El Honorable Representante Oswaldo Arcos Benavidez:

Una moción de orden. señora Presidenta, no podemos levantar la sesión, tenemos que irnos al receso...

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Sí Señor, estaba aclarando que no se levanta, sino se declara receso de 40 minutos. Gracias, Presidente.

El Honorable Representante Emeterio José Montes de Castro:

Presidenta, permítame...

La Secretaria, doctora Diana Marcela Morales Rojas:

Siendo las 9:55 se decreta un receso, Presidenta.

Receso: 9:55 a. m. – 10:35 a. m.

Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

La doctora Diana Marcela Morales Rojas:

- Llamado a lista (Senado):

Contestaron los siguientes Honorables Senadores:

Bedoya Pulgarín Julián

Besaile Fayad John Moisés

Castañeda Gómez Ana María

Chagüí Spath Ruby Helena

González Rodríguez Amanda Rocío

Guevara Jorge Eliécer

Serpa Moncada Horacio José

Tamayo Pérez Jonathan

Trujillo González Carlos Andrés.

La Secretaria, doctora Diana Marcela Morales Rojas:

- Llamado a lista (Cámara, 10:56 a. m.):

Contestaron los siguientes Honorables Representantes:

Angulo Viveros Milton Hugo

Arcos Benavides Oswaldo

Gómez Millán Adriana

Patiño Amariles Diego

Raigoza Morales Mónica María

Rodríguez Pinzón Ciro Antonio

Rojano Palacio Karina Estefanía

Rojas Lara Rodrigo Arturo

Villalba Hodwalker Martha Patricia.

Presidenta, han contestado nueve (9) Representantes de dieciocho (18); en consecuencia, hay quórum deliberatorio.

La Presidenta, Honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Entonces continuemos con la sesión, voy a darle la palabra a la doctora Claudia Sáenz, Subsecretaria de la Cámara, para que, por favor, lea el informe de la subcomisión.

La Subsecretaria Cámara, señora Ruth Claudia Sáenz Forero:

Buenos días.

INFORME COMISIÓN ACCIDENTAL

PROYECTO DE LEY NÚMERO 281 DE 2020 SENADO – 403 DE 2020 CÁMARA

por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.

Siendo las 2:00 p. m. del día 26 de octubre del año 2020, se reunió la Comisión Accidental creada por la Mesa Directiva, para tratar los siguientes puntos relacionados con el **Proyecto de ley número 281 de 2020 Senado – 403 de 2020 Cámara**, *por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.*

I. Objeto de la Comisión Accidental

II. Lectura y conciliación de las proposiciones radicadas ante las secretarías de ambas Cámaras legislativas y textos aprobados por la Subcomisión

II. Proposiciones no avaladas

IV. Proposición para las comisiones VI conjuntas de Cámara y Senado

V. Texto definitivo aprobado por la comisión accidental.

I. OBJETO DE LA COMISIÓN ACCIDENTAL

De acuerdo con la decisión adoptada por la Mesa Directiva, a esta comisión accidental le corresponde identificar los artículos del proyecto de ley que fueron objeto de proposición para así definir su viabilidad y las recomendaciones que serán puestas bajo consideración de las comisiones VI conjuntas de Cámara y Senado.

II. LECTURA Y CONCILIACIÓN DE LAS PROPOSICIONES RADICADAS ANTE LAS SECRETARÍAS DE AMBAS CÁMARAS LEGISLATIVAS

Se recibieron 101 proposiciones. Se acuerda que en esta sesión se dará lectura a todas las proposiciones, según el orden del articulado. Se revisará una por una.

Objeto del proyecto de ley (Artículo 1°)

Proposición presentada por los Honorables Representantes *León Fredy Muñoz* y *María José Pizarro*:

“**Artículo 1°.** *Objeto.* La presente ley tiene por objeto fomentar la sostenibilidad e implementar y la implementación de mecanismos para la de conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector.

Intervienen los asistentes y se considera que es una proposición que tiene aval y será tenida en cuenta para ajustar el proyecto de ley.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan avalar la proposición.

Principios (Artículo 2°)

Proposición presentada por los Honorables Representantes *León Fredy Muñoz* y *María José Pizarro*:

“8. Desarrollo social, económico y cultural. La actividad turística, conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con plena observancia con el derecho que todo ser humano y sintiente tiene de una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza y natural.

9. Desarrollo sostenible. El turismo deberá ser una actividad ambientalmente sostenible, propender por la conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social, y en todo caso, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, el bienestar social y el crecimiento económico, la satisfacción del visitante, el uso eficiente y razonable de los recursos naturales en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades”.

Intervienen los asistentes y se concluye que la definición propuesta no incluye los elementos técnicos que, señala el Viceministerio de Turismo, fueron incluidos y revisados en conjunto con el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan no avalar la proposición.

Principios (Artículo 3°)

- Proposición presentada por el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín:

“Atractivos turísticos: Es el elemento natural, cultural, deportivo o de cualquier otro tipo, que pueda generar suficiente interés para atraer turistas.”

El Viceministro de Turismo manifiesta que no debe dejarse una definición tan específica y que puede ser objeto de reglamentación. El Representante Milton manifiesta que debe quedar claro que el Gobierno puede incluir la definición por reglamentación. El Viceministro señala que la facultad constitucional reglamentaria del Gobierno es permanente.

La honorable Senadora Ana María Castañeda manifiesta que se debe eliminar lo referente a deporte pero se podría definir. El Viceministro señala que hay otra proposición del honorable Senador Antonio Luis Zabaraín en donde sugiere dos definiciones al mismo término de atractivo turístico y reitera la inconveniencia desde el punto de vista técnico de incluir una definición. Se procede a dar lectura a la otra propuesta de definición que presentó el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín:

- Otra propuesta de definición de atractivo turístico del honorable Senador Antonio Luis Zabaraín:

“Atractivos turísticos: Elementos naturales, objetos culturales o hechos sociales, que mediante una adecuada y razonada actividad humana pueden ser utilizados como causa suficiente para motivar el desplazamiento turístico”.

Honorable Representante Emeterio Montes manifiesta que considera que no debe haber reglamentación o dejarla de manera muy amplia para no restringir lo que se pueda considerar atractivo turístico.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan dejar la constancia de estas dos propuestas para revisarlas en segundo debate conforme a la propuesta de definición que presente el Viceministerio de Turismo.

- Proposición presentada por el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín:

“Comunidad Local o comunidad receptora: Todo grupo poblacional que habita y se desenvuelve en una locación en la cual se encuentra ubicado un atractivo o destino turístico. Se entiende a la comunidad local o comunidad receptora como un elemento esencial en el desarrollo de la Política Pública de Turismo en el país.”

El Viceministro manifiesta que no es técnico entrar a definir un aspecto tan específico en la ley, lo cual debe ser objeto de reglamento.

El honorable Representante Milton Angulo pregunta si las organizaciones internacionales tienen la definición de las comunidades. El Viceministro manifiesta que La OMT se refiere más a turismo comunitario.

El honorable Representante Milton Angulo considera que no se debe avalar porque no debemos incluir términos que no han sido avalados por la OMT.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan no avalar la proposición.

Atractivos turísticos (Artículo 4°)

Proposición presentada por el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:

“Artículo 23. Atractivos turísticos. Los concejos distritales o municipales, así como excepcionalmente las asambleas departamentales, por iniciativa de las autoridades territoriales, previo concepto del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o por iniciativa de este último, podrán declarar como atractivos turísticos de utilidad pública e interés social aquellas zonas urbanas, de expansión o rurales, ecosistemas, paisajes, plazas, vías, monumentos, construcciones y otros que deban desarrollarse con sujeción a planes especiales, adquirirse por el Estado o preservarse, restaurarse o reconstruirse...”

Honorable Representante Rodrigo Rojas manifiesta que se trata de un problema de redacción en el que queda por iniciativa de la respectiva autoridad territorial. Los intervinientes consideran que se debe ajustar el artículo en el sentido de aclarar que el concejo distrital o municipal o las asambleas departamentales, por iniciativa de la respectiva autoridad territorial, podrán declarar un atractivo turístico. Se considera que en este sentido se ajustará la proposición.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan dejarla como constancia para revisar la nueva proposición en segundo debate.

Con fundamento en lo discutido, el honorable Senador Horacio Serpa y la honorable Senadora Ruby Chagüí presentan una nueva proposición en el siguiente sentido:

“**Artículo 4°. Modificación del Artículo 23 de la Ley 300 de 1996.** Modifíquese el artículo 23 de la Ley 300 de 1996, el cual quedará así:

“Artículo 23. *Atractivos turísticos.* Los concejos distritales o municipales y las asambleas departamentales, por iniciativa de la respectiva autoridad territorial, previo concepto del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o por iniciativa de este último, podrán declarar como atractivos turísticos de utilidad pública e interés social aquellas zonas urbanas, de expansión o rurales, ecosistemas, paisajes, plazas, vías, monumentos, construcciones y otros que deban desarrollarse con sujeción a planes especiales, adquirirse por el Estado o preservarse, restaurarse o reconstruirse...”

Los miembros de la Subcomisión recomiendan avalar la proposición.

Efectos de la declaratoria de atractivo turístico (Artículo 5°)

Proposición presentada por el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:

“Artículo 24. *Efectos de la declaratoria de atractivo turístico*. La declaratoria de atractivo turístico, expedida por la autoridad competente, tendrá los siguientes efectos: (...)

Parágrafo 2°. La administración y manejo de los atractivos turísticos se efectuará conforme a los lineamientos contenidos en las políticas, planes y proyectos que expida el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en materia de sostenibilidad”.

El Viceministerio de Turismo manifiesta que el texto original del proyecto fue avalado por el Ministerio del Medio Ambiente. Además, los atractivos turísticos no solo se refieren al tema ambiental.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan no avalar la proposición.

Punto de control turístico (Artículo 6°)

Proposición presentada por el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:

“Artículo 25. *Punto de control turístico*. Con el fin de promover el cumplimiento de las capacidades de carga o límites establecidos para la protección de los atractivos turísticos, autorícese a los concejos municipales, distritales y excepcionalmente las asambleas departamentales para que establezcan un punto de control turístico, de acuerdo con el reglamento que para este efecto expida el respectivo concejo municipal.

El punto de control turístico se podrá fijar en los accesos a los sitios y atractivos turísticos que determine el concejo municipal, distrital y excepcionalmente la asamblea departamental, previo concepto favorable emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La tarifa que establezca el concejo municipal, distrital y excepcionalmente la asamblea departamental, para el punto de control turístico, será proporcional y admitirá criterios distributivos, por ejemplo, tarifas diferenciales que, en todo caso, no podrán superar el equivalente a dos salarios mínimos legales diarios, y se aplicará a los turistas y excursionistas que ingresen al sitio y/o atractivo turístico...”

Intervienen los asistentes y se concluye que la proposición puede ser acogida.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan avalar la proposición.

Protección a las playas turísticas (Artículo 7°)

Proposición presentada por el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:

“Artículo 7°. *Protección en las playas turísticas del país*. Todo municipio y/o distrito que tenga jurisdicción en playas turísticas, deberá disponer de personal especializado en el mantenimiento, conservación y rescate, para atender cualquier emergencia y garantizar la seguridad de los bañistas y el atractivo turístico. También se dispondrá de los elementos necesarios para prestar los servicios de primeros auxilios y conservación del destino turístico.

Parágrafo. Los municipios y/o distritos que certifiquen insolvencia presupuestal, podrán solicitar contribuciones al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con cargo al Fondo Nacional de Turismo – Fontur”.

Se considera que el parágrafo no representa un valor agregado por cuanto aún sin estar en estado de insolvencia un municipio podría acudir a estos recursos.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan no avalar la proposición.

Calidad (Artículo 8°)

Los honorables Senadores Laura Fortich, Jonatan Tamayo Pérez y la honorable Representante Ángela Patricia Sánchez presentan la siguiente proposición:

“Artículo 5°. *De la calidad en la prestación de servicios turísticos*. Con el fin de asegurar que tanto la prestación de servicios turísticos como los destinos turísticos cumplan con estándares de calidad, seguridad, y sostenibilidad y accesibilidad universal para los espacios, las comunicaciones, los objetos [productos] y los servicios, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determinará niveles de calidad, teniendo en cuenta el tamaño y las capacidades de los prestadores de servicios turísticos, así como las características de los atractivos y destinos turísticos. Además de lo anterior, establecerá lo relacionado con la calidad turística y las condiciones de homologación de esquemas de certificación nacionales e internacionales públicos o privados en el marco del Subsistema Nacional de la Calidad”.

Se incluye “y accesibilidad universal para los espacios, las comunicaciones, los objetos (productos) y los servicios”.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan no avalar la proposición.

Tarjeta de Registro de Alojamiento (Artículo 10)

Proposición presentada por el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:

“Artículo 10. *Tarjeta de Registro de Alojamiento*. Los prestadores de servicios de alojamiento turístico deberán llevar el registro de los huéspedes, a través del diligenciamiento de la Tarjeta de Registro de Alojamiento en el sistema que, para todos los efectos, disponga el Gobierno nacional.

Parágrafo. La tarjeta de Registro Alojamiento es prueba del contrato de hospedaje”.

Se considera que se pueda incluir el ajuste y se podría avalar.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan avalar la proposición.

Guías de turismo (Artículo 11)

Proposición honorable Representante Rodrigo Rojas Lara.

“Artículo 11. *Modificación del artículo 94 de la Ley 300 de 1996*. Modifíquese el artículo 94 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012, el cual quedará así:

“Artículo 94. *De los Guías de Turismo*. Se considera guía de turismo a la persona natural, nacional o extranjera, que presta servicios en guionaje turístico, cuyas funciones son las de orientar, conducir, instruir y asistir al turista, viajero o pasajero durante la ejecución del servicio contratado.

(...)

Para obtener la tarjeta deberá acreditar su nivel de competencias mediante la presentación de un título de formación de educación superior del nivel tecnológico en el área de Guionaje Turístico.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan dejar como constancia que esta proposición fue presentada nuevamente y en el mismo sentido por el honorable Representante Emeterio Montes.

Proposición presentada por los honorables Representantes *Rodrigo Rojas y Emeterio Montes*:

“Artículo 94. De los Guías de Turismo. Se considera guía de turismo a la persona natural, nacional o extranjera, que presta servicios en guionaje turístico, cuyas funciones son las de orientar, conducir, instruir y asistir al turista, viajero o pasajero durante la ejecución del servicio contratado.

(...)

Para obtener la tarjeta deberá acreditar su nivel de competencias mediante la presentación de un título de formación de educación superior del nivel tecnológico en el área de Guionaje Turístico”.

Interviene el honorable Representante Rodrigo Rojas señalando que la actual propuesta puede contrariar la sentencia de la Corte Constitucional del año 2018. Interviene el honorable Representante Emeterio Montes para resaltar que se podría estar perdiendo calidad en la prestación del servicio.

Interviene la honorable Senadora Ruby Chagüí y resalta la importancia de brindar la oportunidad a otras personas que tienen las competencias. Señala además que es un tema para fomentar el empleo. Así mismo, son muchas agencias de viajes y los hoteles y pocos los guías de turismo que son formales.

Interviene el honorable Representante Rodrigo Rojas para decir que considera que se estarían violando los derechos fundamentales de los guías que vienen estudiando el tecnólogo en guianza.

Sugiere revisar si la evaluación por competencias se podría solucionar por reglamento del MINCIT, adelantando una homologación.

El honorable Representante Emeterio Montes, señala que tienen razón que en la Amazonia hay diferentes perfiles y se podría prestar el servicio de forma empírica.

El Viceministro explica que es necesario efectuar la modificación propuesta. Explica todos los beneficios y el trabajo que se ha venido adelantando para los guías de turismo, pero como se está afectando la formalidad. Ante la insuficiencia de guías y la realidad del país, el servicio termina prestándose de manera informal. La realidad muestra que hay muchas personas que cuentan con el conocimiento del territorio y que podrían tener las competencias para ser guías. Ahora, no se propone eliminar la acreditación de la cualificación ni la tarjeta profesional, por lo que no se considera que se afecte la calidad del servicio.

Los miembros de la Subcomisión no llegan a una conclusión por lo que se sugiere continuar el debate en la Subcomisión del 27 de octubre.

Proposición sobre el mismo artículo presentada por el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:

“Artículo 11. Modificación del artículo 94 de la Ley 300 de 1996. Modifíquese el artículo 94 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012, el cual quedará así:

“Artículo 94. De los Guías de Turismo. Se considera guía de turismo a la persona natural, nacional o extranjera, que presta servicios en guionaje turístico, cuyas funciones son las de orientar, conducir, instruir y asistir al turista, viajero o pasajero durante la ejecución del servicio contratado.

(...)

El Estado, por intermedio del SENA o una Entidad de Educación Superior reconocida por el Gobierno nacional, promoverá el desarrollo de competencias en bilingüismo, para proporcionar herramientas que permitan el acceso en condiciones de igualdad y equidad a la oferta laboral y empresarial del sector turístico.

El Registro Nacional de Turismo será el documento único y legal para identificar al guía de turismo y contendrá el número de tarjeta. El registro nacional de turismo permitirá identificar, proteger, autorizar y controlar la actividad del guía como garantía de protección al turista”

Se considera que se podría avalar.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan avalar la proposición.

Los honorables Senadores Laura Fortich, Jonatan Tamayo Pérez y la honorable Representante Ángela Patricia Sánchez presentan la siguiente proposición:

Artículo 11. Modificación del artículo 94 de la Ley 300 de 1996. Modifíquese el artículo 94 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012, el cual quedará así:

“Artículo 94. De los Guías de Turismo. Se considera guía de turismo a la persona natural, nacional o extranjera, que presta servicios en guionaje turístico, cuyas funciones son las de orientar, conducir, instruir y asistir al turista, viajero o pasajero durante la ejecución del servicio contratado. (...)

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentará la actividad de los guías de turismo y sus niveles de competencias, en las cuales se incluyan las competencias de servicio necesarias con enfoque diferencial para la comunicación efectiva con las personas con discapacidad”.

Solicitan incluir en la reglamentación de guías las competencias de servicio necesarias con enfoque diferencial para la comunicación efectiva con las personas con discapacidad.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan no avalar la proposición.

De las infracciones (Artículo 13)

Proposición honorable Representante Rodrigo Rojas Lara.

“Artículo 13. Modificación del Artículo 71 de la Ley 300 de 1996. Modifíquese el artículo 71 de la Ley 300 de 1996, el cual quedará así:

“Artículo 71. De las infracciones. Los prestadores de servicios turísticos podrán ser objeto de sanción cuando incurran en cualquiera de las siguientes conductas:

(...)

4. Incumplir los servicios ofrecidos a los turistas, de manera injustificada. (...)”

Los miembros de la Subcomisión recomiendan dejar como constancia que esta proposición fue presentada nuevamente y en el mismo sentido por el honorable Representante Emeterio Montes.

Proposición presentada por los honorables Representantes *Rodrigo Rojas y Emeterio Montes*:

“Artículo 71. De las infracciones. Los prestadores de servicios turísticos podrán ser objeto de sanción cuando incurran en cualquiera de las siguientes conductas:

(...)

4. Incumplir los servicios ofrecidos a los turistas de manera injustificada...”

No se considera que se deba acoger esta proposición por cuanto dejaría en desventaja al consumidor, toda vez que si sufre el incumplimiento de algún servicio turístico que hubiere adquirido le tocaría demostrar que ese incumplimiento es injustificado para poder constituir la infracción. Además, el proyecto de ley no está incluyendo nada nuevo ni modificando el actual numeral 4 del artículo 71 de la Ley 300 de 1996. Si existe una justificación o eximente de responsabilidad, esto se determinará

en el marco de la investigación administrativa que se adelante. Se considera que el asunto se debe revisar con la Superintendencia de Industria y Comercio.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan dejarla como constancia para revisar la nueva proposición en segundo debate.

Sanciones de carácter administrativo (Artículo 14)

Proposición presentada por los honorables Representante Emeterio Montes y Rodrigo Rojas:

“Artículo 72. *Sanciones de carácter administrativo.* Sin perjuicio de la aplicabilidad del régimen de protección al consumidor, la Superintendencia de Industria y Comercio ejercerá las funciones administrativas contenidas en el capítulo II del Título VIII de la Ley 1480 de 2011 cuando los prestadores de servicios turísticos o quienes se presenten ante el público como tales, incurran en cualquiera de las infracciones tipificadas en el artículo 71 de la presente ley. Además, de las sanciones allí contempladas, podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo hasta por 5 años, atendiendo la gravedad de la falta y en casos de reincidencia en la infracción.

Se considera que hacer referencia a la reincidencia podría llevar a contradicción con las otras situaciones de reincidencia. Se considera que se podría avalar únicamente lo referente a la gravedad de la falta.

Con fundamento en lo discutido, los honorables Representantes Rodrigo Rojas y Emeterio Montes presentan una nueva proposición en ese sentido:

“Artículo 72. *Sanciones de carácter administrativo.* Sin perjuicio de la aplicabilidad del régimen de protección al consumidor, la Superintendencia de Industria y Comercio ejercerá las funciones administrativas contenidas en el Capítulo II del Título VIII de la Ley 1480 de 2011 cuando los prestadores de servicios turísticos o quienes se presenten ante el público como tales, incurran en cualquiera de las infracciones tipificadas en el artículo 71 de la presente ley. Además, de las sanciones allí contempladas, podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo hasta por 5 años, atendiendo la gravedad de la falta”.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan avalar la proposición.

Proposición presentada al mismo artículo por el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:

“Artículo 14. *Modificación del Artículo 72 de la Ley 300 de 1996.* Modifíquese el artículo 72 de la Ley 300 de 1996, el cual quedará así:

“Artículo 72. *Sanciones de carácter administrativo.* Sin perjuicio de la aplicabilidad del régimen de protección al consumidor, la Superintendencia de Industria y Comercio ejercerá las funciones administrativas contenidas en el capítulo II del Título VIII de la Ley 1480 de 2011 cuando los prestadores de servicios turísticos o quienes se presenten ante el público como tales, incurran en cualquiera de las infracciones tipificadas en el artículo 71 de la presente ley. Además, de las sanciones allí contempladas, podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo hasta por 5 años.

(...)

Parágrafo 2. El Gobierno nacional reglamentará, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, la forma de ejecución de las sanciones administrativas cuando el sancionado no tenga domicilio en Colombia pero opere una plataforma para la prestación de servicios turísticos prestados o disfrutados en Colombia”.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan avalar la proposición.

Sobre el mismo artículo presenta una proposición la honorable Representante Martha Villalba:

“Artículo 72. *Sanciones de carácter administrativo.* Sin perjuicio de la aplicabilidad del régimen de protección al consumidor, la Superintendencia de Industria y Comercio ejercerá las funciones administrativas contenidas en el capítulo II del Título VIII de la Ley 1480 de 2011 cuando los prestadores de servicios turísticos o quienes se presenten ante el público como tales, incurran en cualquiera de las infracciones tipificadas en el artículo 71 de la Ley 300 de 1996, con excepción de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 13 de la presente ley, cuya sanción la seguirá imponiendo el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con multa de cinco (5) hasta cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, gradualidad que se establecerá mediante resolución.

Además, de las sanciones allí contempladas, podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo hasta por 5 años. (...)

Sugiere devolver al Ministerio las competencias sancionatorias. Se señala como estas competencias fueron trasladadas a la SIC el año anterior por la capacidad del Ministerio.

El Decreto ley 2106 de 2019 trasladó a la SIC la única competencia que le quedaba al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para sancionar la prestación del servicio sin contar con RNT. El Ministerio no cuenta con los recursos técnicos ni operativos. Tampoco es órgano de vigilancia y control.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan no avalar la proposición.

Suspensión automática del Registro Nacional de Turismo (Artículo 15)

Proposición presentada por la honorable Representante Mónica Liliana Valencia:

1. “Promoción o prestación de servicios en zonas no compatibles con el ejercicio de la actividad turística, situadas al interior de las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) o de áreas de resguardo indígena. También será causal de suspensión la promoción o prestación de actividades turísticas prohibidas al interior de dichas áreas. En estos casos, la inscripción en el Registro Nacional de Turismo quedará suspendida por un término de 6 meses”.

Se trata de un asunto de competencia de MinInterior.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan no avalar la proposición.

Sobre el mismo artículo presentan proposición los honorables Senadores. Horacio Serpa y Ruby Chagüí:

“Artículo 15. *Suspensión automática del Registro Nacional de Turismo.* La autoridad competente podrá solicitar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por el tiempo establecido en cada caso, la suspensión automática del Registro Nacional de Turismo del prestador de servicios turísticos que incurra en alguna de las siguientes conductas:

1. Promoción o prestación de servicios en zonas no compatibles con el ejercicio de la actividad turística, situadas al interior de las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). También será causal de suspensión la promoción o prestación de actividades turísticas prohibidas al interior de dichas áreas. En estos casos, la inscripción en el Registro Nacional de Turismo quedará suspendida por un término de 6 meses.

2. Prestación de servicios turísticos en bienes de uso público sin concesión o permiso, cuando estos sean necesarios para el ejercicio de la actividad. En estos casos, la inscripción en el Registro Nacional de Turismo quedará suspendida por un término de 6 meses. No se aplicará lo dispuesto en este numeral para los casos que, a la entrada en vigencia de esta ley, se encuentren en discusión con la autoridad competente y cuya imposición queda sujeta a la decisión en firme.

Reincidencia en conductas constitutivas de infracción. Habrá reincidencia, cuando en un periodo inferior a dos años un prestador de servicios turísticos haya sido sancionado más de una vez por parte de la autoridad ambiental competente, o por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio o de alguna de las autoridades locales por las infracción a las normas de turismo. En estos casos y siempre que estas sanciones estén en firme, la inscripción en el Registro Nacional de Turismo quedará suspendida por un término de 3 meses la primera vez que reincida, 6 meses la segunda vez, y 1 año la tercera vez. En caso de posterior reincidencia en el mismo término, se impondrá la cancelación del Registro Nacional de Turismo por un término de 5 años, sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan”.

Se sugiere incluir en el numeral dos que no será aplicable para los casos que, a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren en discusión con la autoridad competente y cuya imposición queda sujeta a la decisión en firme.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan avalar la proposición.

Responsabilidad de los Representantes legales (Artículo 16)

Proposición presentada por la honorable Representante Martha Villalba.

“Artículo 16. *Responsabilidad de los representantes legales de personas jurídicas que prestan servicios turísticos.* Cuando el prestador de servicios turísticos sea una persona jurídica y su representante legal hubiere también sido vinculado a una investigación administrativa por las causales contempladas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 13 de la presente ley y hubiere sido sancionado por lo menos en tres (3) ocasiones, en un periodo inferior a tres (3) años por la Superintendencia de Industria y Comercio, el representante legal sancionado no podrá inscribirse nuevamente en el Registro Nacional de Turismo con un nuevo establecimiento de comercio a su nombre o como representante legal de una persona jurídica que preste servicios turísticos, por un periodo de tres (3) años después de encontrarse en firme la última sanción.

Cuando el prestador no cumpla con la prestación total del servicio y no reembolse el dinero a los usuarios, o se produzca el cierre o desaparición de la empresa sin atender sus obligaciones, y por tal motivo haya sido sancionado por la Superintendencia de Industria y Comercio, su representante legal, socio o gerente, no podrá inscribirse en el Registro Nacional de Turismo con un nuevo establecimiento de comercio de servicios turísticos a su nombre o como representante legal por un periodo de cinco (5) años después de encontrarse en firme la última sanción”.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan no avalar la proposición.

Responsabilidad de las agencias de viajes frente al transporte de pasajeros (Artículo 17)

Proposición presentada por el honorable Senador Horacio Serpa:

Artículo 17. *Responsabilidad de las agencias de viajes frente al transporte de pasajeros.* Para efectos de la aplicación de la presente ley, tanto dentro de los trámites administrativos sancionatorios como en desarrollo de las acciones jurisdiccionales correspondientes, las agencias de viajes no serán responsables por la ejecución del servicio de transporte aéreo de pasajeros salvo que se trate de vuelos fletados y de acuerdo a lo especificado en el contrato de transporte. Sin embargo, las agencias de viajes serán responsables de informar adecuadamente a los pasajeros de sus derechos y deberes, las condiciones de los servicios comercializados y la información de cambios operacionales informados por las aerolíneas que afecten el itinerario adquirido, este último punto, aplicará, cuando la Aerolínea no tenga la información de contacto del pasajero. La prestación de servicio de transporte aéreo, se rige por las normas legales aplicables al mismo.

Los incumplimientos tales como retrasos o modificaciones imprevistas en los horarios dispuestos por las aerolíneas, los derechos del usuario y los procedimientos para hacer efectivas las devoluciones de dinero a que estos hechos den lugar, se regirán por las disposiciones legales pertinentes y en particular, por las contenidas en el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC) y demás normas concordantes.

Al mismo tiempo se presenta una proposición por honorable Senadora Ana María Castañeda:

Artículo 17. *Responsabilidad de las agencias de viajes frente al transporte de pasajeros.* Para efectos de la aplicación de la presente ley, tanto dentro de los trámites administrativos sancionatorios como en desarrollo de las acciones jurisdiccionales correspondientes, las agencias de viajes no serán responsables por la ejecución del servicio de transporte aéreo de pasajeros salvo que se trate de vuelos fletados y de acuerdo a lo especificado en el contrato de transporte. Sin embargo, las agencias de viajes serán responsables de informar adecuadamente a los pasajeros de sus derechos y deberes, las condiciones de los servicios comercializados y la información de cambios operacionales informados por las aerolíneas que afecten el itinerario adquirido, este último punto, aplicará, cuando la Aerolínea no tenga la información de contacto del pasajero. La prestación de servicio de transporte aéreo, se rige por las normas legales aplicables al mismo.

Los incumplimientos tales como retrasos o modificaciones imprevistas en los horarios dispuestos por las aerolíneas, los derechos del usuario y los procedimientos para hacer efectivas las devoluciones de dinero a que estos hechos den lugar, se regirán por las disposiciones legales pertinentes y en particular, por las contenidas en el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC) y demás normas concordantes.

Se considera que podría quedar la del honorable Senador Horacio Serpa pero se elimina del inciso segundo la siguiente referencia: “Las agencias de viajes solo responderán por el incumplimiento de sus obligaciones como agente de viajes”. Esto, porque iría en contra del inciso primero. En este sentido la proposición se presenta nuevamente y la firman los honorables Senadores. Ruby Chagüí, Ana María Castañeda y Horacio Serpa:

Artículo 17. *Responsabilidad de las agencias de viajes frente al transporte de pasajeros.* Para efectos de la aplicación de la presente ley, tanto dentro de los trámites administrativos sancionatorios como en desarrollo de las acciones jurisdiccionales correspondientes, las agencias de viajes no serán responsables por la ejecución del servicio de transporte aéreo de pasajeros salvo que se trate de vuelos fletados y de acuerdo a lo especificado en

el contrato de transporte. Sin embargo, las agencias de viajes serán responsables de informar adecuadamente a los pasajeros de sus derechos y deberes, las condiciones de los servicios comercializados y la información de cambios operacionales informados por las aerolíneas que afecten el itinerario adquirido, este último punto, aplicará, cuando la Aerolínea no tenga la información de contacto del pasajero.

Los incumplimientos tales como retrasos o modificaciones imprevistas en los horarios dispuestos por las aerolíneas, los derechos del usuario y los procedimientos para hacer efectivas las devoluciones de dinero a que estos hechos den lugar, se regirán por las disposiciones legales pertinentes y en particular, por las contenidas en el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC) y demás normas concordantes.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan que se podría avalar pero se debe efectuar la revisión con la Superintendencia de Industria y Comercio.

Contribución parafiscal (Artículo 20)

Proposición presentada por el honorable Representante Rodrigo Rojas.

“Artículo 40. De la contribución parafiscal para la promoción, sostenibilidad y competitividad del turismo. Créase una contribución parafiscal con destino a la promoción, sostenibilidad y competitividad del turismo. Esta contribución en ningún caso será trasladada al usuario.

El hecho generador de la contribución parafiscal para la promoción prestación y realización del turismo es la prestación de servicios turísticos o la realización de actividades por parte de los sujetos que se benefician de la actividad turística según lo dispone el artículo 3° de la Ley 1101 de 2006.

Se considera que debe quedar el título de contribución para el turismo y se vuelve a radicar para dejar: “contribución parafiscal para el turismo”. Y se explica sostenibilidad en el contenido de la norma.

El honorable Representante Rodrigo Rojas la presenta nuevamente:

“Artículo 40. De la contribución parafiscal para el turismo. Créase una contribución parafiscal con destino a la promoción, sostenibilidad y competitividad del turismo. Esta contribución en ningún caso será trasladada al usuario.

El hecho generador de la contribución parafiscal para la promoción, sostenibilidad y competitividad del turismo es la prestación de servicios turísticos o la realización de actividades por parte de los sujetos que se benefician de la actividad turística según lo dispone el artículo 3° de la Ley 1101 de 2006.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan avalar la proposición.

Sobre el mismo artículo presenta una proposición el honorable Senador Zabarain:

“Artículo 20. Modificación del Artículo 40 de la Ley 300 de 1996. Modifíquese el artículo 40 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 1° de la Ley 1101 de 2006, el cual quedará así:

“Artículo 40. De la contribución parafiscal para la promoción del turismo. Créase una contribución parafiscal con destino a la promoción, sostenibilidad y competitividad del turismo. Esta contribución en ningún caso será trasladada al usuario.

(...)

Parágrafo 1°. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determinará el procedimiento de recaudo,

declaración, pago, fiscalización y determinación de la obligación tributaria, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, y en los vacíos normativos se aplicará el Estatuto Tributario Nacional. El régimen sancionatorio aplicable será el establecido en el Estatuto Tributario Nacional”.

Se considera que no sería viable porque el recaudo de Fontur está afectado. Adicionalmente el tema ya está reglamentado.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan no avalar la proposición.

Tarifa de la contribución parafiscal (Artículo 22)

Presenta una proposición el honorable Senador Antonio Zabarain:

Artículo 22. Tarifa de la contribución parafiscal. La tarifa de la Contribución Parafiscal para la promoción del turismo será del 2.5 por mil sobre los ingresos operacionales.

Parágrafo 1°. Tratándose del transporte aéreo regular de pasajeros, como un régimen de excepción, la liquidación de la contribución será la suma de US\$1 dólar de los Estados Unidos o su equivalente en pesos colombianos.

Parágrafo 2°. En el caso de bares y restaurantes turísticos, la contribución será del 1.5 por mil de los ingresos operacionales.

Parágrafo transitorio. El recaudo de la contribución parafiscal de la que hace mención el presente artículo, estará suspendida durante el primer semestre de la vigencia fiscal 2021.

Se considera que no sería viable porque el recaudo de Fontur está afectado. Adicionalmente el tema ya está reglamentado.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan no avalar la proposición.

Sujetos pasivos de la Contribución (Artículo 23)

Los honorables Representantes Rodrigo Rojas y Emeterio Montes presentan la siguiente proposición:

“Artículo 23. Modificación del Artículo 3° de la Ley 1101 de 2006. Modifíquese el artículo 3° de la Ley 1101 de 2006, el cual quedará así:

“Artículo 3°. Sujetos pasivos de la contribución parafiscal. Los sujetos pasivos o aportantes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo serán:

1. Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con o sin domicilio en el país, y las sociedades de hecho, nacionales o extranjeras que sean prestadores de servicios turísticos conforme a las normas vigentes, salvo los guías de turismo o quienes cumplan funciones similares.

(...)

Parágrafo. Para el caso de los guías turísticos el Gobierno nacional a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentará una tarifa diferencial para la contribución que estos hagan como sujetos pasivos de la contribución.”

Se pretende que los guías de turismo contribuyan con el sector.

El Viceministerio de Turismo considera que no es coherente porque el Gobierno reconoció un subsidio por ser el sector desfavorecido.

Los intervinientes recomiendan debatir en la siguiente sesión todos los temas de guías.

Sobre el mismo artículo el honorable Senador Antonio Luis Zabarain presenta una proposición:

Artículo 23. Modificación del Artículo 3° de la Ley 1101 de 2006. Modifíquese el artículo 3° de la Ley 1101 de 2006, el cual quedará así:

“Artículo 3°. *Sujetos pasivos de la contribución parafiscal.* Los sujetos pasivos o aportantes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo serán:

(...)

Parágrafo 2°. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo definirá los criterios para otorgar la calidad de “turístico” a los bares y restaurantes, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.

Se considera que el Gobierno nacional puede reglamentar la norma y podría ser avalada.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan avalar la proposición.

Obligaciones del operador de plataformas (Artículo 24)

Presenta la proposición el honorable Senador Antonio Zabaraín:

“**Artículo 24.** *Obligaciones especiales del operador de plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos.* El operador de plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos que se presten y/o disfruten en Colombia es prestador de servicios turísticos, y en tal sentido tendrán las siguientes obligaciones especiales:

1. Contar con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo.

2. Interoperar con el Registro Nacional de Turismo en los términos y bajo las condiciones definidas por el Gobierno nacional en desarrollo de la política de Gobierno Digital para que quien utilice la plataforma cuente con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo. Para este efecto, la plataforma electrónica o digital deberá habilitar un espacio en el que el prestador de servicios turísticos haga visible su número de inscripción en el Registro Nacional de Turismo.

3. Habilitar los campos necesarios para que el prestador de servicios turísticos que utilice la plataforma, informe los servicios ofrecidos y el valor de todas las condiciones asociadas a la prestación del servicio, así como las políticas de confirmación y cancelación.

Adicionalmente, Esta información podrá ser consultada por quien haya comprado un producto con el fin de presentar una queja o reclamo y deberá ser suministrada a la autoridad competente cuando esta lo solicite.

El mismo Senador presenta otra proposición sobre el mismo artículo:

5. “Llevar un registro actualizado de los servicios turístico que se oferten, anuncien o promocionen a través de la plataforma, en los términos que señale el reglamento. Este registro deberá estar habilitado en las plataformas electrónicas, para la consulta por parte de los usuarios y las autoridades de inspección y vigilancia y control”.

Se considera que en el numeral 3 no todas las condiciones tienen un valor asociado. Además, podría ser una carga que puede ser excesiva.

En cuanto al numeral 5 se considera que puede afectar y violar las normas del habeas data.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan no avalar la proposición.

Sobre el mismo artículo la honorable Representante Martha Villalba presenta una proposición:

4. “No publicar o retirar o eliminar los anuncios y/o ofertas de los prestadores de servicios turísticos que no cuenten con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo, o cuando se solicite por las autoridades de inspección vigilancia y control”

Los miembros de la Subcomisión recomiendan no avalar la proposición.

Los honorables Senadores Laura Fortich, Jonatan Tamayo Pérez y la honorable Representante Ángela Patricia Sánchez presentan la siguiente proposición:

Artículo 24. *Obligaciones especiales del operador de las plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos.* El operador de Las plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos, que se presten y/o disfruten en Colombia es prestador de servicios turísticos, y en tal sentido tendrán las siguientes obligaciones especiales:

(...)

4. Desarrollar los ajustes razonables necesarios para que plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos cumplan con los niveles de cumplimiento o niveles de adecuación mínimos de acuerdo a lo definido en la Resolución 1519 del 24 de agosto de 2020, con el fin de lograr que estas sean accesibles para las personas con discapacidad, en el marco de la NTC 5854 en lo que compete a la Accesibilidad a páginas web.

Se considera que no se debe avalar porque al ser una resolución del MinTIC es de obligatorio cumplimiento.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan no avalar la proposición.

Responsabilidad frente al consumidor del operador de plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos (Artículo 25)

La honorable Representante Martha Villalba presenta una proposición:

Artículo 25. *Responsabilidad frente al consumidor del operador de plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos.* El Operador de plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos responderá frente al consumidor por publicidad engañosa no exigir a los prestadores de servicios turísticos, al momento de su vinculación, la inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo, en los términos del artículo 30 del Estatuto del Consumidor, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya.”

Se rechaza porque este artículo fue votado como fue propuesto en el informe de ponencia.

Sobretasa a la energía (Artículo 26)

La proposición se presenta por los honorables Representantes. Rodrigo Rojas, Emeterio Montes, Aquileo Medina, Diego Patiño y Milton Angulo:

“Artículo 26. *Modificación del Artículo 211 del Estatuto Tributario.* Adiciónese un parágrafo transitorio al artículo 211 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 13 de la Ley 633 de 2000, el cual quedará así:

“Parágrafo transitorio. Los prestadores de servicios turísticos con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo, que desarrollen como actividad económica principal alguna de las descritas a continuación, así como los servicios de restaurante, estarán exentos transitoriamente, hasta el 31 de diciembre de 2021, del pago de la sobretasa o contribución especial en el sector eléctrico del que trata el parágrafo 2° del presente artículo:

5511	Alojamiento en hoteles
5512	Alojamiento en apartahoteles
5513	Alojamiento en centros vacacionales

5514	Alojamiento rural
5519	Otros tipos de alojamiento para visitantes
8230	La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.
9321	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos
5611	Servicios de expendio de comidas y bebidas

Para la aplicación del beneficio, los usuarios prestadores de servicios turísticos y de restaurantes deberán desarrollar la actividad turística y de expendio de comidas y bebidas en establecimiento de comercio abierto al público, debidamente acreditado mediante su inscripción en el Registro Mercantil”.

Se rechaza porque este artículo fue votado como fue propuesto en el informe de ponencia.

Sobre el mismo artículo presentan proposición los honorables Representantes. Cristian Garcés, Gabriel Vallejo, Luis Fernando Gómez, Alfredo Ape Cuello y el honorable Senador Alejandro Corrales:

“Parágrafo transitorio. Los prestadores de servicios turísticos con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo, que desarrollen como actividad económica principal alguna de las descritas a continuación, así como los servicios de restaurante, estarán exentos transitoriamente, hasta el 31 de diciembre de 2021, del pago de la sobretasa o contribución especial en el sector eléctrico del que trata el parágrafo 2 del presente artículo:

5511	Alojamiento en hoteles
5512	Alojamiento en apartahoteles
5513	Alojamiento en centros vacacionales
5514	Alojamiento rural
5519	Otros tipos de alojamiento para visitantes
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas
5612	Expendio por autoservicio de comidas preparadas
5613	Expendio de comidas preparadas en cafetería
5619	Otros tipos de expendios de comidas preparadas
8230	La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.
9321	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos
5611	Servicios de expendio de comidas y bebidas

Se rechaza porque este artículo fue votado como fue propuesto en el informe de ponencia.

Beneficio tributario para el turista adulto mayor (Artículo 27)

La proposición es presentada por los honorables Senadores Ruby Chagüí, Amanda Rocío, Horacio Serpa.

“k. (...)

2. El centro de asistencia para turista adulto mayor deberá ser operado por una Institución Prestadora de Servicios de Salud - I.P.S., debidamente habilitada por la Secretaría de Salud del departamento y con experiencia comprobable en el segmento. (...)

Parágrafo 2°. Para los efectos de los literales j, k y l del parágrafo 5° se entenderán como adulto mayor a las personas iguales o mayores a sesenta (60) años de edad”.

Se elimina que lo deba operar por una IPS y se adiciona un parágrafo 2° en donde se aclara que se entiende como adulto mayor las personas iguales o mayores a 60 años de edad.

Se recomienda avalar sin la referencia de “o más años de edad”.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan avalar la proposición en los términos señalados.

Los honorables Senadores Laura Fortich, Jonatan Tamayo Pérez y la honorable Representante Ángela Patricia Sánchez presentan la siguiente proposición:

“Artículo 27. Modificación del Artículo 240 del Estatuto Tributario. Modifíquese el parágrafo 5 del artículo 240 del Estatuto Tributario, el cual quedará así: “Parágrafo 5. Las siguientes rentas están gravadas a la tarifa del 9%:

j. Los servicios de cuidados, alimentación, enfermería, alojamiento, fisioterapia, recuperación y demás servicios asistenciales prestados en centros de asistencia para turista adulto mayor y para turista con discapacidad, que hayan iniciado operaciones entre los años 2020 y 2030 o en estos plazos acrediten un avance de obra de por lo menos el 51% del proyecto, e inicien operaciones a más tardar el 31 de diciembre de 2030. La tarifa preferencial aplicará por el término de veinte (20) años, contados a partir del inicio de operaciones del centro.

k. Los servicios de cuidados, alimentación, enfermería, alojamiento, fisioterapia, recuperación y demás servicios asistenciales prestados en centros de asistencia para turista adulto mayor y para turista con discapacidad, que hayan iniciado operaciones antes del 1° de enero de 2020, siempre y cuando acrediten haber realizado remodelaciones y/o ampliaciones durante los años gravables 2020 a 2030 y que el valor de la remodelación y/o ampliación no sea inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor de adquisición del inmueble remodelado y/o ampliado, conforme a las reglas del artículo 90 del Estatuto Tributario.

El tratamiento previsto en este literal corresponderá a la proporción que represente el valor de la remodelación y/o ampliación en el costo fiscal del inmueble remodelado y/o ampliado, para lo cual se requiere aprobación previa del proyecto por parte de la Curaduría Urbana o en su defecto de la Alcaldía Municipal del domicilio del inmueble remodelado y/o ampliado. La tarifa preferencial se aplicará por el término de veinte (20) años, contados a partir de la finalización de la remodelación del centro de asistencia para turista adulto mayor y para turista con discapacidad, que no podrá ir más allá del 31 de diciembre de 2030.

Para acceder a la tarifa preferencial establecida en los literales j) y k) del presente artículo, los centros de asistencia para turista adulto mayor y para turista con discapacidad deberán contar con una inversión mínima, entre propiedad, planta y equipo, de quinientos sesenta y un mil setecientos (561.700) UVT, contar con un mínimo de 75 unidades habitacionales, y cumplir con las siguientes condiciones:

1. El uso del suelo en el que se desarrolle la construcción del centro de asistencia para turista adulto mayor y para turista con discapacidad deberá ser dotacional o institucional.

2. El centro de asistencia para turista adulto mayor y para turista con discapacidad deberá ser operado por una Institución Prestadora de Servicios de Salud - I.P.S., debidamente habilitada por la Secretaría de Salud del departamento y con experiencia comprobable en el segmento.

El centro de asistencia para turista adulto mayor y para turista con discapacidad deberá obedecer a los Principios del Diseño Universal y deberá ser edificado bajo una sola matrícula inmobiliaria. No se permitirá la venta de unidades inmobiliarias independientes. Estará permitida la venta de derechos fiduciarios y/o participaciones accionarias, o en el fondo de capital o de inversión colectiva, según sea el caso, siempre y cuando el proyecto sea un único inmueble.

Los integrantes de la subcomisión sugieren dejar como constancia para revisión si hay estudios que indiquen que se requiere esa infraestructura y para revisión de Hacienda.

Descuento para inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente (Artículo 28)

Los honorables Representantes León Fredy, María José Pizarro y Wilmer Leal presentan la proposición:

“Artículo 28. Modificación del Artículo 255 del Estatuto Tributario. Adiciónese un párrafo al artículo 255 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

“Párrafo 2°. Descuento para inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente en actividades turísticas. (...)

~~En estos casos, el área destinada al desarrollo de la actividad turística será de hasta el 20% del total del predio adquirido, salvo que se trate de un proyecto turístico especial de los que trata el artículo 264 de la Ley 1955 de 2019, caso en el cual el respectivo plan maestro que apruebe el proyecto turístico especial definirá el porcentaje correspondiente que, en todo caso, no podrá ser superior al 35%...”~~

En cuanto a la eliminación del segundo inciso se considera que debe tener un límite porque de lo contrario no existiría la actividad de conservación.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan no avalar la proposición.

El honorable Representante Oswaldo Arcos presenta una proposición sobre el mismo artículo:

“...En estos casos, el área destinada al desarrollo de la actividad turística será de hasta el 20% del total del predio adquirido, respetando lo que establezca el correspondiente Plan de Ordenamiento Territorial, salvo que se trate de un proyecto turístico especial de los que trata el artículo 264 de la Ley 1955 de 2019, caso en el cual el respectivo plan maestro que apruebe el proyecto turístico especial definirá el porcentaje correspondiente que, en todo caso, no podrá ser superior al 35%...”

Se considera que la propuesta del honorable Representante Oswaldo Arcos se debe aceptar.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan avalar la proposición.

Exclusión del IVA (Artículo 30)

La honorable Representante Martha Villalba presenta la proposición:

“Artículo 30. Exclusión transitoria del impuesto sobre las ventas -IVA en la prestación de servicios de hotelería y turismo. Se encuentra excluida del impuesto sobre las ventas-IVA desde la vigencia de la presente ley y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 la prestación de los servicios de hotelería y turismo.

Se entiende por estos servicios, los prestados por las empresas debidamente inscritas en el Registro Nacional de Turismo, y que se encuentren relacionados e las funciones atribuidas por la ley”

La proposición está dirigida a que se exija el RNT y que se encuentren en las funciones atribuidas por la

ley. La DIAN manifiesta que no requiere ese trámite. Tampoco se puede avalar hasta 2022 porque no cuenta con el aval de Hacienda.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan no avalar la proposición.

El honorable Representante Aquileo Medina la exención:

“Artículo 30. Exención transitoria del impuesto sobre las ventas -IVA en la prestación de servicios de hotelería y turismo. Se encuentra exenta del impuesto sobre las ventas-IVA desde la vigencia de la presente ley y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 la prestación de los servicios de hotelería y turismo.”

Es un tema en el que Hacienda no ha dado el aval. El honorable Representante Rodrigo Rojas manifiesta que se deje constancia para revisar con Hacienda si es posible modificar la fórmula de un porcentaje menor como exención.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan dejar la proposición como constancia para discutirla con Hacienda.

En el mismo artículo, el honorable Senador Antonio Zabarain presenta la siguiente proposición:

“Artículo 30. Exclusión transitoria del impuesto sobre las ventas -IVA en la prestación de servicios de hotelería y turismo. Se encuentra excluida del impuesto sobre las ventas-IVA desde la vigencia de la presente ley y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 la prestación de los servicios de hotelería y turismo.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan no avalar la proposición.

Reducción del imposable (Artículo 31)

El honorable Senador Antonio Zabarain presenta la proposición:

Artículo 31. Reducción de las tarifas del impuesto nacional al consumo en el expendio de comidas y bebidas. Las tarifas del impuesto nacional al consumo de que tratan los artículos 512-9 y 512-12 del Estatuto Tributario se reducirán al cero por ciento (0%) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

El aval de Hacienda fue hasta 2021.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan no avalar la proposición.

Artículo transitorio

Proposición presentada por el honorable Representante Rodrigo Rojas.

“Artículo transitorio. Los prestadores de servicios turísticos que se encuentren en estado suspendido en el Registro Nacional de Turismo por no haber efectuado el proceso de renovación dentro de las fechas establecidas para el periodo 2020, podrán realizar el proceso de reactivación de su inscripción, sin el pago de un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

El trámite de renovación y reactivación debe efectuarse hasta el treinta (30) de marzo de 2021.

Parágrafo. El Gobierno nacional reglamentará e implementará un mecanismo de devolución o compensación para quienes a la entrada en vigencia de esta ley hayan cancelado el valor de la multa de la que trata este artículo”.

Interviene honorable Representante Rodrigo Rojas y propone que se generen mecanismos de devolución para quienes ya pagaron. Se le indica las dificultades operativas de avalarlas. Se señala que es necesario hablarlo con la SIC. Se debe revisar si cuando se crea la amnistía se devuelve la sanción. Se revisará y se deja constancia.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan dejarla como constancia para revisar la proposición en segundo debate.

Nuevas proposiciones

1. La proposición es presentada por el honorable Senador Antonio Zabaraín.

Artículo Nuevo. Publicidad y oferta. El registro nacional de turismo deberá ser público. Las plataformas electrónicas de servicios turísticos, deberán incluir el número del Registro Nacional de Turismo del Prestador de estos servicios. Adicionalmente, se deberá incluir el Registro Nacional de Turismo en toda publicidad, ofrecimiento y promoción que anuncie la prestación de servicios turísticos en Colombia. La infracción a lo dispuesto en este artículo se considerará publicidad engañosa.

No se considera viable porque la propuesta ya está y no tendría aval.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan no avalar la proposición.

2. Proposición presentada por la honorable Senadora Ana María Castañeda.

Interviene Ana María Castañeda para resaltar la importancia de la eliminación del IVA para el sector de los artesanos. Se señala que se requiere aval de Hacienda. Se considera que el impacto puede no ser muy alto por lo que se pide hablarlo con Hacienda.

Sugiere a los congresistas unirse a esta iniciativa.

Queda como constancia para revisar y solicitar el aval de Hacienda.

3. Nueva proposición presentada por el honorable Representante Rodrigo Rojas.

“Artículo nuevo. Acreditación de la capacidad financiera para agencias de viajes para la inscripción o renovación del Registro Nacional de Turismo, las agencias de viajes y turismo, las agencias de viajes operadoras y las agencias de viajes mayoristas deberá acreditar por lo menos un patrimonio neto de mil (1.000) UVT”.

Es un límite a la libertad de competencias. Viola la competencia.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan no avalar la proposición.

4. Nueva proposición presentada por el honorable Representante Rodrigo Rojas.

“Artículo nuevo. Estímulos, incentivos y fomento. Las entidades territoriales de conformidad con sus Planes de Desarrollo crearán sistemas para estímulos, incentivos y fomento en el sector turismo, enfocados principalmente al desarrollo de proyectos turísticos, la actividad productiva del sector y el aumento de las capacidades del talento humano en turismo”.

Ya está hoy en el plan sectorial de turismo. Se deja constancia.

Queda como constancia para revisar y solicitar el aval de Hacienda.

5. Nueva proposición presentada por el honorable Representante Rodrigo Rojas.

“Autorización emisión estampilla”

Hay sentencias del Consejo de Estado declarando la ilegalidad de las estampillas.

Se requiere aval de Hacienda. Además no sería coherente con la reactivación porque desincentiva el turismo. El honorable Representante Rodrigo Rojas no está de acuerdo y solicita dejar la constancia porque considera que eso beneficia al turismo en regiones.

Queda como constancia para revisar y solicitar el aval de Hacienda.

6. Proposición del honorable Senador Antonio Zabaraín

Creación de una Dirección Nacional de Salvavidas

Se considera que no se debe avalar porque es competencia de MinInterior y debe tener concepto favorable de Función Pública.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan no avalar la proposición.

7. Proposición del honorable Senador Antonio Zabaraín

Creación del Comité de Reactivación Turística (CRT)

No se considera necesario. Ya hay un plan de reactivación que viene ejecutando el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Han participado diversos gremios y empresarios y por eso no se avala la creación de este comité. El Viceministerio de Turismo además tiene la mesa de formalización y el consejo consultivo.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan no avalar la proposición.

8. Proposición del honorable Senador Antonio Zabaraín

Composición del Comité de Reactivación Turística (CRT)

Tampoco se avala por cuanto tampoco se avaló la creación.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan no avalar la proposición.

9. Proposición de los honorables Representantes León Fredy Muñoz, María José Pizarro y Wílmer Leal.

Contribución territorial a los servicios turísticos prestados a turistas extranjeros

Se considera que no se debe avalar porque ya existe el impoturismo. Además, se requiere aval de Hacienda.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan no avalar la proposición.

10. Honorables Representantes. León Fredy Muñoz, María José Pizarro, Wílmer Leal Pérez

Oferta. MINCIT y MINTIC desarrollarán un aplicativo para beneficio de los usuarios de los servicios de turismo y los prestadores de los mismos, donde se consigne la información que permita conocer la oferta de los diferentes operadores turísticos debidamente inscritos en el Registro Nacional de Turismo, así como el cumplimiento de los requisitos por parte de estos.

No estamos de acuerdo. El Gobierno nacional viene desarrollando esto con Colombia compra lo nuestro y ya hay una oferta institucional para ofertar los bienes y servicios.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan no avalar la proposición.

11. Honorables Representantes. León Fredy Muñoz y María José Pizarro

“Colaboración de entidades en el proceso de formalización. Las cámaras de comercio, los municipios, distritos y departamentos, en desarrollo de la presente ley prestarán un servicio gratuito de orientación y asesoramiento a los prestadores de servicios turísticos para el proceso de inscripción al Registro Nacional de Turismo, los documentos y procedimientos que deben cumplir, así explicarán los deberes, derechos y beneficios del pertenecer al mismo.

En este sentido, los municipios y departamentos deberán organizar un dispositivo administrativo que se encargue de brindar la orientación técnica para realizar

los procesos de formalización e inscripción al Registro Nacional de Turismo, así como de dar a conocer los planes de desarrollo, turístico y otros instrumentos de gestión de esta actividad, a nivel territorial, e igualmente brindar el asesoramiento para la creación del atractivo cuando la vocación del territorio así lo demuestre”.

MINCIT y Cámaras de comercio han estado en este ejercicio sin que esté en la ley. Son las obligaciones de formalización que está adelantando el MINCIT. El Registro Nacional de Turismo no tiene costo y se están tomando medidas para la formalización.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan no avalar la proposición.

12. Honorable Representante León Fredy Muñoz

Registro y formalización de servicios de turismo en propiedad horizontal y similares”

Desde el MINCIT ya existe un registro para alojamiento. Así mismo el Registro Nacional de Turismo ya está y el de huéspedes y personas que se alojan también ya existe. El Registro de alojamiento saldrá al aire al final del año.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan no avalar la proposición.

13. Honorables Representantes León Fredy Muñoz y María José Pizarro

“Formalización de los guías turísticos: Las cámaras de comercio, en conjunto con los municipios, distritos, departamentos y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA -desarrollarán un programa de formación gratuito para fines turísticos, su formalización e inscripción en el Registro Nacional de Turismo, así mismo informará sobre los documentos, requisitos y procedimientos que deben cumplir, así como explicarán los deberes, derechos y beneficios del pertenecer al mismo”.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan no avalar la proposición.

14. Honorables Representantes León Fredy Muñoz, María José Pizarro y Wílmer Leal

“Medidas de cambio climático para el sector turismo. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con base en lo establecido en la Ley 1931 de 2018, establecerá a los prestadores de servicios turísticos y similares, según el impacto ambiental de la actividad turística que desarrolle o preste en los términos de la presente ley, la obligación de presentar un plan de gestión ambiental y de adaptación al cambio climático, así como la obligación de establecer estrategias de uso eficiente del recurso hídrico y de energía eléctrica y de medición y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero”.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan no avalar la proposición.

15. Honorable Senadores Laura Esther Fortich y Jonhatan Tamayo Perez y la honorable Representante Ángela Patricia Sánchez Leal, adiciona el descuento del artículo 255 del ET para las personas con necesidades particulares de accesibilidad y atención, prioritariamente para las personas mayores y las personas con discapacidad.

Además los prestadores de servicios turísticos, deberán eliminar las barreras espaciales, comunicativas, objetuales, operativas, actitudinales y de servicio, que impidan el uso y disfrute de la actividad turística. Además, deberán implementar los postulados del diseño universal y los ajustes razonables que aseguren la experiencia turística para todas las personas, especialmente para las personas con necesidades particulares de accesibilidad, incentivando la equiparación de oportunidades.

Debe tener aval de Hacienda. Además, las obligaciones que se están incluyendo no serían de este artículo, porque

imponer esta obligación en este momento es demasiado costoso. Ya se sufre con implementación de protocolos de bioseguridad y ahora más en este momento.

Los miembros de la Subcomisión, recomiendan dejarla como constancia para revisar con Hacienda.

16. Honorable Representante Rodrigo Rojas

Parágrafo transitorio de la Ley 1066 de 2006.

artículo nuevo: Parágrafo transitorio al artículo 2° de la Ley 1066 de 2006:

Facúltese y autorízase a las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas, o la prestación de servicios del Estado y que dentro de estas tengan que recaudar rentas, o caudales públicos del nivel nacional o territorial para que desde la entrada en vigencia de la presente ley y por el término de dos años realicen o celebren acuerdos de pago con personas naturales, o jurídicas que tengan la calidad de prestadores de servicios turísticos, con registro nacional de turismo activo al corte diciembre de 2019 y que sean deudores de estas entidades, incluyendo los que aparezcan reportados en el boletín de deudores morosos, e incluyendo los que tengan incumplimiento de acuerdos de pago.

También facúltese y autorizase para:

1. Modificar reestructurar en plazos y cuantías inferiores los acuerdos existentes hasta la fecha de entrada en vigencia de esta ley.

2. El plazo para estos acuerdos, o reestructuraciones de acuerdos para pago de deudas podrá ser hasta por cinco (5) años y se podrá otorgar un periodo, o plazo de gracia para iniciar los pagos.

3. Disminución de las sanciones e intereses hasta en un 70%

Las entidades públicas, antes de proceder a cobros coactivos, o embargos procederán previamente, con no menos de un mes de inicio de cualquier acción, o continuación del proceso coactivo, a requerir a los prestadores de servicios turísticos para que se acojan...”

Los intervinientes señalan que como se modifican sanciones tributarias y boletín de deudores morosos, es necesario conversar con la Contaduría y con Hacienda.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan dejar como constancia y revisar con la DIAN y con la Contaduría.

Proposición presentada por los honorables Senadores *Laura Fortich* y *Jonatan Tamayo* y la honorable Representante *Ángela Patricia Sánchez*.

“Artículo 2°. *Principio de Accesibilidad*”

Esta proposición se deja como constancia.

Proposición presentada por el honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

“Iniciativa mundial de turismo y plástico”.

Esta proposición se deja como constancia.

El día 27 de octubre se vuelve a reunir la subcomisión a las 4:27 p.m.

Proposiciones de la honorable Representante *Elizabeth Jaypang*:

- Solicita incluir la definición de servicios hoteleros.

Se considera que no se debe avalar porque no es técnica la definición. Además, se revisó con Hacienda e impacta los beneficios por lo que no se puede acoger.

Los miembros de la Subcomisión recomiendan no avalar la proposición.

- Definiciones y ajustes.

No se deben incluir porque no se pueden estar ajustando estas definiciones por ley.

- Artículo 4° que modifica el artículo 23.

En el proceso de declaratoria de atractivo debe darse una socialización. Es un asunto de reglamentación.

- Parágrafo 4° y 5° del artículo 5° que modifica el artículo 24. Efectos de la declaratoria de atractivo.

Nada de lo dispuesto en este artículo, no significa que no se deban atender las disposiciones legales vigentes.

El parágrafo 1° tiene ajustes simplemente de forma.

En el parágrafo segundo se incluye un párrafo final. No se considera hacer referencia en cada inciso sobre la normativa que le aplica.

Tampoco se considera que se deba avalar.

- Artículo 6°. Punto de control turístico

La subcomisión considera que se debe dejar constancia y no avalar.

- Artículo 7° que modifica el artículo 5° sobre la calidad.

Esto es algo que ya se hace.

Se sugiere no avalar la proposición.

- Artículo 8° que modifica el artículo 79 Contrato de hospedaje.

Tampoco se avala.

- Artículo 9° de la TRA

No se considera que deba quedar la facultad en un tercero para el manejo de la TRA.

- Artículo 10 que modifica el artículo 94 de guías de turismo

Tampoco se considera que se deba avalar, porque es muy difícil el control por los lugares. Adicionalmente, ya queda recogida la proposición con el proyecto inicial.

- Artículo 15. *Suspensión automática.*

Ya fue acogida. No se considera necesario ajustar.

- Artículo 16. *Responsabilidad de Representantes legales*

Ya fue votada.

- Artículo 24. *Plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos*

No cuenta con aval.

- Responsabilidad de las plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos.

Propuesta de trasladar la responsabilidad a la plataforma y someter la responsabilidad a un acuerdo. Se considera que son cargas excesivas que no permitirían la prestación del servicio.

- Artículo 18. *Tarifa de la contribución parafiscal*

Está solicitando que la tarifa de la contribución sea sobre la utilidad operacional. Además solicitan una exclusión que hoy no existe para los servicios hoteleros. Fue consultada con los competentes, toda vez que corresponde a unas observaciones que habían sido presentadas y no corresponde a la tarifa ni a la forma de liquidación actual. No se debe avalar.

- Nuevo. Banco de proyectos turísticos.

Solicitan eliminar la contrapartida para los proyectos para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Se considera que se debe avalar porque es pertinente por la necesidad de este Departamento.

- Artículo 27.9% para todos los establecimientos de alojamiento.

Se deja como constancia, por tratarse de un asunto que requiere aval de Hacienda.

- Se solicita no IVA para servicios de transporte aéreo de San Andrés.

Se deja como constancia, por tratarse de un asunto que requiere aval de Hacienda.

- Artículo nuevo. No pago de derechos de autor para las habitaciones de hoteles.

Por ser un asunto de Min Interior, no se considera que se deba avalar.

Nuevo artículo, para el caso de San Andrés Isla, Providencia y Santa Catalina por sus características especiales de reserva de biosfera y en consideración al tratamiento especial de su población étnica, con el fin de salvaguardar el empleo y vida de las personas establecidas en el territorio, toda persona natural, que tenga inmueble dedicado a alojamiento turístico debe tener tarjeta de residencia y el inmueble debe estar a su nombre.

Viola la libertad económica y se considera que puede ser inconstitucional.

No se considera que se deba avalar.

Proposiciones presentadas por el honorable Representante **Ciro Antonio Rodríguez**

- Definición de plataforma electrónica o digital de servicios turísticos.

Solicita incluir la palabra empresa.

No se considera que atienda los estándares internacionales.

No se debe avalar.

Proposiciones presentadas por la honorable Senadora **Ruby Chagüi**

Incluir la palabra “que prestan servicios de publicidad” en el parágrafo del artículo de plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos.

Se considera que puede tener el aval.

Proposiciones presentadas por los honorable Senadores **Ruby Chagüi**, **Horacio Serpa** y **Ana María Castañeda**.

- Artículo 17. *Responsabilidad de las agencias de viajes en transporte aéreo*

Se presenta la proposición en los términos avalados por la SIC. Interviene la honorable Senadora **Ruby Chagüi** y manifiesta que se espera realizar una revisión con las agencias de viajes y las empresas de transporte aéreo.

Se sugiere avalar la proposición.

Proposiciones presentadas por la honorable Senadora **Ruby Chagüi**

Modificación del artículo 24 sobre las obligaciones del operador de plataformas.

Se incluye un parágrafo que se considera viable, sobre una transitoriedad para la interoperabilidad.

El honorable Representante **Ciro Antonio Rodríguez:**

- Las plataformas no deben ser prestador de servicios turísticos

No se considera que se deba acoger. Es justamente prácticamente la única exigencia que hace esta reforma.

Se sugiere no avalar.

Proposición presentada por la honorable Senadora **Ana María Castañeda**

Parágrafo: En donde se indica que los operadores de plataformas como prestadores de servicios turísticos

deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el estatuto del consumidor.

Se sugiere dejarla como constancia para segundo debate.

Los honorables Senadores Ana María Castañeda, Ruby Helena Chagüi, Antonio Zabaraín y los honorables Representantes Emeterio Montes, Rodrigo Rojas, Milton Angulo.

Parágrafo transitorio para la sobretasa a la energía: Estarán exentos los establecimientos que se dediquen a la comercialización de artesanías.

Por ser un asunto de Hacienda se deja constancia para hacer la revisión con Hacienda.

El honorable Representante Rodrigo Rojas:

Guías de turismo: se solicita un ajuste en el inciso 3 sobre el Sistema Nacional de Cualificaciones. La tarjeta contendrá la información sobre el nivel de competencias acreditado por el solicitante.

Se interviene reconociendo que la propuesta da solución a los asuntos de calidad.

La honorable Senadora Ruby Chagüi está de acuerdo con el ajuste del artículo y se une a firmar la proposición.

Se considera que se debe avalar.

Honorables Representantes Rodrigo Rojas y Emeterio Montes:

Se solicita 9% para bares y restaurantes.

Se deja como constancia que se requiere aval de Hacienda.

El honorable Senador Ivan Darío Agudelo Zapata:

Solicita incluir un inciso segundo en el artículo 7° que señala que la Dirección General Marítima, continuará a cargo del ordenamiento, la zonificación y el establecimiento de la capacidad de carga de las playas turísticas, terrenos de bajamar y de las aguas marítimas adyacentes, para la delimitación de las zonas para el uso de bañistas y el ejercicio de deportes náuticos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1558 de 2012 y el Decreto ley 2324 de 1984. Así mismo necesitará concepto previo favorable para la declaratoria de playas turísticas.

El proyecto de ley no está modificando competencias de la DIMAR. Se sugiere no avalar esta proposición.

Se deja constancia que las siguientes proposiciones llegaron después de que la subcomisión cerró la discusión de las proposiciones.

La honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez presenta una proposición:

“Art. 23. (...)”

Se solicita modificar el parágrafo primero del artículo 23 de la Ley 1558 de 2012 para incluir que los proyectos que sean presentados por Casanare, Arauca y Meta ante el Fondo queden excluidos de los aportes de cofinanciación”.

Los honorables Senadores Horacio Serpa y Ruby Chagüi solicitan incluir un parágrafo que indique que, en caso de declaratoria de emergencia económica, social y/o ecológica y de salud o cuando las entidades territoriales declaren situación de desastre departamental o municipal quedan excluidos de la partida de la contrapartida.

Los honorables Senadores y Representantes miembros de la Comisión Accidental, de manera unánime coincidieron en avalar 17 proposiciones que modifican 14 artículos. Estas proposiciones se detallan a continuación, y se recomienda a la Mesa Directiva votarlas en bloque de manera positiva. Así mismo, se sugiere a las honorable

comisiones sextas votar los artículos 2°, 5°, 7°, 13, 22, 30, 31 y transitorio, tal y como fueron presentados en el informe de ponencia.

PLIEGO DE MODIFICACIONES CON EL TEXTO APROBADO POR LA SUBCOMISIÓN

–Voy a leer el cuadro donde está el texto aprobado por la subcomisión, que es la tercera casilla al lado derecho de sus informes–

“**Artículo 1°. Objeto.** La presente ley tiene por objeto fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la de conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector.

Artículo 3°. Definiciones (...) 8. Plataforma electrónica o digital de servicios turísticos. Es aquella que permite a los turistas buscar y encontrar un servicio turístico en su destino de viaje, contactarse con el prestador, reservar y/o pagar por el servicio. Intermedia entre el turista y el prestador de servicios y cobra una comisión, remuneración o tarifa de uso al prestador o al turista, o a ambos.

Parágrafo. No son plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos, aquellas que prestan servicios de publicidad, o se limitan a facilitar el proceso de transmisión y difusión de contenidos sin adoptar un modelo de negocios de intermediación para la prestación de un servicio turístico.

“**Artículo 4°. Modificación del Artículo 23 de la Ley 300 de 1996.** Modifíquese el artículo 23 de la Ley 300 de 1996, el cual quedará así:

“**Artículo 23. Atractivos turísticos.** Los concejos distritales o municipales y las asambleas departamentales, por iniciativa de la respectiva autoridad territorial, previo concepto del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o por iniciativa de este último, podrán declarar como atractivos turísticos de utilidad pública e interés social aquellas zonas urbanas, de expansión o rurales, ecosistemas, paisajes, plazas, vías, monumentos, construcciones y otros que deban desarrollarse con sujeción a planes especiales, adquirirse por el Estado o preservarse, restaurarse o reconstruirse.

En todo caso, en la declaratoria de atractivo turístico se garantizarán los derechos adquiridos y las situaciones jurídicas de carácter particular y concreto en tanto estén vigentes o hayan sido consolidadas adoptando las medidas de manejo correspondientes.

Parágrafo 1°. Solo podrán hacerse declaratorias de atractivos turísticos en los territorios de minorías étnicas, previo consentimiento de las respectivas comunidades, que tradicionalmente los habitan, de acuerdo con los mecanismos señalados por la ley para tal efecto.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo elaborará el inventario turístico del país que permita identificar los atractivos turísticos. Dicho inventario servirá de base para: 1. La planificación y el ordenamiento territorial de la actividad, 2. La orientación de la oferta de programas de competitividad y promoción turística, incluidos los productos y servicios que se presten al turista, y 3. La determinación de las condiciones de uso de las zonas declaradas como atractivo turístico, sin perjuicio de las competencias establecidas para las autoridades en las normas ambientales vigentes”.

Parágrafo 3°. Para la declaratoria de un atractivo turístico ubicado en las áreas protegidas del SINAP, el concejo municipal o distrital deberá coordinarse

previamente con las autoridades ambientales y turísticas respectivas, y atender las regulaciones establecidas en los planes de manejo vigentes de dichas áreas.

Parágrafo 4°. Cuando el atractivo turístico se ubique en la Isla de San Andrés, la competencia de la declaratoria se realizará por parte de la Asamblea Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Artículo 6°. Modificación del Artículo 25 de la Ley 300 de 1996. Modifíquese el artículo 25 de la Ley 300 de 1996, el cual quedará así:

“Artículo 25. Punto de control turístico. Con el fin de promover el cumplimiento de las capacidades de carga o límites establecidos para la protección de los atractivos turísticos, autorícese a los concejos municipales, distritales y excepcionalmente las asambleas departamentales para que establezcan un punto de control turístico, de acuerdo con el reglamento que para este efecto expida el respectivo concejo municipal.

El punto de control turístico se podrá fijar en los accesos a los sitios y atractivos turísticos que determine el concejo municipal, distrital y excepcionalmente la asamblea departamental, previo concepto favorable emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La tarifa que establezca el concejo municipal, distrital y excepcionalmente la asamblea departamental, para el punto de control turístico, será proporcional y admitirá criterios distributivos, por ejemplo, tarifas diferenciales que, en todo caso, no podrán superar el equivalente a dos salarios mínimos legales diarios, y se aplicará a los turistas y excursionistas que ingresen al sitio y/o atractivo turístico.”

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Honorables Senadores y Representantes, ya llevamos... vamos a cumplir 4 horas, entonces necesitamos saber si quieren declarar sesión permanente. Entonces, señora Secretaria, por favor; proceda, señora Secretaria.

La doctora Diana Marcela Morales Rojas:

Sí, Presidenta, procedo a llamar a lista para votar la declaración de sesión permanente. Sí votan SÍ se aprueba, sí votan NO se niega.

- Llamado a lista:

Agudelo Zapata Iván Darío	Sí	Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Besaile Fayad John Moisés	Sí	Castañeda Gómez Ana María	
Chagüi Spath Ruby Helena		González Rodríguez Amanda R.	Sí
Guevara Jorge Eliécer	Sí	Lobo Silva Griselda	
Serpa Moncada Horacio J.	Sí	Tamayo Pérez Jonathan	Sí
Trujillo González Carlos A.	Sí	Zabaraín Guevara Antonio L.	Sí
		TOTAL VOTOS	9
		VOTOS FAVORABLES	9

Presidenta, han contestado nueve (9) Senadores, en la votación se registran nueve (9) votos por el SÍ, cero (0) por el NO, en consecuencia, ha sido aprobada la sesión permanente por parte de la Comisión Sexta de Senado. Procedo entonces a llamar a lista a la Comisión Sexta de Cámara.

- Llamado a lista:

Angulo Viveros Milton Hugo	Sí	Arcos Benavides Oswaldo	Sí
Cuello Baute Alfredo Ape	Sí	Gómez Betancourt Luis Fernando	Sí
Gómez Millán Adriana	Sí	Leal Pérez Wilmer	Sí
Medina Arteaga Aquileo	Sí	Montes De Castro Emeterio José	Sí
Muñoz Lopera León Fredy		Patiño Amariles Diego	Sí
Pizarro Rodríguez María José		Quintero Cardona Esteban	Sí
Raigoza Morales Mónica María	Sí	Rodríguez Pinzón Ciro Antonio	Sí
Rojano Palacio Karina Estefanía		Rojas Lara Rodrigo Arturo	Sí
Valencia Montaña Mónica Liliana	Sí	Villalba Hodwalker Martha Patricia	Sí
		TOTAL VOTOS	15
		VOTOS FAVORABLES	15

Señora Presidenta, han contestado quince (15) Representantes. La votación fue de la siguiente manera: Quince (15) votos por el SÍ, cero (0) por el NO, en consecuencia, se ha aprobado la declaración de sesión permanente por parte de la Comisión Sexta de Cámara.

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Muchas gracias, Sra. Secretaria. Continuemos entonces leyendo el informe de la subcomisión.

La Subsecretaria Cámara, señora Ruth Claudia Sáenz Forero:

(Continúa leyendo el informe)

“Artículo 10. Tarjeta de Registro de Alojamiento. Los prestadores de servicios de alojamiento turístico deberán llevar el registro de los huéspedes, a través del diligenciamiento de la Tarjeta de Registro de Alojamiento en el sistema que, para todos los efectos, disponga el Gobierno nacional.

Parágrafo. La tarjeta de Registro Alojamiento es prueba del contrato de hospedaje”.

Artículo 11. Modificación del artículo 94 de la Ley 300 de 1996. Modifíquese el artículo 94 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012, el cual quedará así:

“Artículo 94. De los Guías de Turismo. Se considera guía de turismo a la persona natural, nacional o extranjera, que presta servicios en guionaje turístico, cuyas funciones son las de orientar, conducir, instruir y asistir al turista, viajero o pasajero durante la ejecución del servicio contratado.

Se conoce como guía de turismo a la persona inscrita en el Registro Nacional de Turismo, previa obtención de la tarjeta como guía de turismo otorgada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para obtener la tarjeta deberá acreditar su nivel de competencias, mediante la presentación de un título de formación de educación superior del nivel tecnológico en el área de Guionaje Turístico, o de conformidad con las condiciones y mecanismos que establezca el Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC) de que trata el artículo 194 de la Ley 1955 de 2019 y con especial énfasis en el subsistema de aseguramiento de la calidad de la educación y la formación.

También podrá ser reconocido como guía de turismo quien ostente un título profesional en las áreas afines

del conocimiento determinadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y haber aprobado el curso de homologación que el SENA diseñe para tal fin.

El Estado, por intermedio del SENA o una Entidad de Educación Superior reconocida por el Gobierno nacional, promoverá el desarrollo de competencias en bilingüismo, para proporcionar herramientas que permitan el acceso en condiciones de igualdad y equidad a la oferta laboral y empresarial del sector turístico. El Registro Nacional de Turismo será el documento único y legal para identificar al guía de turismo y contendrá el número de tarjeta. El registro nacional de turismo permitirá identificar, proteger, autorizar y controlar la actividad del guía como garantía de protección al turista. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentará la actividad de los guías de turismo y sus niveles de competencias.

Parágrafo 1°. La tarjeta de guía de turismo contendrá información sobre el nivel de competencias acreditado por el solicitante, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del presente artículo.

Parágrafo 2°. Los gremios o asociaciones representativas de guías de turismo, conforme a la reglamentación que expida el Gobierno nacional, podrán presentar proyectos en materia de competitividad, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Turismo.

Artículo 14. Modificación del Artículo 72 de la Ley 300 de 1996. Modifíquese el artículo 72 de la ley 300 de 1996, el cual quedará así:

“Artículo 72. Sanciones de carácter administrativo. Sin perjuicio de la aplicabilidad del régimen de protección al consumidor, la Superintendencia de Industria y Comercio ejercerá las funciones administrativas contenidas en el Capítulo II del Título VIII de la Ley 1480 de 2011 cuando los prestadores de servicios turísticos, o quienes se presenten ante el público como tales, incurran en cualquiera de las infracciones tipificadas en el artículo 71 de la presente ley. Además de las sanciones allí contempladas, podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo hasta por 5 años, atendiendo la gravedad de la falta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales que en cada caso procedan, ante el juez competente.

Parágrafo 1°. El cincuenta por ciento (50%) de las sanciones que sean impuestas por la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones tipificadas en el artículo 71 de esta ley, tendrán como destino el presupuesto de la mencionada Superintendencia, y el otro cincuenta por ciento (50%) se destinará al Fondo Nacional de Turismo.

Parágrafo 2°. El Gobierno nacional reglamentará, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, la forma de ejecución de las sanciones administrativas cuando el sancionado no tenga domicilio en Colombia, pero opere una plataforma para la prestación de servicios turísticos prestados o disfrutados en Colombia”

“Artículo 15. Suspensión automática del Registro Nacional de Turismo. La autoridad competente podrá solicitar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por el tiempo establecido en cada caso, la suspensión automática del Registro Nacional de Turismo del prestador de servicios turísticos que incurra en alguna de las siguientes conductas:

1. Promoción o prestación de servicios en zonas no compatibles con el ejercicio de la actividad turística, situadas al interior de las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). También será causal de suspensión la promoción o prestación de actividades

turísticas prohibidas al interior de dichas áreas. En estos casos, la inscripción en el Registro Nacional de Turismo quedará suspendida por un término de 6 meses.

2. Prestación de servicios turísticos en bienes de uso público, sin concesión o permiso, cuando estos sean necesarios para el ejercicio de la actividad. En estos casos, la inscripción en el Registro Nacional de Turismo quedará suspendida por un término de 6 meses. No se aplicará lo dispuesto en este numeral para los casos que, a la entrada en vigencia de esta ley, se encuentren en discusión con la autoridad competente y cuya imposición queda sujeta a la decisión en firme.

3. Reincidencia en conductas constitutivas de infracción. Habrá reincidencia, cuando en un periodo inferior a dos años un prestador de servicios turísticos haya sido sancionado más de una vez por parte de la autoridad ambiental competente, o por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio o de alguna de las autoridades locales por las infracciones a las normas de turismo. En estos casos y siempre que estas sanciones estén en firme, la inscripción en el Registro Nacional de Turismo quedará suspendida por un término de 3 meses la primera vez que reincida, 6 meses la segunda vez, y 1 año la tercera vez. En caso de posterior reincidencia en el mismo término, se impondrá la cancelación del Registro Nacional de Turismo por un término de 5 años, sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan”.

Artículo 17. Responsabilidad frente al usuario o viajero por el servicio de transporte aéreo. La agencia de viaje no asume responsabilidad alguna frente al usuario o viajero por servicio de transporte aéreo, salvo que se trate de vuelos fletados y de acuerdo con lo especificado en el contrato de transporte. La prestación de tal servicio se rige por las normas legales aplicables al servicio de transporte aéreo.

Los eventos, tales como retrasos, o modificaciones imprevistas en los horarios dispuestos por las aerolíneas, los derechos del usuario y los procedimientos para hacer efectivas las devoluciones de dinero a que estos hechos den lugar, se registrarán por las disposiciones legales pertinentes y en particular por las contenidas en el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC).

Cuando en razón a la tarifa o por cualquier otro motivo existan restricciones para efectuar modificaciones a la reserva aérea, endosos, o reembolsos; tales limitaciones deberán ser informadas al usuario.

Artículo 20. Modificación del Artículo 40 de la Ley 300 de 1996. Modifíquese el artículo 40 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 1° de la Ley 1101 de 2006, el cual quedará así:

“Artículo 40. De la contribución parafiscal para turismo. Créase una contribución parafiscal con destino a la promoción, sostenibilidad y competitividad del turismo. Esta contribución en ningún caso será trasladada al usuario.

El hecho generador de la contribución parafiscal para la promoción, sostenibilidad y competitividad del turismo es la prestación de servicios turísticos o la realización de actividades por parte de los sujetos que se benefician de la actividad turística según lo dispone el artículo 3° de la Ley 1101 de 2006.

El sujeto activo es el Fondo Nacional de Turismo y como tal recaudará la contribución.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá obtener el pago en favor del Fondo mediante cobro coactivo cuando fuere necesario. Para tal efecto tendrá facultad de jurisdicción coactiva.

Parágrafo 1°. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determinará el procedimiento de recaudo, declaración, pago, fiscalización y determinación de la obligación tributaria, y en los vacíos normativos se aplicará el Estatuto Tributario Nacional. El régimen sancionatorio aplicable será el establecido en el Estatuto Tributario Nacional.

Parágrafo 2°. La contribución parafiscal, no será sujeta a gravámenes adicionales.

Artículo 23. Modificación del Artículo 3° de la Ley 1101 de 2006. Modifíquese el artículo 3° de la Ley 1101 de 2006, el cual quedará así:

“Artículo 3°. Sujetos pasivos de la contribución parafiscal. Los sujetos pasivos o aportantes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo serán:

1. Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con o sin domicilio en el país, y las sociedades de hecho, nacionales o extranjeras que sean prestadores de servicios turísticos conforme a las normas vigentes, salvo los guías de turismo o quienes cumplan funciones similares.

2. Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con o sin domicilio en el país, y las sociedades de hecho, nacionales o extranjeras, propietarias, u operadoras de los establecimientos que se benefician del sector turístico. Se entenderán como beneficiarios al menos los siguientes:

1.1. Centros terapéuticos o balnearios que utilizan con fines terapéuticos aguas, minero-medicinales, tratamientos termales u otros medios físicos naturales.

1.2. Prestadores de actividades de turismo de naturaleza o aventura, tales como canotaje, balsaje, espeleología, escalada, parapente, canope, buceo o deportes náuticos en general.

1.3. Concesionarios de aeropuertos y carreteras.

1.4. Prestadores del servicio de transporte aéreo y terrestre de pasajeros, excepto el servicio de transporte urbano y el que opera dentro de áreas metropolitanas.

1.5. Centros de convenciones.

1.6. Empresas de seguros que expidan pólizas con cobertura para viajes.

1.7. Empresas que efectúen asistencia médica en viaje.

1.8. Operadores de muelles turísticos, marinas deportivas y terminales de cruceros.

1.9. Establecimientos del comercio ubicados en las terminales de transporte terrestre, aéreo y marítimo de pasajeros que no se encuentren dentro de los numerales anteriores.

1.10. Empresas asociativas de redes de vendedores multinivel de servicios turísticos.

Parágrafo 1°. Para los efectos de la presente ley, se considera que prestan los servicios de vivienda turística las personas naturales o jurídicas cuya actividad sea la de arrendar o subarrendar por periodos inferiores a 30 días, con o sin servicios complementarios, bienes raíces de su propiedad o de terceros, o la de realizar labores de intermediación entre arrendadores y arrendatarios para arrendar inmuebles en las condiciones antes señaladas. Se presume de hecho que quien aparezca arrendando más de un inmueble de su propiedad o de terceros por periodos inferiores a 30 días es prestador de servicios turísticos.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo definirá los criterios para otorgar la calidad de “turístico” a los bares y restaurantes, dentro de los

seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.”

Artículo 24. Obligaciones especiales del operador de plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos. El operador de plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos que se presten y/o disfruten en Colombia es prestador de servicios turísticos, y en tal sentido tendrán las siguientes obligaciones especiales:

1) Contar con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo.

2) Interoperar con el Registro Nacional de Turismo en los términos y bajo las condiciones definidas por el Gobierno nacional en desarrollo de la política de Gobierno Digital para que quien utilice la plataforma cuente con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo. Para este efecto, la plataforma electrónica o digital deberá habilitar un espacio en el que el prestador de servicios turísticos haga visible su número de inscripción en el Registro Nacional de Turismo.

3) Habilitar los campos necesarios para que el prestador de servicios turísticos que utilice la plataforma, informe los servicios ofrecidos y las condiciones, así como las políticas de confirmación y cancelación. Esta información podrá ser consultada por quien haya comprado un producto con el fin de presentar una queja o reclamo y deberá ser suministrada a la autoridad competente cuando esta lo solicite.

4) No publicar o retirar o eliminar los anuncios y/o ofertas de los prestadores de servicios turísticos que no cuenten con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo, o cuando se solicite por las autoridades de inspección vigilancia y control.

5) Entregar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la información de los prestadores de servicios turísticos que utilicen la plataforma. Esta información deberá ser remitida cuando el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cuando la solicite con fines estadísticos, en el ejercicio de sus competencias.

6) Entregar la información que en ejercicio de sus competencias requieran las autoridades de inspección, vigilancia y control, así como las autoridades de fiscalización tributaria.

7) Disponer de mecanismos de atención de peticiones, quejas y reclamos para los prestadores de servicios turísticos y para los turistas.

8) Pagar la contribución parafiscal para la promoción del turismo, según los mecanismos o procedimientos que determine el Gobierno nacional para su fiscalización y recaudo.

Parágrafo 1°. El cumplimiento de los numerales 2 y 4 del presente artículo estará sometido a la habilitación de la interoperabilidad con el Registro Nacional de Turismo. En todo caso, las plataformas tendrán un plazo de doce (12) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para cumplir con estas obligaciones. Se deberá cumplir con la política de gobierno digital, los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales y observar los principios y reglas de protección de datos personales señaladas, entre otras, en las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y actuar conforme a los protocolos de clasificación, reserva y protección de datos, que tenga definido el Registro Nacional de Turismo.

Parágrafo 2°. La inscripción en el Registro Nacional de Turismo estará sujeta a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno nacional.

Artículo 27. Modificación del Artículo 240 del Estatuto Tributario. Modifíquese el párrafo 5° del artículo 240 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

“Párrafo 5°. Las siguientes rentas están gravadas a la tarifa del 9%:

m) Servicios prestados en nuevos hoteles que se construyan en municipios de hasta doscientos mil habitantes, tal y como lo certifique la autoridad competente a 31 de diciembre de 2016, dentro de los diez (10) años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, por un término de 20 años.

n) Servicios prestados en hoteles que se remodelen y/o amplíen en municipios de hasta doscientos mil habitantes, tal y como lo certifique la autoridad competente a 31 de diciembre de 2016, dentro de los diez (10) años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, por un término de 20 años. El tratamiento previsto en este numeral corresponderá a la proporción que represente el valor de la remodelación y/o ampliación en el costo fiscal del inmueble remodelado y/o ampliado, para lo cual se requiere aprobación previa del proyecto por parte de la Curaduría Urbana, o en su defecto de la Alcaldía Municipal del domicilio del inmueble remodelado y/o ampliado.

o) Los servicios prestados en nuevos hoteles que se construyan en municipios de igual o superior a doscientos mil habitantes, tal y como lo certifique la autoridad competente a 31 de diciembre de 2018, dentro de los seis (6) años siguientes a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, por un término de diez (10) años.

p) Los servicios prestados en hoteles que se remodelen y/o amplíen en municipios de igual o superior a doscientos mil habitantes, tal y como lo certifique la autoridad competente a 31 de diciembre de 2018, dentro de los seis (6) años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, por un término de diez (10) años, siempre y cuando el valor de la remodelación y/o ampliación no sea inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor de la adquisición del inmueble remodelado y/o ampliado, conforme a las reglas del artículo 90 de este Estatuto. Para efectos de la remodelación y/o ampliación, se requiere aprobación previa del proyecto por parte de la Curaduría Urbana, o en su defecto de la Alcaldía Municipal del domicilio del inmueble remodelado y/o ampliado.

q) Las rentas exentas a las que tengan derecho las personas naturales que presten servicios hoteleros conforme a la legislación vigente en el momento de la construcción de nuevos hoteles, remodelación y/o ampliación de hoteles, no estarán sujetas a las limitantes previstas en el numeral 3 del artículo 336 de este Estatuto.

r) Los nuevos proyectos de parques temáticos, nuevos proyectos de parques de ecoturismo y agroturismo y nuevos muelles náuticos que se construyan en municipios de hasta doscientos mil habitantes, tal y como lo certifique la autoridad competente a 31 de diciembre de 2018, dentro de los diez (10) años siguientes a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, por un término de veinte (20) años.

s) Los nuevos proyectos de parques temáticos, nuevos proyectos de parques de ecoturismo y agroturismo y nuevos muelles náuticos que se construyan en municipios de igual o superior a doscientos mil habitantes, tal y como lo certifique la autoridad competente a 31 de diciembre de 2018, dentro de los seis (6) años siguientes a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, por un término de diez (10) años.

t) Lo previsto en este párrafo no será aplicable a moteles y residencias.

u) Los servicios prestados en parques temáticos, que se remodelen y/o amplíen dentro de los seis (6) años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, por un término de diez (10) años, siempre y cuando el valor de la remodelación y/o ampliación no sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de sus activos. Los activos se deberán valorar conforme al artículo 90 del Estatuto Tributario. Dicha remodelación y/o ampliación debe estar autorizada por parte de la Curaduría Urbana, o en su defecto de la Alcaldía Municipal del domicilio del parque temático.

v) Los servicios de cuidados, alimentación, enfermería, alojamiento, fisioterapia, recuperación y demás servicios asistenciales prestados en centros de asistencia para turista adulto mayor, que hayan iniciado operaciones entre los años 2020 y 2030 o en estos plazos acrediten un avance de obra de por lo menos el 51% del proyecto, e inicien operaciones a más tardar el 31 de diciembre de 2030. La tarifa preferencial aplicará por el término de veinte (20) años, contados a partir del inicio de operaciones del centro.

w) Los servicios de cuidados, alimentación, enfermería, alojamiento, fisioterapia, recuperación y demás servicios asistenciales prestados en centros de asistencia para turista adulto mayor, que hayan iniciado operaciones antes del 1° de enero de 2020, siempre y cuando acrediten haber realizado remodelaciones y/o ampliaciones durante los años gravables 2020 a 2030 y que el valor de la remodelación y/o ampliación no sea inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor de adquisición del inmueble remodelado y/o ampliado, conforme a las reglas del artículo 90 del Estatuto Tributario.

El tratamiento previsto en este literal, corresponderá a la proporción que represente el valor de la remodelación y/o ampliación en el costo fiscal del inmueble remodelado y/o ampliado, para lo cual se requiere aprobación previa del proyecto por parte de la Curaduría Urbana o en su defecto de la Alcaldía Municipal del domicilio del inmueble remodelado y/o ampliado. La tarifa preferencial se aplicará por el término de veinte (20) años, contados a partir de la finalización de la remodelación del centro de asistencia para turista adulto mayor, que no podrá ir más allá del 31 de diciembre de 2030.

Para acceder a la tarifa preferencial establecida en los literales j) y k) del presente artículo, los centros de asistencia para turista adulto mayor deberán contar con una inversión mínima, entre propiedad, planta y equipo, de quinientos sesenta y un mil setecientos (561.700) UVT, contar con un mínimo de 75 unidades habitacionales, y cumplir con las siguientes condiciones:

1. El uso del suelo en el que se desarrolle la construcción del centro de asistencia para turista adulto mayor deberá ser dotacional o institucional.

2. El centro de asistencia para turista adulto mayor deberá ser edificado bajo una sola matrícula inmobiliaria. No se permitirá la venta de unidades inmobiliarias independientes. Estará permitida la venta de derechos fiduciarios y/o participaciones accionarias, o en el fondo de capital o de inversión colectiva, según sea el caso, siempre y cuando el proyecto sea un único inmueble.

x) Las utilidades en la primera enajenación de predios, inmuebles o unidades inmobiliarias que sean nuevas construcciones, por el término de veinte (20) años, siempre que se realice una inversión mínima entre propiedad, planta y equipo de quinientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y siete (561.687) unidades de valor tributario (UVT), se construya un mínimo de 75 unidades habitacionales y se inicien operaciones entre los años 2020 y 2030. El uso podrá ser aprobado en las licencias de construcción bajo cualquier denominación

o clasificación, pero la destinación específica deberá ser vivienda para personas de la tercera edad, lo cual implica la prestación de los servicios complementarios de cuidados, alimentación, enfermería, fisioterapia, recuperación y demás que sean necesarios para el bienestar de las personas de la tercera edad.

Parágrafo 1°. Cuando se apruebe por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo proyectos turísticos especiales de que trata el artículo 18 de la Ley 300 de 1996 modificado por el artículo 264 de la Ley 1955 de 2019, los servicios, construcciones y proyectos que gozan del beneficio tributario previsto en este artículo, deberán cumplir con las condiciones y plazos para iniciar operaciones previstos en el correspondiente proyecto turístico especial.

Parágrafo 2°. Para los efectos de los literales j), k) y l) del parágrafo 5 se entenderán como adulto mayor a las personas iguales, o mayores a sesenta (60) años de edad”.

Artículo 28. Modificación del Artículo 255 del Estatuto Tributario. Adiciónese un parágrafo al artículo 255 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

“Parágrafo 2°. Descuento para inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente en actividades turísticas. Para efectos de acceder al descuento para inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente se considerará inversión en mejoramiento ambiental la adquisición de predios destinados a la ejecución de actividades de conservación y restauración de recursos naturales renovables, aun cuando en estos se desarrollen actividades turísticas. Esto siempre y cuando la actividad turística sea compatible con la conservación y restauración de la diversidad biológica, los recursos naturales renovables y el medio ambiente.

En estos casos, el área destinada al desarrollo de la actividad turística será de hasta el 20% del total del predio adquirido, respetando lo que establezca el correspondiente Plan de Ordenamiento Territorial, salvo que se trate de un proyecto turístico especial de los que trata el artículo 264 de la Ley 1955 de 2019, caso en el cual el respectivo plan maestro que apruebe el proyecto turístico especial definirá el porcentaje correspondiente que, en todo caso, no podrá ser superior al 35%.

También darán derecho al descuento aquellas inversiones en el marco de proyectos encaminados al desarrollo de productos o atractivos turísticos, que contribuyan a la preservación y restauración de la diversidad biológica, los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

Para efectos de reglamentar los beneficios tributarios aplicables al sector turístico, relacionados con la adquisición de bienes, equipos o maquinaria destinados a proyectos, programas o actividades que tengan como objeto el consumo sostenible, se podrán suscribir convenios con las autoridades ambientales del orden nacional o local”.

Artículo nuevo.

Adición del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1558 de 2012. Adiciónese el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1558 de 2012, el cual quedará así:

“Parágrafo 1°. Los proyectos provenientes de los departamentos del Guaviare, Vaupés, Putumayo, Amazonas, Vichada, Caquetá, Guainía, el Chocó biogeográfico por poseer y comprometerse a preservar su rica biodiversidad y los municipios de sexta categoría de San Agustín e Isnos en el departamento del Huila, Inzá (Tierradentro) en el Departamento del Cauca, y Mompox en el Departamento de Bolívar, declarados patrimonio histórico de la humanidad por la Unesco y el

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por sus características insulares, en pro de la conservación de la Reserva de Biosfera Declarada por la UNESCO y la cultura raizal incentivando la sostenibilidad del destino dada la dependencia económica a este sector, quedan excluidos de los aportes de cofinanciación de que tratan los numerales 2 y 3 del presente artículo.”

III. PROPOSICIONES NO AVALADAS Y PROPOSICIONES QUE SE DEJAN COMO CONSTANCIA

Del total de proposiciones presentadas al Proyecto de Ley, la subcomisión recomienda votar negativamente un total de 58, porque considera que, en aspectos de fondo, ya se encuentran recogidas en el texto original del proyecto o en el pliego de modificaciones de la ponencia, o porque en aspectos técnicos no se ajustan a los propósitos del proyecto. Por otra parte, la Subcomisión considera que 26 proposiciones se deben dejar como constancia para la plenaria.

IV. PROPOSICIÓN A LAS HONORABLES COMISIONES SEXTAS CONJUNTAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA Y DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

De acuerdo a las consideraciones y apreciaciones antes expuestas, la comisión accidental designada para el estudio y discusión de proposiciones al Proyecto de Ley número 281 de 2.202 Senado – 403 de 2020 Cámara “Por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones” solicita a las honorable Comisiones VI Conjuntas de la Cámara de Representantes y Senado de la República, acoger y votar favorablemente el texto definitivo de los artículos estudiados por esta comisión con sus respectivas modificaciones y adiciones”.

V. TEXTO DEFINITIVO APROBADO POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL

Proyecto de ley número 281 de 2020 Senado y número 403 de 2020 Cámara, por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.

EL CONGRESO DE COLOMBIA,

DECRETA:

TÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1

Objeto y principios de la actividad turística

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector.

Artículo 2°. Modificación del Artículo 2° de la Ley 300 de 1996. Modifíquese el numeral 9 del artículo 2° de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 3° de la Ley 1558 de 2012, el cual quedará así:

“Artículo 2°. Principios. Son principios rectores de la actividad turística los siguientes:

[...]

(9) **Desarrollo sostenible.** La actividad turística es un derecho social de las personas, que contribuye al bienestar del ser humano y se desarrolla en observancia de los principios del desarrollo sostenible contemplados en el artículo 3° de la Ley 99 de 1993, o aquel que la adicione, modifique o sustituya.

La actividad turística deberá propender por la conservación, e integración del patrimonio cultural, natural y social, y en todo caso, conducir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, el bienestar social y el crecimiento económico, la satisfacción del visitante, sin agotar la base de los recursos naturales en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras, a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

[...]"

CAPÍTULO 2

Definiciones

Artículo 3º. Definiciones. Para el desarrollo de la actividad turística se establecen las siguientes definiciones:

1. Turismo. Conjunto de actividades que realizan las personas -turistas- durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines entre otros de ocio, cultura, salud, eventos, convenciones o negocios.

De acuerdo al desplazamiento de los viajeros, el turismo puede ser:

1.1. Turismo emisor. El realizado por nacionales en el exterior.

1.2. Turismo interno. El realizado por los residentes en el territorio económico del país.

1.3. Turismo receptivo. El realizado por los no residentes, en el territorio económico del país.

1.4. Excursionista. Denomínase excursionistas los no residentes que sin pernoctar ingresan al país con un fin diferente al tránsito.

2. Turista. Persona que realiza un viaje, que incluye una pernoctación, a un destino principal distinto al de su entorno habitual, por una duración inferior a un año, y con cualquier finalidad principal (negocios, ocio u otro motivo personal) que no sea la de ser empleado por una entidad residente en el país o lugar visitados.

3. Capacidad de un atractivo turístico. Es el límite de uso turístico en un periodo de tiempo, más allá del cual el aprovechamiento de un atractivo turístico es insostenible o perjudicial para el mantenimiento de sus valores ambientales, sociales y culturales. Su determinación supone el uso de metodologías o mecanismo que establezcan límites máximos de uso turístico por la afluencia de personas o por comportamientos de las visitas que superen las condiciones óptimas de dichos atractivos.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determinará los lineamientos para la definición de la capacidad del atractivo turístico, de acuerdo a las metodologías existentes.

4. Capacidad de carga. Es la intensidad de uso turístico por afluencia de personas en un periodo de tiempo, más allá de la cual el aprovechamiento de un atractivo turístico es insostenible o perjudicial para la calidad medioambiental, el patrimonio natural y cultural de dicho atractivo. Esta noción supone el establecimiento de límites máximos de uso, los cuales estarán determinados por los siguientes factores:

4.1. Disponibilidad de recurso hídrico para la comunidad receptora y la actividad turística.

4.2. Disponibilidad de servicios públicos esenciales para la comunidad receptora y la actividad turística.

4.3. Riesgo de impactos ambientales.

4.4. Riesgo de impactos sociales y económicos.

4.5. Necesidad de preservación y protección del atractivo turístico.

4.6. Búsqueda de satisfacción de los visitantes.

4.7. Infraestructura y planta turística con capacidad para soportar de manera sostenible el límite máximo de visitantes.

La capacidad de carga será fijada por la autoridad correspondiente, según el tipo de atractivo turístico y conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Cuando se trate de atractivos turísticos ubicados en las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), la capacidad de carga será fijada por la respectiva autoridad ambiental, atendiendo también los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En cualquier caso, los impactos inherentes al ejercicio de la actividad podrán ser moderados, mitigados, compensados o corregidos mediante la implementación de medidas de manejo. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las normas ambientales vigentes.

5. Límites de Cambio Aceptable. Es una metodología de manejo y monitoreo, que puede ser aplicada a los atractivos turísticos, para definir límites medibles respecto a los cambios generados por los visitantes sobre sus condiciones ambientales y socio-culturales, con el fin de establecer estrategias apropiadas de gestión y manejo del atractivo que garanticen el cumplimiento de dichos límites.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentará la aplicación de la metodología de Límites de Cambio Aceptable para la planificación y administración de los atractivos turísticos.

Para el caso de los atractivos turísticos ubicados en las áreas culturales y/o naturales protegidas, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expedirá la reglamentación en conjunto con las autoridades competentes.

6. Ecoturismo. El ecoturismo es un tipo de actividad turística especializada, desarrollada en ambientes naturales conservados, siendo la motivación esencial del visitante observar, aprender, descubrir, experimentar y apreciar la diversidad biológica y cultural, con una actitud responsable, para proteger la integridad del ecosistema y fomentar el bienestar de la comunidad local.

El ecoturismo incrementa la sensibilización con respecto a la conservación de la biodiversidad, el entorno natural, los espacios naturales conservados y los bienes culturales, tanto entre la población local como entre los visitantes, y requiere procesos de gestión especiales para minimizar el impacto negativo en el ecosistema.

7. Prestador de servicio turístico. Toda persona natural o jurídica, domiciliada en Colombia o en el extranjero, que, directa o indirectamente, preste, intermedie, contrate, comercialice, venda o reserve servicios turísticos a que se refiere esta ley. El prestador de servicios turísticos deberá inscribirse en el Registro Nacional de Turismo previamente a la prestación de servicios turísticos.

8. Plataforma electrónica o digital de servicios turísticos. Es aquella que permite a los turistas buscar y encontrar un servicio turístico en su destino de viaje, contactarse con el prestador, reservar y/o pagar por el servicio. Intermedia entre el turista y el prestador de servicios y cobra una comisión, remuneración o tarifa de uso al prestador o al turista, o a ambos.

Parágrafo. No son plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos aquellas que prestan

servicios de publicidad o se limitan a facilitar el proceso de transmisión y difusión de contenidos sin adoptar un modelo de negocios de intermediación para la prestación de un servicio turístico.

9. Operador de plataforma electrónica o digital de servicios turísticos. Persona natural o jurídica que administra, opera o representa una plataforma electrónica o digital de servicios turísticos.

TÍTULO 2

DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS

Artículo 4°. Modificación del Artículo 23 de la Ley 300 de 1996. Modifíquese el artículo 23 de la Ley 300 de 1996, el cual quedará así:

“**Artículo 23. Atractivos turísticos.** Los concejos distritales o municipales y las asambleas departamentales, por iniciativa de la respectiva autoridad territorial, previo concepto del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o por iniciativa de este último, podrán declarar como atractivos turísticos de utilidad pública e interés social aquellas zonas urbanas, de expansión o rurales, ecosistemas, paisajes, plazas, vías, monumentos, construcciones y otros que deban desarrollarse con sujeción a planes especiales, adquirirse por el Estado o preservarse, restaurarse o reconstruirse.

En todo caso, en la declaratoria de atractivo turístico se garantizarán los derechos adquiridos y las situaciones jurídicas de carácter particular y concreto en tanto estén vigentes o hayan sido consolidadas adoptando las medidas de manejo correspondientes.

Parágrafo 1°. Solo podrán hacerse declaratorias de atractivos turísticos en los territorios de minorías étnicas, previo consentimiento de las respectivas comunidades que tradicionalmente los habitan, de acuerdo con los mecanismos señalados por la ley para tal efecto.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo elaborará el inventario turístico del país que permita identificar los atractivos turísticos. Dicho inventario servirá de base para: 1. La planificación y el ordenamiento territorial de la actividad. 2. La orientación de la oferta de programas de competitividad y promoción turística, incluidos los productos y servicios que se presten al turista, y 3. La determinación de las condiciones de uso de las zonas declaradas como atractivo turístico, sin perjuicio de las competencias establecidas para las autoridades en las normas ambientales vigentes”.

Parágrafo 3°. Para la declaratoria de un atractivo turístico ubicado en las áreas protegidas del SINAP, el concejo municipal o distrital deberá coordinarse previamente con las autoridades ambientales y turísticas respectivas, y atender las regulaciones establecidas en los planes de manejo vigentes de dichas áreas.

Parágrafo 4°. Cuando el atractivo turístico se ubique en la isla de San Andrés, la competencia de la declaratoria se realizará por parte de la Asamblea Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”.

Artículo 5°. Modificación del Artículo 24 de la Ley 300 de 1996. Modifíquese el artículo 24 de la Ley 300 de 1996, el cual quedará así:

“**Artículo 24. Efectos de la declaratoria de atractivo turístico.** La declaratoria de atractivo turístico, expedida por la autoridad competente, tendrá los siguientes efectos:

1. El bien objeto de la declaratoria estará especialmente afectado a su explotación como atractivo turístico nacional o regional, con prioridad a su utilización frente a otros fines contrarios o incompatibles con la actividad turística. Asimismo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá restringir o limitar el desarrollo

de actividades incompatibles con la preservación y aprovechamiento turístico del atractivo.

2. Cuando el bien objeto de la declaratoria sea público, deberá contar con un programa y un presupuesto de reconstrucción, restauración y conservación a cargo del presupuesto de la entidad territorial en cuya jurisdicción se encuentre ubicado. En caso de que la declaratoria de atractivo turístico haya sido solicitada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los recursos para su preservación, restauración, reconstrucción o salvaguardia se podrán financiar con cargo al Presupuesto General de la Nación, al de la entidad territorial en donde se encuentre ubicado el atractivo, o a los recursos del Fondo Nacional de Turismo – Fontur.

El acto de declaratoria de atractivo turístico indicará la tipología del bien declarado, así como la autoridad o la entidad encargada de la administración, conservación, salvaguardia y promoción del bien objeto de la declaratoria de acuerdo con las competencias otorgadas por ley. En virtud de la presente ley, la autoridad competente de su administración y manejo podrá delegar en particulares, mediante contratación o concesión, la administración y explotación de los bienes públicos objeto de declaratoria de atractivo turístico.

Parágrafo 1°. La administración y manejo de los atractivos estará sujeta a las competencias de las diferentes entidades encargadas de regular el uso del suelo respetando la planeación, restricciones y disposiciones establecidas para tal fin, considerando las políticas, planes y proyectos que expida el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en materia turística.

Parágrafo 2°. La administración y manejo de los atractivos turísticos se efectuará conforme a los lineamientos contenidos en las políticas, planes y proyectos que expida el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en materia de sostenibilidad”.

Artículo 6°. Modificación del Artículo 25 de la Ley 300 de 1996. Modifíquese el artículo 25 de la Ley 300 de 1996, el cual quedará así:

“**Artículo 25. Punto de control turístico.** Con el fin de promover el cumplimiento de las capacidades de carga, o límites establecidos para la protección de los atractivos turísticos, autorícese a los concejos municipales, distritales y, excepcionalmente, las asambleas departamentales para que establezcan un punto de control turístico, de acuerdo con el reglamento que para este efecto expida el respectivo concejo municipal.

El punto de control turístico se podrá fijar en los accesos a los sitios y atractivos turísticos que determine el concejo municipal, distrital y, excepcionalmente, la asamblea departamental, previo concepto favorable emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La tarifa que establezca el concejo municipal, distrital y, excepcionalmente, la asamblea departamental para el punto de control turístico será proporcional y admitirá criterios distributivos, por ejemplo, tarifas diferenciales que, en todo caso, no podrán superar el equivalente a dos salarios mínimos legales diarios, y se aplicará a los turistas y excursionistas que ingresen al sitio y/o atractivo turístico.

Los recursos que se obtengan por concepto del punto de control turístico formarán parte del presupuesto de rentas y gastos del municipio y se destinarán exclusivamente a mejorar, adecuar, mantener, conservar o salvaguardar los atractivos turísticos del municipio, así como al funcionamiento del punto de control turístico con miras a su sostenibilidad.

Los puntos de control turístico se podrán administrar por particulares, mediante contratación o concesión”.

Artículo 7°. Protección en las playas turísticas del país. Todo municipio y/o distrito que tenga jurisdicción en playas turísticas, deberá disponer de personal de rescate o salvavidas para atender cualquier emergencia y garantizar la seguridad de los bañistas. También se dispondrá de los elementos necesarios para prestar los primeros auxilios.

TÍTULO 3

DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y LA CALIDAD TURÍSTICA

Artículo 10. Tarjeta de Registro de Alojamiento. Los prestadores de servicios de alojamiento turístico deberán llevar el registro de los huéspedes, a través del diligenciamiento de la Tarjeta de Registro de Alojamiento en el sistema que, para todos los efectos disponga el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Parágrafo. La tarjeta de Registro Alojamiento es prueba del contrato de hospedaje.

Artículo 11. Modificación del artículo 94 de la Ley 300 de 1996. Modifíquese el artículo 94 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012, el cual quedará así:

“Artículo 94. De los Guías de Turismo. Se considera guía de turismo a la persona natural, nacional o extranjera, que presta servicios en guionaje turístico, cuyas funciones son las de orientar, conducir, instruir y asistir al turista, viajero o pasajero durante la ejecución del servicio contratado.

Se conoce como guía de turismo a la persona inscrita en el Registro Nacional de Turismo, previa obtención de la tarjeta como guía de turismo otorgada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para obtener la tarjeta deberá acreditar su nivel de competencias mediante la presentación de un título de formación de educación superior del nivel tecnológico en el área de Guionaje Turístico, o de conformidad con las condiciones y mecanismos que establezca el Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC) de que trata el artículo 194 de la Ley 1955 de 2019 y con especial énfasis en el subsistema de aseguramiento de la calidad de la educación y la formación.

También podrá ser reconocido como guía de turismo quien ostente un título profesional en las áreas afines del conocimiento determinadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y haber aprobado el curso de homologación que el SENA diseñe para tal fin.

El Estado, por intermedio del SENA, o una Entidad de Educación Superior reconocida por el Gobierno nacional, promoverá el desarrollo de competencias en bilingüismo, para proporcionar herramientas que permitan el acceso en condiciones de igualdad y equidad a la oferta laboral y empresarial del sector turístico. El Registro Nacional de Turismo será el documento único y legal para identificar al guía de turismo y contendrá el número de tarjeta. El registro nacional de turismo permitirá identificar, proteger, autorizar y controlar la actividad del guía como garantía de protección al turista. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentará la actividad de los guías de turismo y sus niveles de competencias.

Parágrafo 1°. La tarjeta de guía de turismo contendrá información sobre el nivel de competencias acreditado por el solicitante, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del presente artículo.

Parágrafo 2°. Los gremios o asociaciones representativas de guías de turismo, conforme a la reglamentación que expida el Gobierno nacional, podrán

presentar proyectos en materia de competitividad, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Turismo”.

TÍTULO 4

DEL CONTROL Y LAS SANCIONES A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Artículo 13. Modificación del Artículo 71 de la Ley 300 de 1996. Modifíquese el artículo 71 de la Ley 300 de 1996, el cual quedará así:

“Artículo 71. De las infracciones. Los prestadores de servicios turísticos podrán ser objeto de sanción cuando incurran en cualquiera de las siguientes conductas:

1) Presentar documentación falsa, o adulterada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a las Cámaras de Comercio o a las entidades oficiales que la soliciten.

2) Utilizar publicidad engañosa o que induzca a error al público sobre precios, calidad o cobertura del servicio turístico ofrecido.

3) Utilizar y/o brindar información engañosa que induzca a error al público respecto a la modalidad del contrato, sus condiciones, la naturaleza jurídica de los derechos surgidos del mismo y sus condiciones, o sobre las características de los servicios turísticos ofrecidos y los derechos y obligaciones de los turistas.

4) Incumplir los servicios ofrecidos a los turistas.

5) Incumplir las obligaciones frente a las autoridades de turismo, en especial las establecidas en el artículo 77 de la Ley 300 de 1996, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

6) Infringir las normas que regulan la actividad turística, así como las instrucciones y órdenes impartidas por las autoridades de turismo.

7) Operar sin el previo registro de que trata el artículo 61 de la presente ley.

8) Prestar el servicio turístico sin alguno de los requisitos exigidos por la normativa vigente para la inscripción o renovación en el Registro Nacional de Turismo.

9) Permitir la promoción, ofertar o prestar servicios turísticos en lugares en que esté prohibido el ejercicio de la actividad o que no cuenten con los permisos o requisitos exigidos para ello”.

Artículo 14. Modificación del artículo 72 de la Ley 300 de 1996. Modifíquese el artículo 72 de la Ley 300 de 1996, el cual quedará así:

“Artículo 72. Sanciones de carácter administrativo. Sin perjuicio de la aplicabilidad del régimen de protección al consumidor, la Superintendencia de Industria y Comercio ejercerá las funciones administrativas contenidas en el capítulo II del Título VIII de la Ley 1480 de 2011 cuando los prestadores de servicios turísticos o quienes se presenten ante el público como tales, incurran en cualquiera de las infracciones tipificadas en el artículo 71 de la presente ley. Además, de las sanciones allí contempladas, podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo hasta por 5 años, atendiendo la gravedad de la falta.

Lo anterior sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales que en cada caso procedan, ante el juez competente.

Parágrafo 1°. El cincuenta por ciento (50%) de las sanciones que sean impuestas por la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones tipificadas en el artículo 71 de esta ley, tendrán como destino el presupuesto de la mencionada Superintendencia, y el otro cincuenta por ciento (50%) se destinará al Fondo Nacional de Turismo.

Parágrafo 2°. El Gobierno nacional reglamentará, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, la forma de ejecución de las sanciones administrativas cuando el sancionado no tenga domicilio en Colombia pero opere una plataforma para la prestación de servicios turísticos prestados o disfrutados en Colombia”.

Artículo 15. Suspensión automática del Registro Nacional de Turismo. La autoridad competente podrá solicitar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por el tiempo establecido en cada caso, la suspensión automática del Registro Nacional de Turismo del prestador de servicios turísticos que incurra en alguna de las siguientes conductas:

1. Promoción o prestación de servicios en zonas no compatibles con el ejercicio de la actividad turística, situadas al interior de las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). También será causal de suspensión la promoción o prestación de actividades turísticas prohibidas al interior de dichas áreas. En estos casos, la inscripción en el Registro Nacional de Turismo quedará suspendida por un término de 6 meses.

2. Prestación de servicios turísticos en bienes de uso público sin concesión o permiso, cuando estos sean necesarios para el ejercicio de la actividad. En estos casos, la inscripción en el Registro Nacional de Turismo quedará suspendida por un término de 6 meses. No se aplicará lo dispuesto en este numeral para los casos que, a la entrada en vigencia de esta ley, se encuentren en discusión con la autoridad competente y cuya imposición queda sujeta a la decisión en firme.

3. Reincidencia en conductas constitutivas de infracción. Habrá reincidencia, cuando en un periodo inferior a dos años un prestador de servicios turísticos haya sido sancionado más de una vez por parte de la autoridad ambiental competente, o por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio o de alguna de las autoridades locales por la infracción a las normas de turismo. En estos casos y siempre que estas sanciones estén en firme, la inscripción en el Registro Nacional de Turismo quedará suspendida por un término de 3 meses la primera vez que reincida, 6 meses la segunda vez, y 1 año la tercera vez. En caso de posterior reincidencia en el mismo término, se impondrá la cancelación del Registro Nacional de Turismo por un término de 5 años, sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan.

Parágrafo 1°. Cuando un prestador de servicios turísticos sea titular o propietario de varios establecimientos de comercio, lo dispuesto en este artículo aplicará de manera individual por cada registro nacional de turismo o matrícula mercantil de cada establecimiento y no de manera general al número de identificación tributaria o cédula.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo deberá informar de la suspensión a Confecámaras y a la Superintendencia de Industria y Comercio para los asuntos de su competencia.

Parágrafo 3°. La medida de cancelación a la que hace referencia el presente artículo se mantendrá aún en los casos de cambio de nomenclatura, razón social o responsable de la actividad, o cuando se traslade la actividad a un lugar distinto en la misma edificación o en inmueble colindante. Si se prueba que el cambio de razón social, de responsable o de lugar se realiza para evadir la medida de suspensión, se impondrá la cancelación de la actividad por el término de 5 años.

Artículo 17. Responsabilidad frente al usuario o viajero por el servicio de transporte aéreo. La agencia de viajes no asume responsabilidad alguna frente al usuario

o viajero por el servicio de transporte aéreo, salvo que se trate de vuelos fletados y de acuerdo con lo especificado en el contrato de transporte. La prestación de tal servicio se rige por las normas legales aplicables al servicio de transporte aéreo.

Los eventos tales como retrasos o modificaciones imprevistas en los horarios dispuestos por las aerolíneas, los derechos del usuario y los procedimientos para hacer efectivas las devoluciones de dinero a que estos hechos den lugar, se regirán por las disposiciones legales pertinentes y en particular por las contenidas en el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC).

Cuando en razón a la tarifa o por cualquier otro motivo existan restricciones para efectuar modificaciones a la reserva aérea, endosos o reembolsos; tales limitaciones deberán ser informadas al usuario.

TÍTULO 5

DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO

CAPÍTULO 1

Generalidades

Artículo 20. Modificación del artículo 40 de la Ley 300 de 1996. Modifíquese el artículo 40 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 1° de la Ley 1101 de 2006, el cual quedará así:

“Artículo 40. De la contribución parafiscal para el turismo. Créase una contribución parafiscal con destino a la promoción, sostenibilidad y competitividad del turismo. Esta contribución en ningún caso será trasladada al usuario.

El hecho generador de la contribución parafiscal para la promoción, sostenibilidad y competitividad del turismo es la prestación de servicios turísticos o la realización de actividades por parte de los sujetos que se benefician de la actividad turística según lo dispone el artículo 3° de la Ley 1101 de 2006.

El sujeto activo es el Fondo Nacional de Turismo y como tal recaudará la contribución.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá obtener el pago en favor del Fondo mediante cobro coactivo cuando fuere necesario. Para tal efecto tendrá facultad de jurisdicción coactiva.

Parágrafo 1°. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determinará el procedimiento de recaudo, declaración, pago, fiscalización y determinación de la obligación tributaria, y en los vacíos normativos se aplicará el Estatuto Tributario Nacional. El régimen sancionatorio aplicable será el establecido en el Estatuto Tributario Nacional.

Parágrafo 2°. La contribución parafiscal no será sujeta a gravámenes adicionales.”

Artículo 22. Tarifa de la contribución parafiscal. La tarifa de la Contribución Parafiscal para la promoción del turismo será del 2.5 por mil sobre los ingresos operacionales.

Parágrafo 1°. Tratándose del transporte aéreo regular de pasajeros, como un régimen de excepción, la liquidación de la contribución será la suma de US\$1 dólar de los Estados Unidos o su equivalente en pesos colombianos.

Parágrafo 2°. En el caso de bares y restaurantes turísticos, la contribución será del 1.5 por mil de los ingresos operacionales.

CAPÍTULO 2

Aportantes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo

Artículo 23. Modificación del artículo 3° de la Ley 1101 de 2006. Modifíquese el artículo 3° de la Ley 1101 de 2006, el cual quedará así:

“Artículo 3°. Sujetos pasivos de la contribución parafiscal. Los sujetos pasivos o aportantes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo serán:

1. Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con o sin domicilio en el país, y las sociedades de hecho, nacionales o extranjeras que sean prestadores de servicios turísticos conforme a las normas vigentes, salvo los guías de turismo o quienes cumplan funciones similares.

2. Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con o sin domicilio en el país, y las sociedades de hecho, nacionales o extranjeras, propietarias u operadoras de los establecimientos que se benefician del sector turístico. Se entenderán como beneficiarios al menos los siguientes:

2.1. Centros terapéuticos o balnearios que utilizan con fines terapéuticos aguas, minero-medicinales, tratamientos termales u otros medios físicos naturales.

2.2. Prestadores de actividades de turismo de naturaleza o aventura, tales como canotaje, balsaje, espeleología, escalada, parapente, canopée, buceo o deportes náuticos en general.

2.3. Concesionarios de aeropuertos y carreteras.

2.4. Prestadores del servicio de transporte aéreo y terrestre de pasajeros, excepto el servicio de transporte urbano y el que opera dentro de áreas metropolitanas.

2.5. Centros de convenciones.

2.6. Empresas de seguros que expidan pólizas con cobertura para viajes.

2.7. Empresas que efectúen asistencia médica en viaje.

2.8. Operadores de muelles turísticos, marinas deportivas y terminales de cruceros.

2.9. Establecimientos del comercio ubicados en las terminales de transporte terrestre, aéreo y marítimo de pasajeros que no se encuentren dentro de los numerales anteriores.

2.10. Empresas asociativas de redes de vendedores multinivel de servicios turísticos.

Parágrafo 1°. Para los efectos de la presente ley, se considera que prestan los servicios de vivienda turística las personas naturales o jurídicas cuya actividad sea la de arrendar o subarrendar por periodos inferiores a 30 días, con o sin servicios complementarios, bienes raíces de su propiedad o de terceros, o la de realizar labores de intermediación entre arrendadores y arrendatarios para arrendar inmuebles en las condiciones antes señaladas. Se presume de hecho que quien aparezca arrendando más de un inmueble de su propiedad o de terceros por periodos inferiores a 30 días es prestador de servicios turísticos.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo definirá los criterios para otorgar la calidad de “turístico” a los bares y restaurantes, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.”

TÍTULO 6

DE LAS PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS O DIGITALES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Artículo 24. Obligaciones especiales del operador de plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos. El operador de plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos que se presten y/o disfruten en Colombia es prestador de servicios turísticos, y en tal sentido tendrán las siguientes obligaciones especiales:

1. Contar con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo.

2. Interoperar con el Registro Nacional de Turismo en los términos y bajo las condiciones definidas por el Gobierno nacional en desarrollo de la política de Gobierno Digital para que quien utilice la plataforma cuente con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo. Para este efecto, la plataforma electrónica o digital deberá habilitar un espacio en el que el prestador de servicios turísticos haga visible su número de inscripción en el Registro Nacional de Turismo.

3. Habilitar los campos necesarios para que el prestador de servicios turísticos que utilice la plataforma, informe los servicios ofrecidos y las condiciones, así como las políticas de confirmación y cancelación. Esta información podrá ser consultada por quien haya comprado un producto con el fin de presentar una queja o reclamo y deberá ser suministrada a la autoridad competente cuando esta lo solicite.

4. No publicar o retirar o eliminar los anuncios y/o ofertas de los prestadores de servicios turísticos que no cuenten con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo, o cuando se solicite por las autoridades de inspección vigilancia y control.

5. Entregar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la información de los prestadores de servicios turísticos que utilicen la plataforma. Esta información deberá ser remitida cuando el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cuando la solicite con fines estadísticos, en el ejercicio de sus competencias.

6. Entregar la información que en ejercicio de sus competencias requieran las autoridades de inspección, vigilancia y control, así como las autoridades de fiscalización tributaria.

7. Disponer de mecanismos de atención de peticiones, quejas y reclamos para los prestadores de servicios turísticos y para los turistas.

8. Pagar la contribución parafiscal para la promoción del turismo, según los mecanismos o procedimientos que determine el Gobierno nacional para su fiscalización y recaudo.

Parágrafo 1°. El cumplimiento de los numerales 2 y 4 del presente artículo estará sometido a la habilitación de la interoperabilidad con el Registro Nacional de Turismo. En todo caso, las plataformas tendrán un plazo de doce (12) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para cumplir con estas obligaciones. Se deberá cumplir con la política de gobierno digital, los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales y observar los principios y reglas de protección de datos personales señaladas, entre otras, en las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y actuar conforme a los protocolos de clasificación, reserva y protección de datos, que tenga definido el Registro Nacional de Turismo.

Parágrafo 2°. La inscripción en el Registro Nacional de Turismo estará sujeta a la reglamentación que para tal efecto expida el gobierno nacional.

TÍTULO 7

DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA

Artículo 27. Modificación del artículo 240 del Estatuto Tributario. Modifíquese el párrafo 5° del artículo 240 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

“Párrafo 5°. Las siguientes rentas están gravadas a la tarifa del 9%:

a. Servicios prestados en nuevos hoteles que se construyan en municipios de hasta doscientos mil habitantes, tal y como lo certifique la autoridad competente a 31 de diciembre de 2016, dentro de los diez (10) años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, por un término de 20 años.

b. Servicios prestados en hoteles que se remodelen y/o amplíen en municipios de hasta doscientos mil habitantes, tal y como lo certifique la autoridad competente a 31 de diciembre de 2016, dentro de los diez (10) años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, por un término de 20 años. El tratamiento previsto en este numeral corresponderá a la proporción que represente el valor de la remodelación y/o ampliación en el costo fiscal del inmueble remodelado y/o ampliado, para lo cual se requiere aprobación previa del proyecto por parte de la Curaduría Urbana o en su defecto de la Alcaldía Municipal del domicilio del inmueble remodelado y/o ampliado.

c. Los servicios prestados en nuevos hoteles que se construyan en municipios de igual o superior a doscientos mil habitantes, tal y como lo certifique la autoridad competente a 31 de diciembre de 2018, dentro de los seis (6) años siguientes a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, por un término de diez (10) años.

d. Los servicios prestados en hoteles que se remodelen y/o amplíen en municipios de igual o superior a doscientos mil habitantes, tal y como lo certifique la autoridad competente a 31 de diciembre de 2018, dentro de los seis (6) años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, por un término de diez (10) años, siempre y cuando el valor de la remodelación y/o ampliación no sea inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor de la adquisición del inmueble remodelado y/o ampliado, conforme a las reglas del artículo 90 de este Estatuto. Para efectos de la remodelación y/o ampliación, se requiere aprobación previa del proyecto por parte de la Curaduría Urbana o en su defecto de la Alcaldía Municipal del domicilio del inmueble remodelado y/o ampliado.

e. Las rentas exentas a las que tengan derecho las personas naturales que presten servicios hoteleros conforme a la legislación vigente en el momento de la construcción de nuevos hoteles, remodelación y/o ampliación de hoteles, no estarán sujetas a las limitantes previstas en el numeral 3 del artículo 336 de este Estatuto.

f. Los nuevos proyectos de parques temáticos, nuevos proyectos de parques de ecoturismo y agroturismo y nuevos muelles náuticos que se construyan en municipios de hasta doscientos mil habitantes, tal y como lo certifique la autoridad competente a 31 de diciembre de 2018, dentro de los diez (10) años siguientes a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, por un término de veinte (20) años.

g. Los nuevos proyectos de parques temáticos, nuevos proyectos de parques de ecoturismo y agroturismo y nuevos muelles náuticos que se construyan en municipios de igual o superior a doscientos mil habitantes, tal y como lo certifique la autoridad competente a 31 de diciembre de 2018, dentro de los seis (6) años siguientes a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, por un término de diez (10) años.

h. Lo previsto en este párrafo no será aplicable a moteles y residencias.

i. Los servicios prestados en parques temáticos, que se remodelen y/o amplíen dentro de los seis (6) años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, por un término de diez (10) años, siempre y cuando el valor de la remodelación y/o ampliación no sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de sus activos. Los activos se deberán valorar conforme al artículo 90 del Estatuto Tributario. Dicha remodelación y/o ampliación debe estar autorizada por parte de la Curaduría Urbana o en su defecto de la Alcaldía Municipal del domicilio del parque temático.

j. Los servicios de cuidados, alimentación, enfermería, alojamiento, fisioterapia, recuperación y demás servicios asistenciales prestados en centros de asistencia para turista adulto mayor, que hayan iniciado operaciones entre los años 2020 y 2030 o en estos plazos acrediten un avance de obra de por lo menos el 51% del proyecto, e inicien operaciones a más tardar el 31 de diciembre de 2030. La tarifa preferencial aplicará por el término de veinte (20) años, contados a partir del inicio de operaciones del centro.

k. Los servicios de cuidados, alimentación, enfermería, alojamiento, fisioterapia, recuperación y demás servicios asistenciales prestados en centros de asistencia para turista adulto mayor, que hayan iniciado operaciones antes del 1° de enero de 2020, siempre y cuando acrediten haber realizado remodelaciones y/o ampliaciones durante los años gravables 2020 a 2030 y que el valor de la remodelación y/o ampliación no sea inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor de adquisición del inmueble remodelado y/o ampliado, conforme a las reglas del artículo 90 del Estatuto Tributario.

El tratamiento previsto en este literal corresponderá a la proporción que represente el valor de la remodelación y/o ampliación en el costo fiscal del inmueble remodelado y/o ampliado, para lo cual se requiere aprobación previa del proyecto por parte de la Curaduría Urbana o en su defecto de la Alcaldía Municipal del domicilio del inmueble remodelado y/o ampliado. La tarifa preferencial se aplicará por el término de veinte (20) años, contados a partir de la finalización de la remodelación del centro de asistencia para turista adulto mayor, que no podrá ir más allá del 31 de diciembre de 2030.

Para acceder a la tarifa preferencial establecida en los literales j) y k) del presente artículo, los centros de asistencia para turista adulto mayor deberán contar con una inversión mínima, entre propiedad, planta y equipo, de quinientos sesenta y un mil setecientos (561.700) UVT, contar con un mínimo de 75 unidades habitacionales, y cumplir con las siguientes condiciones:

1. El uso del suelo en el que se desarrolle la construcción del centro de asistencia para turista adulto mayor deberá ser dotacional o institucional.

2. El centro de asistencia para turista adulto mayor deberá ser edificado bajo una sola matrícula inmobiliaria. No se permitirá la venta de unidades inmobiliarias independientes. Estará permitida la venta de derechos fiduciarios y/o participaciones accionarias, o en el fondo de capital o de inversión colectiva, según sea el caso, siempre y cuando el proyecto sea un único inmueble.

I. Las utilidades en la primera enajenación de predios, inmuebles o unidades inmobiliarias que sean nuevas construcciones, por el término de veinte (20) años, siempre que se realice una inversión mínima entre propiedad, planta y equipo de quinientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y siete (561.687) unidades de valor tributario (UVT), se construya un mínimo de 75 unidades habitacionales y se inicien operaciones entre los años 2020 y 2030. El uso podrá ser aprobado en las licencias de construcción bajo cualquier denominación

o clasificación pero la destinación específica deberá ser vivienda para personas de la tercera edad, lo cual implica la prestación de los servicios complementarios de cuidados, alimentación, enfermería, fisioterapia, recuperación y demás que sean necesarios para el bienestar de las personas de la tercera edad.

Parágrafo 1°. Cuando se apruebe por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo proyectos turísticos especiales de que trata el artículo 18 de la Ley 300 de 1996 modificado por el artículo 264 de la Ley 1955 de 2019, los servicios, construcciones y proyectos que gozan del beneficio tributario previsto en este artículo, deberán cumplir con las condiciones y plazos para iniciar operaciones previstos en el correspondiente proyecto turístico especial.

Parágrafo 2°. Para los efectos de los literales j), k) y l) del parágrafo 5 se entenderán como adulto mayor a las personas iguales o mayores a sesenta (60) años de edad”.

Artículo 28. Modificación del artículo 255 del Estatuto Tributario. Adiciónese un parágrafo al artículo 255 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Parágrafo 2°. Descuento para inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente en actividades turísticas. Para efectos de acceder al descuento para inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente se considerará inversión en mejoramiento ambiental la adquisición de predios destinados a la ejecución de actividades de conservación y restauración de recursos naturales renovables, aun cuando en estos se desarrollen actividades turísticas. Esto siempre y cuando la actividad turística sea compatible con la conservación y restauración de la diversidad biológica, los recursos naturales renovables y el medio ambiente.

En estos casos, el área destinada al desarrollo de la actividad turística será de hasta el 20% del total del predio adquirido, respetando lo que establezca el correspondiente Plan de Ordenamiento Territorial, salvo que se trate de un proyecto turístico especial de los que trata el artículo 264 de la Ley 1955 de 2019, caso en el cual el respectivo plan maestro que apruebe el proyecto turístico especial definirá el porcentaje correspondiente que, en todo caso, no podrá ser superior al 35%.

También darán derecho al descuento aquellas inversiones en el marco de proyectos encaminados al desarrollo de productos o atractivos turísticos, que contribuyan a la preservación y restauración de la diversidad biológica, los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

Para efectos de reglamentar los beneficios tributarios aplicables al sector turístico, relacionados con la adquisición de bienes, equipos o maquinaria destinados a proyectos, programas o actividades que tengan como objeto el consumo sostenible, se podrán suscribir convenios con las autoridades ambientales del orden nacional o local”.

Artículo 30. Exclusión transitoria del impuesto sobre las ventas -IVA en la prestación de servicios de hotelería y turismo. Se encuentra excluida del impuesto sobre las ventas-IVA desde la vigencia de la presente ley y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 la prestación de los servicios de hotelería y turismo.

Artículo 31. Reducción de las tarifas del impuesto nacional al consumo en el expendio de comidas y bebidas. Las tarifas del impuesto nacional al consumo de que tratan los artículos 512-9 y 512-12 del Estatuto Tributario se reducirán al cero por ciento (0%) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

Artículo 33 (nuevo). Adición del parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1558 de 2012. Adiciónese el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1558 de 2012, el cual quedará así:

“Parágrafo 1°. Los proyectos provenientes de los departamentos del Guaviare, Vaupés, Putumayo, Amazonas, Vichada, Caquetá, Guainía, el Chocó biogeográfico por poseer y comprometerse a preservar su rica biodiversidad y los municipios de sexta categoría de San Agustín e Isnos en el departamento del Huila, Inzá (Tierradentro) en el departamento del Cauca, y Mompo en el departamento de Bolívar declarados patrimonio histórico de la humanidad por la Unesco y el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por sus características insulares, en pro de la conservación de la Reserva de Biosfera Declarada por la Unesco y la cultura raizal incentivando la sostenibilidad del destino dada la dependencia económica a este sector, quedan excluidos de los aportes de cofinanciación de que tratan los numerales 2 y 3 del presente artículo.”

Artículo transitorio. Los prestadores de servicios turísticos que se encuentren en estado suspendido en el Registro Nacional de Turismo por no haber efectuado el proceso de renovación dentro de las fechas establecidas para el periodo 2020, podrán realizar el proceso de reactivación de su inscripción, sin el pago de un (1) salario mínimo mensual legal vigente. El trámite de renovación y reactivación debe efectuarse hasta el treinta (30) de marzo de 2021.

Firman los honorables Senadores *Horacio Serpa Moncada, Ruby Helena Chagüi, Ana María Castañeda, Milton Hugo Angulo Viveros, Oswaldo Arcos, Emeterio Montes y Rodrigo Rojas.*

Ha sido leído el informe, señora Presidenta.

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Muchísimas gracias. Algo extenso, pero bueno, estamos para eso, revisando lo que tengamos que revisar. Ahora le doy la palabra a la Senadora Coordinadora Ponente; honorable Senadora Ruby Chagüi, tiene usted la palabra.

La honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath:

Gracias, señora Presidenta. Muchísimas gracias, Claudia, aquí vimos cómo nos leyeron durante todo este tiempo este informe de la subcomisión, que se trabajó durante dos días, en conjunto con los coordinadores ponentes y con... también los Senadores y Representantes, que hicieron parte de esta subcomisión. Fueron 101 proposiciones que se presentaron para el proyecto de Ley General del Turismo; quiero recordarles que en el día lunes, señora Presidenta, recuerde que ya votamos unos artículos, que son el artículo número 8°, el 9°, el 12, el 16, el 18, el 19, el 21, el 25, el 26, el 29, el 32 y el 33, entonces la subcomisión recomienda, según este informe, que vayamos a votación de acuerdo a varios bloques: El primer bloque que queremos sugerirle a estas comisiones conjuntas votar, es el bloque de las proposiciones avaladas. Tenemos 17 proposiciones avaladas, que modifican 14 artículos, son los artículos 1°, 3°, 4°, 6°, 10, 11, que ese 11 tiene dos proposiciones aditivas, el artículo 14 que también tiene dos proposiciones aditivas, el artículo 15, el 17, el 20, el 23, el 24, el 27, el 28 y un artículo nuevo. De este bloque, señora Presidenta, y apreciados Senadores y Representantes, que acabo de mencionar, la subcomisión sugiere excluir el artículo 3° y el artículo nuevo, para que lo podamos votar al final por aparte. Entonces ¿qué vamos a votar a continuación? Vamos a votar los artículos con proposiciones, como

viene en el informe de la subcomisión; serían los artículos con proposiciones, que son el artículo 1°, el artículo 4°, el artículo 6°, el artículo 10, el artículo 11, el artículo 14, el artículo 15, el artículo 17, el 20, el 23, el 24, el 27 y el 28, como viene en el informe de la subcomisión. La subcomisión, por supuesto, señora Presidenta, sugiere votar positivo.

El honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:

Presidenta, 30 segundos, por favor.

El honorable Senador Carlos Andrés Trujillo González:

Pido la palabra, por favor.

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Tiene la palabra, honorable Senador Zabaraín.

El honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:

Presidenta, desde tempranas horas he mandado al chat de la Comisión, al chat suyo y al chat del Secretario, manifestando mi decisión de retirar las proposiciones que yo presenté, que no fueron avaladas, entonces para que, por favor, en el acta quede constancia del retiro de esas proposiciones, antes de proceder a la votación.

El Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

Queda constancia, honorable Senador, de su solicitud y se registra en el acta.

El honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:

Muchas gracias.

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Gracias a usted, Senador. Entonces...

La honorable Representante Mónica María Raigoza Morales:

Presidenta, ¿me da...?

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Pongo en consideración...

La honorable Representante Mónica María Raigoza Morales:

Presidenta.

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Los artículos con proposiciones avaladas; 1°, 4°, 6°, 10, 11, 14, 15, 17, 20, 23, 24, 27 y 28, señor Secretario.

La honorable Representante Mónica María Raigoza Morales:

Presidenta, sobre los artículos que vas a someter a votar, ¿me regala un minuto?

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Doctora Mónica Raigoza, tiene usted la palabra.

La honorable Representante Mónica María Raigoza Morales:

Gracias Presidenta, no, solo quería, después de escuchar el informe y todo, quería solo como observación, para de pronto no truncar la votación y... pero quería hacer una observación, Presidenta, frente al artículo 17, para los señores ponentes: Es que con la palabra de... que se está, digamos, quitando la responsabilidad... *-hay una interrupción-* con respecto cuando dice "al servicio aéreo", pues yo quiero recordar, para los ponentes, que

cuando un usuario adquiere y compra un paquete en una agencia de viaje, este tiene 3 momentos: Entonces en el primer momento, pues que es el de la información, pues no debería este artículo quitarle esa responsabilidad a la agencia puesto que si la agencia no le informa al usuario que le compró ese paquete con el transporte incluido, que hubo cambio por muchos motivos, pienso que ahí como para que los revisen para segundo debate. Es como una sugerencia, Presidenta, porque estaríamos entonces quitándole la... estaríamos dejando desprotegido al consumidor, cuando compra estos paquetes de manera conjunta, porque la responsabilidad del transporte de la aerolínea llega es cuando el usuario entre al aeropuerto no cuando no se le avisa, ejemplo: Yo compro un viaje y la agencia me informa que en 8 días salgo para San Andrés, pero resulta que durante esos 8 días la aerolínea en la que yo iba a viajar, tuvo algunos cambios, la aerolínea inmediatamente le comunica a la agencia; es responsabilidad de la agencia comunicármelo a mí como usuaria que esos cambios se dieron. Entonces quisiera como hacer esa observación en ese artículo 17, para los señores ponentes, de revisar para el segundo debate, Presidenta. Era eso y muchas gracias.

Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Ok...

El honorable Representante Aquileo Medina Arteaga:

Presidenta, pido la palabra, por favor.

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Tiene la palabra el doctor Aquileo Medina.

El honorable Representante Aquileo Medina Arteaga:

Gracias Presidenta. Es que después de haber escuchado el tema de las proposiciones que fueron avaladas y las que no son avaladas, yo pasé una proposición con respecto al artículo 30; esa proposición es cambiar únicamente una palabra, "exclusión" por "exención". Es muy claro que un bien excluido de IVA es aquel que no está gravado con IVA, que no genera IVA; un bien exento es un bien gravado con IVA, pero al que se impone una tarifa diferencial, que en este caso es del 0%. ¿A qué voy con esto? Es que si nosotros cambiamos la palabra "excluido" por "exento", el beneficio va a ser no solamente para todas las entidades que tienen que ver con el tema de turismo sino también para el consumidor, pongo un ejemplo muy claro de diferencia en el precio de venta de bienes excluidos y bienes exentos, por ejemplo: Cuando un producto exento tiene un costo de 100 pesos y pagó un IVA de 19, esos 19 se descuentan en la... de IVA, de modo que el costo total del producto sigue siendo 100 pesos, y sobre el costo final del precio de venta también. Si ese mismo producto fuera excluido, como el IVA no puede ser descontado, el costo del producto ya no serán los 100 pesos, sino los 119 pesos, y sobre este precio se fija el costo de venta del servicio. Entonces yo pienso que es importante que revisemos esta proposición o que se vote aparte de las otras, con todo respeto, le pediría esto, Presidenta; es importante que la revisemos.

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

¿Me está pidiendo la palabra, honorable Ruby Chagüí?

La honorable Senadora Ruby Helena Chagüí Spath:

Gracias, Presidenta...

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Y continúa el Representante León Fredy.

La honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath:

Gracias, Presidenta. Sobre el tema del doctor Aquileo, su proposición se recibió, no solamente la suya, sino de varios con el mismo tema. Es una proposición, doctor Aquileo, que necesita aval fiscal, porque cambiar la palabra “exclusión” por “exención,” pues estamos hablando de una palabra que implica un resultado en temas de recursos y dinero, que el Ministerio de Hacienda tiene que darle aval fiscal; por eso dentro del informe de subcomisión se recomienda que hay 26 proposiciones y otras que se deben dejar como constancia, ¿con qué fin? Con el fin de que esas proposiciones que necesitan aval fiscal, las estudiemos la próxima semana con el Ministerio de Hacienda y podamos, de acuerdo a si hay o no aval fiscal, incluirlas en la ponencia para segundo debate. Nosotros en el informe de subcomisión que le presentaron esta mañana, no lo estamos votando totalmente en una sola votación, porque hubo tres proposiciones que llegaron esta mañana y que la subcomisión le dio el aval; por eso es que estamos pidiendo que saquemos el artículo 3°, el 7°, que son proposiciones del Senador Agudelo, del Senador Jonathan y también del Senador Guevara con el nuevo artículo, para que podamos votar al final por separado.

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Gracias honorable Senadora. Tiene la palabra, Representante León Fredy y se prepara el honorable Senador Serpa.

El honorable Representante León Fredy Muñoz Lopera:

Muchas gracias señora Presidenta. Yo sí quiero llamar la atención en varias cosas: Lo primero es que hicimos un estudio juicioso de este proyecto de ley, que además nos parece supremamente importante para el sector, pero lo que vemos en este informe de la subcomisión, del estudio que hicieron, no vamos a negar que estuvieron varios días profundizando en todas las iniciativas o proposiciones que se presentaron, pero lo que veo es que las proposiciones que recogen son proposiciones casi todas ellas de forma, no hay proposiciones realmente de fondo, y yo creo que esto ameritaba, para enriquecer este proyecto, hacer unos análisis más de fondo y lo digo por varias cosas, por ejemplo: Presentamos unas proposiciones para la formalización de los guías turísticos y no las aceptaron, y lo más grave de ello es que parece que es corte y pegue, corte y pegue, no se avalaron, no dan la razón, no dan una sola razón por qué no sé avalan estas proposiciones, y nos parece supremamente delicado a los coordinadores ponentes; por lo menos que se tomen la molestia de decir por qué no, porque yo sí considero qué hay unos...

El honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Réplica, Presidenta.

El honorable Representante León Fredy Muñoz Lopera:

...Importantes. Si bien ustedes no lo consideran, nosotros sí consideramos. Cuando hablamos de la formalización, es porque hay unos guías turísticos en esa Colombia profunda que no tienen la posibilidad obviamente de tener unos estudios universitarios, técnicos, pero tienen ese conocimiento empírico de las regiones, son los que llevan el turismo al territorio y son los que conectan al turista con el territorio, caso de nuestros indígenas, de nuestros campesinos, que yo creo

que ameritaban unos mínimos, como lo planteábamos allí. Que de pronto fuera para tener este registro y formalizarse, que quedara en la ley y que el Sena u otra entidad les facilitara este tipo de formalización, y no la acogieron. Yo creo que... ¿cómo vamos a hacer entonces para ayudarle a esas personas que están allí? O también lo que planteábamos de pronto ahorita, el turismo de paz, que hay unas zonas que fueron de alguna manera zonas de mucha violencia, donde estuvo la guerrilla, pero hoy hay unos excombatientes que están generando estas posibilidades de llevar turismo, hay zonas de paz para el turismo, pero no se encuentran formalizados; esa era la intención con estos artículos, pero vemos que no se acogieron. Igualmente, solicitamos, porque se trabajó con algunas entidades de orden territoriales, un impuesto, que es como un peaje a los extranjeros, nos dicen que necesitamos el aval del Gobierno; yo sí les pido el análisis profundo, porque además nos comentan que hay un... el impuesto al turismo, pero es muy distinto a eso. Yo creo que hoy, para reactivar la economía y para poder incentivar infraestructura y otro tipo de motivaciones para el sector, para todo el sector turístico...

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Muchas gracias...

El honorable Representante León Fredy Muñoz Lopera:

...Pero que obviamente significaría un poquito y entonces nos citan...

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Termine Representante por favor.

El honorable Representante León Fredy Muñoz Lopera:

...Un tiempo para, para, para poder...

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Termine Representante.

El honorable Representante León Fredy Muñoz Lopera:

...Alternativos, entonces voy a terminar, con todo... voy a terminar, para que sepamos de qué estamos hablando. Entonces yo sí quiero que me digan y analicen el artículo 154 de la Constitución, el artículo 111, y miremos si realmente nosotros necesitamos un aval del Gobierno para generar un impuesto de estos, que además es del orden local, que yo tengo toda la certeza que es posible hacerlo, porque hay unos impuestos que sí se requiere aval del Gobierno, porque son de iniciativa del Ejecutivo, pero hay otros que no se requiere, entonces yo sí considero qué son importantes. En el artículo 28, que tampoco lo avalaron, aquí si queda una enorme duda y esto tiene que ver con temas ambientales concretamente, temas de reserva. Si bien ese artículo es para un beneficio tributario, que no estoy en desacuerdo con el beneficio tributario pero en el mismo artículo ponen un párrafo, donde casi que autorizan a estas empresas, que van a ser de alguna manera un mantenimiento a algunas zonas, les van a permitir, porque además tocan el plan de ordenamiento territorial, que se avale una proposición en ese sentido, ¿entonces qué vamos a hacer? Vamos a permitir que estas empresas por el hecho que les vamos a dar antes un beneficio tributario por hacer un mantenimiento, puedan utilizarlo, y esa utilización yo creo que no tiene un límite, el límite es solamente en la proporción, que es hasta el 35% de ese espacio, pero eso nos puede generar muchos problemas, que de pronto les den un manglar y les dé por hacerle mantenimiento

y posteriormente a construirlo, a usufructuarse de él en unos términos que van en contravía del Medio Ambiente. Yo creo que esto amerita un buen análisis y ese es el segundo párrafo del artículo 28, ¿por qué no lo ponen en un artículo y lo debatimos?, y vamos a profundizarlo porque yo creo que eso sí le hace un daño enorme porque queda muy, muy suelto. Ahí, igualmente, también hay unos estudios que nos han pasado de Cotelco, de la Universidad Cafam, un informe de 2019; por eso es que planteamos la necesidad de la formalización y hacer unas plataformas, primero los estudios para tener el registro, pero también una plataforma que planteábamos desde el Ministerio de las Telecomunicaciones, que no es la plataforma de “Colombia Compra lo Nuestro”, no es esa plataforma, esa plataforma está en construcción, pero es una plataforma que recoge todo, porque en una... (falla de audio) como lo hemos planteado en la proposición, que sea una plataforma única y exclusivamente para el sector, todos los que tengan registro pueden estar en esa plataforma y de esa manera se dinamiza más la economía, y es solamente para los del sector turismo; tampoco lo aceptaron, hemos hecho propuestas es para reactivar la economía, propuestas que van en pro del sector turístico, pero parece que no, que aquí no les interesa o quieren pasar un proyecto de ley, sin hacer un análisis profundo. Yo creo que hay cosas que se pueden mirar y esas cosas que se pueden mirar...

El honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Réplica, Presidente.

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Hay 3 réplicas.

El honorable Representante León Fredy Muñoz Lopera:

Sí, todavía no he terminado, no he terminado...

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

¿Terminó Representante?

El honorable Representante León Fredy Muñoz Lopera:

Me silenciaron, me silenciaron el micrófono.

Interviene Representante:

Presidente, una pregunta: ¿Cuánto es el tiempo de intervención para cada Congresista?

El honorable Representante León Fredy Muñoz Lopera:

Pero nos habían dicho... perdón.

La Presidenta, honorable Representante Amanda Rocío González Rodríguez:

Representante, le doy 30 segundos para que termine.

El honorable Representante León Fredy Muñoz Lopera:

Nos habían dicho que teníamos derecho a 15 minutos.

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Adiciónale 30 segundos, por favor.

El honorable Representante León Fredy Muñoz Lopera:

Teníamos derecho a 15 minutos, ¿no fue lo que nos dijo el Presidente, lo que nos dijeron ahora?

Interviene Representante:

Presidenta, por favor, moción de orden, Presidenta, Presidenta...

El honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

30 minutos dijeron, 30 minutos.

Interviene Representante:

...Que todos los partidos tuviéramos 20 minutos, para poder intervenir. Yo creo que el doctor León Fredy estaba haciendo uso del tiempo que se le dio.

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Continúe Representante.

El honorable Representante León Fredy Muñoz Lopera:

Muchas gracias, ¿me escuchan? Yo sí pido respeto, esas fueron las normas que se acordaron cuando empezamos, el señor Secretario de la Comisión Sexta de Senado, que leyó unos protocolos, que nos resumió la Ley 5ª y además nos dio una cátedra también del nuevo castellano, según él, y yo pido que se respete el tiempo que se acordó, que se acordó para poder hacer... pues para poder por lo menos dejar nuestra postura en esta construcción, que en últimas es una construcción colectiva que va a beneficiar el sector, y veo que hasta la palabra se irrespeta en este sentido.

Entonces sigo en lo mismo, porque creo que me habían llamado la palabra. Aquí la pretensión que hemos tenido con estas proposiciones, que las hemos radicado con la doctora María José, con Wílder, era aportarle un granito de arena a que este proyecto fuera un poco más sensible y sí recogiera un poco más esa necesidad de muchos sectores, pero yo creo que hace falta más sensibilidad o de pronto un poco más de tiempo, y para eso le llamó la atención al señor Ministro, que analice bien realmente qué va a quedar aquí y a quiénes van a beneficiar. Si queremos hacer una ley que beneficie a la Colombia profunda, yo sigo insistiendo, hay una Colombia profunda que también amerita que nosotros analicemos, hay una necesidad de reactivar todo el sector turístico, pero realmente todo el sector turístico, y por eso hemos propuesto esto. Yo sí pido que las proposiciones que hicimos, yo sí pido que se voten, así perdamos, así no las quieran acoger, pero por lo menos que nos digan por qué no, porque lo que pusieron ahí en este formato, que aquí lo tengo, aquí tengo 71 páginas, donde estaba todo esto, pero lo que ponen es “no se acoge”, “no tiene el aval” y no dicen por qué, o sea, por lo menos que me expliquen los señores y señoras coordinadores ponentes por qué no se acogen proposiciones como esta, ¿o es que no es importante la formalización de las personas que no tienen posibilidades de acceder ni siquiera al internet?, porque vaya usted a la Amazonía, vaya usted a ver Chocó, vaya usted por allá a Sapzurro, a ver si la gente tiene posibilidades, pero sí tenemos que hacer algo por ellos, porque si no tienen el registro pues obviamente van a tener más dificultades para poder formalizarse. Entonces yo sí les pido que analicemos una a una las proposiciones nuestras y las ponga en consideración, y vamos a dar el debate de cada una de ellas. Les agradezco mucho, señora Presidenta.

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Gracias. Ahora sí hay 3 réplicas: Empieza el Senador Serpa y se prepara el Representante Rodrigo Rojas y Emeterio Montes. Senador Serpa.

El honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Hola Presidenta, muchas gracias. No, Presidenta, bueno, primero, un comentario acerca de lo comentado por... y lo dicho por el Representante y amigo Aquileo, ¿sí?, todos queremos la exención, ha sido una discusión con el doctor José Manuel, con el Vice Julián, con los gremios; sabemos que beneficiaría muchísimo más al sector, a los hoteles, a los centros vacacionales, a las agencias de viajes, a los parques, a la realización de convenciones, etc., etc., etc., ¿sí?, sabemos realmente que es lo deseable. ¿Cuál es el rollo o cuál es el problema, mi Repra Aquileo? Pues el Ministerio de Hacienda nos dice: “Oiga, se me cayó el recaudo en 30 billones de pesos, entonces pues esto me toca a mí soportarlo con deuda. Es un hueco más grande al permitir, digamos, este cruce de compra y bienes... compra y de servicios de los proveedores, etc., etc., pues a mí se me va a generar un hueco fiscal más grande”. Entonces estamos en esa tarea, ¿qué es lo que propuso la comisión o la subcomisión acerca de esta solicitud de exención, que ha pedido el Representante? -Yo inclusive también he hablado sobre el tema y radiqué una proposición en el mismo sentido- Es que lo dejemos como constancia y volvemos a hablar con el Gobierno nacional, para ver si logramos la exención. Yo creo que muchos de nosotros estamos de acuerdo en ese propósito, pero hasta el momento lo cierto, como lo decía la doctora Ruby, pues no contamos con el aval fiscal y de esa forma pues no se puede avanzar, entonces la propuesta de la subcomisión es dejarlo como constancia, para ver si logramos que para la segunda ponencia en Cámara y en Senado se logre incluir, o si en el debate pues previo a aprobación en plenarias también se logre incluir. Y dos, pues ya haciendo uso de la réplica, Representante León Fredy, mire, hicimos una discusión y un debate juicioso, ¿sí?, pregúntele a Rodrigo si no hablamos sobre el tema de guías, que tuvimos una discusión de fondo fuerte con el Viceministro, con Rodrigo, con Emeterio y con todos, acerca de cómo solucionábamos este problema, y teníamos las dos posiciones: Apertura, no apertura, competencia desleal, etc., y se hizo una discusión de horas, de horas, cómo será que se dejó la discusión para el final, para el final de la subcomisión, entonces me parece un poco agresivo el comentario de que no se estudió a fondo cada una de estas proposiciones, le puse un ejemplo, solamente el de los guías, pero se hizo realmente un estudio a fondo. Y le quiero contar y le quiero recordar, porque usted dice “entonces no vamos a aprobar nada bueno”; no, recuerde usted, Representante querido, que el imponible tarifa cero en el 21 no estaba incluido en el proyecto original, la exclusión de IVA hasta el 2021 no estaba en el acuerdo original, la suspensión del pago en la sobretasa a la energía, no estaban los hostales incluidos en el proyecto original y los logramos incluir, y todo esto tiene un efecto fiscal, entonces sí se han hecho esfuerzos, sí se han hecho esfuerzos para mejorar este proyecto.

¿Quisiéramos todos seguir ayudando? Pues claro que sí, pues claro que sí, es que para eso es que nos eligen a nosotros en el Congreso de la República, en la Cámara y en el Senado. ¿Hay restricciones? Pues sí, también, y ahí es donde nosotros tenemos que ser consecuentes con lo que nos dice el Ministerio de Hacienda, el Viceministro Juan Alberto Londoño. ¿Se logró incluir los servicios conexos y la tarifa administrativa, que no estaban incluidos en el proyecto original? Sí, ¿por qué? Porque acá se solicitó en el Congreso de la República y eso es una victoria del Congreso de la República; todos, muchos de nosotros hemos hecho esa tarea, entonces también me parece desconsiderado, Representante, de verdad, en el mejor ánimo, decir que no se ha avalado nada, que no

se ha logrado nada, que no se ha analizado nada, porque es injusto, porque es injusto con lo que se ha trabajado durante todas estas semanas. ¿Que se dé la discusión ahorita en las no avaladas sobre algunos artículos? Me parece bien, me parece lo correcto, pero es que apenas vamos a empezar con las avaladas, apenas vamos a empezar con las avaladas.

Simplemente quería hacer esa intervención, Presidenta, muchísimas gracias y, por supuesto, con el mejor ánimo, el ánimo constructivo, saquemos esto adelante que le va a servir a Colombia; ¿es un proyecto del Gobierno? Sí, pero del Congreso también; ¿de la oposición? Sí; ¿de los independientes? Sí; ¿de la bancada de Gobierno? También, para los colombianos. Entonces busquemos a ver cómo lo mejoramos, claro que sí; ¿se lograron aprobar todas las proposiciones? No, dejemos algunas como constancias, para ver si podemos seguir nosotros insistiendo para segundo debate. Gracias Presidenta.

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Gracias a usted, Senador. Tiene la palabra, Representante Rodrigo Rojas y luego Emeterio Montes.

El honorable Representante Rodrigo Arturo Rojas Lara:

Gracias Presidenta. Yo voy a iniciar con las palabras que terminaba mi amigo copartidario, el Senador Horacio José Serpa. Yo creo que aquí tenemos que construir a partir del respeto, es que desafortunadamente se ha tomado una fea costumbre de lanzar comentarios al aire sin fundamentos, que hacen mucho daño a la tarea que venimos desarrollando, y como bien lo decía el Senador Horacio José, este es un proyecto que va a beneficiar a todos los colombianos y a una industria que, reitero, ha sido la más golpeada por la pandemia del Covid-19. Entonces yo sí hago un llamado a la sensatez, a la no ligerezas de acusar, de menospreciar el trabajo que han venido haciendo colegas, y que yo estoy dentro de esa subcomisión que analizó muy juiciosamente, y quiero agradecerle al Gobierno nacional, porque el Viceministro Guerrero estuvo todo el tiempo acompañando la discusión que realizábamos, frente a cada una de las proposiciones, y dedicamos mucho tiempo a cada una de ellas, en muchas coincidíamos para que se modificaran temas dentro del articulado, pero que como bien lo mencionaba el Senador Serpa, por ejemplo, para la proposición que menciona mi amigo y colega Aquileo Medina, también fue una proposición que nosotros presentamos y desde la Comisión Sexta de Cámara la firmamos creo que varios colegas, y yo sí quiero hacer mención a la buena disposición, a reiterar la buena disposición del Gobierno, en el sentido de que el mismo Viceministro ha planteado estudiar una fórmula para segundo debate, que nos permita, ¿por qué no?, poder llegar a hablar de exención y no de exclusión, por supuesto, en un diálogo directo con el Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta todo el tema de recaudo que ya ha mencionado el Senador Serpa.

Y en cuanto al tema de los guías, doctor León Fredy, para usted que menciona que se hizo un análisis de forma simplemente, pues quiero comentarle y puedo pedirle, doctor León Fredy, que hable con Confeguías, que hable con los guías del país; me acaban de escribir que quedan muy contentos con la proposición que construimos en la subcomisión, frente a una preocupación que yo les había planteado en asuntos de calidad y formación de los guías en todo el territorio nacional, y, por supuesto, fue una construcción conjunta con el Viceministro, para que de esta manera pudiéramos fortalecer este sector, este gremio del sector turístico, pero así mismo, pudiéramos también avanzar en esa tarea de darle oportunidad a

muchos colombianos que se han venido capacitando, para ofrecer estos servicios en las regiones más apartadas del país. Y quiero contarle, doctor León Fredy, que no fue un asunto de forma en lo que refiere a los días, aquí se modificó todo el proceso de evaluación que deberá cursar quienes quieran acceder a una tarjeta profesional, de acuerdo a estándares de calidad educativa fijados por el Estado colombiano, mucho antes de que estuviera presente este gobierno, pero además, doctor León Fredy, usted mencionaba que por qué no los hacíamos sujetos a la contribución parafiscal; pues le quiero decir que la subcomisión, en un trabajo muy juicioso, encontró una solución mucho más favorable para los guías de este país y es que sin necesidad de que tenga que aplicarse la nueva contribución, una nueva carga financiera a los guías de nuestro país, en el parágrafo 2 del artículo 11 quedó incluida, y me permito, Presidenta, leerla, “los gremios o asociaciones representativas de guías de turismo, conforme a la reglamentación que expida el Gobierno nacional, podrán presentar proyectos en materia de competitividad, llámese esto formación y capacitación, con cargo a los recursos del Fondo Nacional del Turismo”, algo nunca antes visto en el país. Y quiero contarle, doctor León Fredy, que son muchos más los trabajos de llegar a consenso entre diferentes proposiciones, para dar cambios estructurales que beneficiaran aún más y fortalecieran aún más el sector turístico en todo el territorio nacional. Solo le dejó esta explicación y este ejemplo, porque usted lo mencionó puntualmente, y he recibido llamadas y mensajes de muchos guías del país que agradecen el trabajo de esa subcomisión, para dar este resultado importante, que equilibra la balanza entre la propuesta inicial del Gobierno y las preocupaciones, que en lo personal yo presenté en esa subcomisión, junto con otros Representantes y Senadores.

Entonces no lancemos comentarios a la ligera; respeto, aprecio entre todos, que entre todos estoy seguro, León Fredy, porque usted tiene también aportes muy importantes, que también fueron tenidos en cuenta en la ponencia... en la subcomisión, que hoy presenta su informe, que vamos a construir la mejor propuesta para este sector, que tanto necesita de un trabajo juicioso de parte de todos los Congresistas y, por supuesto, de parte de la voluntad, que ya ha mostrado el Ministro Restrepo y el Viceministro Guerrero, para dar calidad, fortalecimiento y, por supuesto, garantías a los empresarios de esta importante industria, que tantos beneficios le ha traído a muchos territorios del país. Gracias Presidenta.

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Gracias Representante. Tiene la palabra Representante Emeterio, y continúa Senador Guevara y luego María José Pizarro.

El honorable Representante Emeterio José Montes de Castro:

Muchas gracias Presidenta. No, yo solicité la réplica y comienzo diciendo lo siguiente: Yo creo que han sido muy claros el Senador Horacio José Serpa y el Representante Rodrigo Rojas, señalando todas esas bondades y todas esas proposiciones y todo ese logro que se llevó a cabo a través de dos días o gracias al trabajo dedicado, juicioso, por más de 7 horas cada uno de esos días, para buscar el mejor proyecto de ley posible, que beneficie a la mayor cantidad de personas en nuestro país y al mayor sector del país dedicados al turismo. No podemos decir que solamente se han hecho cambios de forma, cuando bien lo señaló el Senador Horacio José, y esto lo digo para reiterar dónde están esos beneficios ..., entonces si fuese así, entonces no tendríamos hoy beneficios tributarios como el imptoconsumo, como la exención del IVA y

como la sobretasa a la energía, eso no existiría, y yo hago una pregunta: ¿Será que esto no beneficia a la Colombia profunda?, ¿a quién beneficia? A la Colombia profunda, es que criticar es muy fácil, lo difícil es construir, y yo sí les hago un llamado a que trabajemos juntos, es que esto no es un tema de egos, esto es un tema de país, esto es un tema que va a beneficiar a la gente que hoy necesita, en esas regiones como Cartagena, en Antioquia y en todas las regiones del país que tienen atractivos turísticos, y que de esto pueden solventar las necesidades básicas insatisfechas de mucha gente.

Este proyecto tiene un contenido social inmenso, inmenso; con el Representante Rodrigo Rojas presentamos una gran cantidad de proposiciones y no todas nos las avalaron, porque muchas de ellas, pues del estudio juicioso advertimos que no teníamos razón en muchas de ellas, en otras así se dejaron como constancia, a efectos de poder buscar... obviamente unas necesitaban aval del Ministerio de Hacienda, todo el tema de exenciones tributarias; propusimos un tema en cuanto a los bares y restaurantes, para que se redujera la renta a un 9%, cuando tuviesen que hacer reconstrucciones, adecuaciones y demás, y todo esto beneficia a la Colombia profunda, porque todas estas personas y todos estos empresarios pues a su vez generan empleo, y dentro de las exenciones tributarias del IVA, por ejemplo, están pequeños hostales. Entonces realmente yo sí también hago un llamado a la sensatez, a que nos desprendamos del ego y que pensemos que esto es un tema de país, que va a beneficiar a millones de colombianos, y que trabajemos juntos en esto, construyamos juntos. Yo no estoy diciendo con esto, por el contrario, Representante León, usted es una persona supremamente inteligente, tiene grandes aportes y su preocupación social siempre será bienvenida, y es algo que equilibra también las discusiones y los debates, pero no seamos tan ligeros en afirmaciones, sobre todo cuando un grupo de Representantes, un grupo de Senadores, el día de ayer y antes de ayer se dedicaron de manera juiciosa, junto con el Viceministro, a sacar y analizar cada una de las ciento y pico de proposiciones.

Ahora, bien lo decía con el tema de los guías turísticos, le quiero decir, Representante León, que junto con el Representante Rodrigo Rojas presentamos una proposición y yo no tengo problema en decirlo, ni me sonrojo por ello, a efectos de que se profesionalizara aún más y la exigencia fuese mayor, para que los guías turísticos puedan prestar un servicio profesional de calidad y el Viceministro nos dio una argumentación muy acertada, para poder abrir esto y flexibilizar un poco, para que los guías turísticos en las regiones apartadas del país, como usted bien lo dice, que no tengan la posibilidad de acceder a una carrera técnica ni de sufragarla, tengan la posibilidad de prestar este servicio y tener alguna remuneración económica por ello, claro, pero tendrá que ser un tema responsable, sin sacrificar la calidad, y esta fue la intención del mismo Viceministro, entonces claro que tenemos la intención conjuntamente, desde el Congreso de la República, y frente al Gobierno nacional, de sacar la mejor ley posible. Así que yo solamente terminé solicitando y haciendo un llamado a la solidaridad con el país, con la gente, y trabajemos juntos, construyamos, no critiquemos ni destruyamos, y lo digo en el menor tono posible y con todo el respeto y el cariño. Muchas gracias Presidenta.

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Gracias Representante. Continúa con la palabra Senador Guevara.

El honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Gracias Presidenta. Yo quiero empezar mi intervención con la opinión... precisamente la he copiado textualmente, con la opinión del Representante Emeterio: Les hago un llamado a que trabajemos juntos, yo les pido que sean consecuentes con eso, porque es que yo propuse, Presidenta, y eso me tiene molesto, ¿sí?, yo propuse que uno de los Representantes a la Cámara del Partido Verde estuviera en la comisión accidental, es que de 18 son tres Representantes que hay allá acá, acá hay... yo soy un Senador, soy, de 12, soy casi el 8%, nosotros somos casi el 10% del Congreso como partido y nos excluyeron de la comisión accidental, entonces a mí eso no me parece, no me parece consecuente que nos hagan un llamado a que trabajemos juntos, pero nos sacan de la discusión, ¿sí? Oiga, pero es que nosotros también somos de esta célula legislativa, tanto de Cámara como de Senado, entonces yo sí, la verdad, quiero dejar, manifestar mi profunda tristeza, más qué rabia es una tristeza por esa actitud, sí? Miren, yo estoy seguro que nos hubiéramos evitado, llevamos casi más de media hora de discusión de este punto, lo hubiéramos evitado, esta discusión, si allí hubiera estado un compañero nuestro, un colega, pero nos excluyeron.

Entonces yo sí creo que eso no puede seguir ocurriendo, porque está bien que nosotros estuviéramos cerreramente contra esta ley, pero es que nosotros no estamos contra esta ley, yo firmé la ponencia favorablemente, igual en la Cámara, ¿sí?, nosotros hemos acompañado el proyecto desde un principio, yo le he dicho al viceministro cuente con nosotros, ¿sí?, así es, hemos hecho propuestas, bueno, vamos a discutir las. Yo sí creo que fue equivocada la actitud para el manejo de esa comisión, igualmente hubiéramos trabajado las 7 horas que ustedes trabajaron, si hubiéramos integrado la comisión, pero quiero señalar que los puntos básicos del proyecto, el problema del imoconsumo, la exención del IVA, la suspensión del pago de tarifa, etc., lo hemos ayudado a construir y lo vamos a apoyar. Yo solo quiero, para terminar, hacer una referencia al artículo sexto (6°): A mí me parece que el artículo sexto (6°), que hace referencia a los puntos de control turístico, tienen algo ahí que me queda ahí como una duda, es que dice que se pueden imponer unos cobros, eso es con el fin de controlar el ingreso, bueno, dice que hasta 2 salarios mínimos diarios; dos salarios mínimos diarios, un salario mínimo diario son 29,260 pesos con 1 centavo, por dos da 58,520, es decir, despejarle el camino para que impongan una tarifa de casi 60,000 pesos, yo estoy seguro que nos la van a imponer y para el ingreso, ¿sí?... (falla de audio), yo creería, yo creería que eso es para... (falla de audio) ambientales.

Entonces invito a que miremos ese artículo, no sé si se modifique esa parte o se saca, ¿cierto?, y frente al artículo 28, que se va a votar en bloque, yo quiero manifestar que no voto el parágrafo segundo de ese artículo, lo demás lo acompaño. Gracias, Presidenta, y espero que este ejercicio practicado hoy no se repita, que hagamos de consenso, que estén todos los voceros, todos los partidos, si es que nosotros estamos en la Comisión, y a nosotros no nos pueden sacar de la Comisión, y la discusión de... (falla de audio) accidental es el reemplazo de la comisión, entonces yo dejo, de verdad, mi tristeza, más que mi inconformidad, mi tristeza por esa situación. Gracias Presidenta.

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Gracias a usted honorable Senador. Tiene la palabra Representante María José Pizarro, y se prepara el Senador Agudelo y Representante Ciro Rodríguez.

La honorable Representante María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias. Bueno, digamos, yo realmente quisiera recogerme en las palabras del Senador Serpa, a quien tengo... (falla de audio) un demócrata, además porque su padre es un hombre a quien respetamos y sabemos que seguramente él, de alguna manera, se recoge en esa crianza y en esa formación democrática, pero lo cierto es que por la forma en que se actuó en esta subcomisión, entendiéndolo que tiene que recoger el proyecto de ley todas las visiones de los independientes, de los partidos de gobierno, pues claramente yo no puedo decir que me siento recogida, ¿por qué? Porque si bien fueron avaladas 3 proposiciones, que tienen un asunto meramente de forma, pues se dejaron muchas otras por fuera que tenían que ver con temas tan importantes como el medio ambiente, como el cambio climático, como los operadores turísticos en términos locales, sobre todo en lo referente a los beneficios, al asesoramiento, a la formalización de los guías turísticos, que son, pues en últimas, profundos conocedores de su territorio. Estas proposiciones no fueron avaladas, pero tampoco, digamos, podemos conocer ni tenemos clara cuál fue la argumentación para no otorgarles el aval, porque muchas de ellas ni siquiera están hablando de erogación presupuestal, ayer, por ejemplo, en toda la discusión que pudimos adelantar, ayer, antes de ayer, perdón, se hablaba o se insistía sobre la necesidad de generar principios sobre el cuidado del medio ambiente, pero cuando proponemos medidas que dicen, y medidas concretas en relación con el tema, en concretas en relación con la materia ambiental, cuando decimos que se tiene que pasar de la declaración de principios a tomar medidas precisamente concretas, que permitan a la actividad turística hacer efectivos esos principios de responsabilidad ambiental, y cuando la propuesta es concreta en relación con construir un plan de gestión ambiental, de adaptarnos al cambio climático, esto obviamente, en concordancia con el impacto de la actividad turística por parte de empresas del sector turístico, pues sencillamente no son tenidas en cuenta y no hay una argumentación clara, que nos permita entender por qué, por qué es tan imposible pasar del dicho al hecho, por qué es todo meramente enunciativo y no tiene una trascendencia y no va más allá, cuando lo que estamos buscando como sociedad es que le pongamos dientes, medidas, para evitar, por ejemplo, el deterioro ambiental de nuestro país y que tengamos una actividad turística que sea amigable y respetuosa con el medio ambiente y con las comunidades.

Por otro lado, nosotros presentamos una proposición de artículo nuevo, que hace precisamente referencia al turismo de memoria, algo que hablamos en una reunión que tuvimos hace mucho tiempo con el Ministro de Comercio toda la Comisión Sexta, allá en la sede del Ministerio, y yo le comentaba en ese momento, como lo reafirmo hoy, que nos parece sumamente importante, porque si nosotros vamos y miramos la normatividad vigente, la que tiene que ver con la protección, la promoción, la conservación del patrimonio material e inmaterial, intangible de la Nación, cuando hablamos precisamente de esa concordancia con la normatividad y en concordancia con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el Ministerio del Interior, con el Ministerio de Cultura, con el Centro Nacional de Memoria Histórica, cuando hablamos de ir un poco más allá, de ir un poco más allá, de entender precisamente que cuando nosotros creamos esa concordancia, estamos apoyando a uno de los sectores además más golpeados por la pandemia, que es precisamente todo lo que tiene que ver con la protección, promoción, conservación de todo nuestro patrimonio material e inmaterial; ahí se

habla de que se fomentará y se fortalecerá el turismo de la memoria, a través del apoyo a la gestión, del intercambio, de la divulgación, de la difusión de iniciativas locales, regionales, nacionales en temas de memoria, estamos hablando entonces de más de 8 millones de víctimas en nuestro país, de sus territorios, de las afectaciones particulares, de cómo a través de una iniciativa tan sencilla, en una articulación interinstitucional, nosotros podemos reparar en algo a comunidades enteras, de las que ustedes son Representantes y Senadores; cuando hablamos de contribuir al derecho a la memoria, que es un derecho y que el Estado tiene el deber con la memoria, cuando hablamos del derecho a la verdad, del que son titulares las víctimas y la sociedad, que tenemos una ley, que es la Ley 1448, cuando hablamos de todo ello, entonces sencillamente no se avala una proposición tan sencilla y tan sensible, porque se requiere sensibilidad para entender esto y yo les voy a hablar de algunos de los lugares de memoria, que ustedes podrían incentivar a través de esta proposición en este proyecto de ley, estamos hablando de la casa de memoria de Tumaco, de la iglesia del Bello Bellavista en Bojayá, del museo itinerante de los Montes de María, de la Capilla de La Memoria y de la Casa de las Mujeres y Hombres de Triana en Buenaventura, estamos hablando del Parque Monumento en Trujillo, Valle, estamos hablando de la Casa de la Memoria del Salado, del Kiosco de La Memoria en la vereda de Las Brisas, en Mampuján en Bolívar, estamos hablando del Centro de Memoria en Valledupar, estamos hablando del Centro Integral de Formación y Fortalecimiento Espiritual y Cultural del pueblo Wiwa en Santa Marta, en la Sierra Nevada de Santa Marta, estamos hablando de la antigua Casa Arana, de la historia de las caucherías, de la vergonzosa historia de las caucherías en el Amazonas, estamos hablando del Museo de La Memoria en el Caquetá, pero también de un montón de iniciativas, como la Escuela Audiovisual Infantil de Belén de los Andaquíes, estamos hablando del Salón Nunca Más y de la Comuna 13 en Medellín y Antioquia, estamos hablando del Museo del Placer, que narra la experiencia de dolor profundo y cómo mujeres completas en El Placer, Putumayo, se reinventaron para poder contar las vejaciones y poder mirar con dignidad a este país, entre muchas otras, pero no hay la sensibilidad, no hay la sensibilidad para recoger una proposición tan sencilla, que a mí me parece hasta ofensivo. Por muchas otras razones nosotros consideramos que estas proposiciones, en especial esta que les acabo de contar, del turismo de la memoria, se deben poner en consideración, porque la memoria es parte fundamental de la identidad de nuestro país, de la reconciliación, de la construcción de paz, y la paz es el mejor escenario para la reactivación económica y para que el turismo vuelva a nuestro país.

Finalmente, ustedes estaban hablando para cubrir el hueco fiscal, de más exenciones para los grandes y los súper grandes, para mí se reduce en eso; cuando hablamos de incentivos tributarios para el fomento de la actividad turística, y si nosotros vemos el artículo 27, cuando nosotros vemos la modificación y plantea el artículo 27 la modificación del artículo 240 del Estatuto Tributario y dice: “Modifíquese el párrafo quinto del artículo 240 del Estatuto Tributario”, se aplican a inversiones de más de 20... más de 20.000 millones o 20 millones de pesos, estamos hablando de que es una medida que beneficia de manera exclusiva a los grandes inversionistas; los pequeños inversionistas, y yo veo que Emeterio se rasca la cabeza y muy seguramente él me va a poder explicar, y yo espero que así lo haga, pero quiere decir que los pequeños inversionistas jamás van a poder acceder a los beneficios.

Así que de la manera más respetuosa, ya que te estás rasgando las vestiduras, Emeterio, por lo que digo, yo te pido, por favor, que me expliques, o no sé si era a mí o no era a mí, pero no importa, yo lo que le estoy pidiendo a esta Comisión, que además es pública, que muy seguramente todos los sectores turísticos nos están viendo, las grandes y las pequeñas empresas, pues entonces lo que nosotros pedimos es coherencia, sensibilidad con el país, sinceridad con su gente, pero no nos pueden hablar de exenciones tributarias para pequeñas empresas y pequeños agentes, que jamás van a poder acceder, que jamás va poder acceder a estas exenciones tributarias. Lo que se está diciendo de los guías en relación con el llamado a la asociatividad, pues básicamente lo que nos dice es que no dejan, se les llama asociarse, perdón, pero no dejan de existir ni de exigirles los requisitos de formación y de experticia, lo cual muchos de los guías turísticos, precisamente por las condiciones que les comenté antes, por condiciones de exclusión histórica, por condiciones de lejanía de sus territorios, precisamente por las condiciones de violencia que han vivido en esos territorios, pues no van a poder cumplir, y nuestras proposiciones iban en el sentido de permitir que este proyecto de ley les recoja, que ellos sientan que el Congreso de la República también legisla por ellos y para ellos, y no dudo de las mejores intenciones, pero cuando no se avala una proposición tan sencilla, tan sensible, tan actual, tan coherente, como la protección de nuestro patrimonio cultural, yo la verdad no puedo entender y no veo reflejada, no veo reflejada a las comunidades en este proyecto de ley.

Por eso, por eso yo sí pido que me diga señor Serpa, en su talante democrático, por qué una proposición de este tipo no puede ser avalada, por qué no puede ser avalada una proposición que habla de sostenibilidad ambiental, de lucha contra el cambio climático, de convertirnos en el lugar, en el escenario, en la bandera del turismo ambiental, del turismo de paz; cómo pedimos reactivación si nosotros ni siquiera podemos brindar seguridad en nuestros territorios. Entonces yo creo que son proposiciones sencillas y sí espero una argumentación clara, y sí espero una argumentación clara de por qué, sumándome a lo que ya decía el Representante León Fredy Muñoz en otras cuestiones, no queríamos repetirnos en esta intervención, por qué no fueron tenidas en cuenta y por qué no fueron avaladas. Muchas gracias.

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Gracias a usted Representante. Tiene la palabra el Senador Iván Agudelo y continúa Ciro Rodríguez.

El honorable Representante Emeterio José Montes de Castro:

Permítame una réplica, Presidenta.

El honorable Senador Iván Darío Agudelo Zapata:

Gracias, gracias, Presidenta. Nos enseñaron que en matemáticas la propiedad conmutativa, el orden de los factores o los números que se emplean en la operación, no alteran el resultado de la misma, puede ir de primero o de segundo y al hacer el ejercicio el resultado es igual. Yo siempre he dicho que los tiempos de Dios son unos, los de Bogotá a otros, los del hombre otros y los del Congreso otros; no perdamos más oportunidades importantes, yo quiero que, por favor, revisemos la proposición del Representante Aquileo, donde todos estamos de acuerdo, solo que de manera diferente, el resultado puede ser el mismo. Sabemos lo que significa un mensaje de urgencia, donde se dan los dos debates, pero también sabemos en el Congreso lo que ocurre si acá no avanzamos y que después sea el Vice de Hacienda, y le está hablando un amigo del Gobierno, un amigo de él, yo ayudé a elegir este Gobierno, aquí no se trata de quién es oposición o

no, aquí se trata es de tomar posiciones en favor de todos. La gente viene en un encierro, de pronto si esto no se agrava, la gente puede ir saliendo y podemos facilitarle a que los colombianos puedan salir de manera más favorable, porque esto es un tema que el Representante Aquileo lo plantea de forma temporal; doctor Horacio, yo estoy de acuerdo con usted, la doctora Ruby, también, solamente que les pido el favor, con cierta consideración y respeto y además reconocimiento a lo que hizo la subcomisión, sabemos lo que es ese trabajo de la subcomisión, en que todos queremos lo mejor y somos como los padres de familia, que le queremos dar todo a los hijos, pero en este caso yo sí les pediría que dejaran de un lado la proposición, el artículo 30 del doctor Aquileo, cuando plantea lo de descontar y lo de la exención, que sea excluido por exento... (falla de audio), porque yo creo que ese amerita un poco más de revisión y que lo podemos dejar para lo último, y que sea el Gobierno al final el que diga que no, pero si no aprovechamos esta oportunidad de estar en sesiones conjuntas, sabemos lo que significa después ir a una Plenaria de Cámara y a una Plenaria de Senado, avancemos y esperemos que el Gobierno, que estoy seguro que ha hecho muchos esfuerzos y que ha generado muchas oportunidades, esta es una gran oportunidad también para enviar ese gran mensaje a estas empresas que tanto han sufrido en esta pandemia, ayudemos a esa reactivación.

Si fuera permanente yo de pronto revisaría mejor el tema, pero es temporal lo que pide el doctor Aquileo, y yo les pido el favor, ya que todos estamos de acuerdo, solamente que aquí el orden de los factores sí puede alterar el producto. Yo sí pediría que lo dejemos de lado, lo votemos favorablemente y que ya sea el Gobierno el que diga que no, pero yo creo que es una gran oportunidad de enviarle el mensaje a todas estas empresas, y a los colombianos que quieren salir a pasear y que les puede salir un poco más favorable. Esa era mi intervención, Presidenta, y un reconocimiento, doctor Serpa, doctora Ruby y a todos los de la subcomisión. Muchas gracias.

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Ciro Rodríguez.

El Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

Presidenta, debemos levantar en 14 minutos. Permítame hacer anuncio del proyecto de ley, por favor, Presidenta.

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Anuncie, señor Secretario.

El Secretario, doctor Jorge Eliécer Laverde Vargas:

Anuncios: Ponencia para Primer Debate del **Proyecto de Ley número 281 de 2020 Senado, número 403 de 2020 Cámara, por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones**. Publicado en la Gaceta de Senado número 1159 de 2020, Gaceta de Cámara 1160 de 2020.

Autores: El señor Ministro de Comercio y Turismo. Ponentes Coordinadores: *Horacio José Serpa, Ruby Helena Chagüí* – Coordinadores – *Amanda Rocío González, Antonio Luis Zabaraín, Carlos Andrés Trujillo, Jonathan Tamayo, John Moisés Besaile y Jorge Eliécer Guevara*. Por parte de Cámara los honorable Representantes Coordinadores *Milton Hugo Angulo, Oswaldo Arcos;*

Ponentes: *Diego Patiño, Rodrigo Arturo Rojas, Mónica María Raigoza, Martha Patricia Villalba y Emeterio José Montes*.

Este anuncio queda para las siguientes conjuntas, señora Presidenta, y gracias por permitir hacer los anuncios.

El honorable Representante Emeterio José Montes de Castro:

Presidenta.

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Gracias a usted señor Secretario.

El honorable Representante Emeterio José Montes de Castro:

Señora Presidenta, ¿me permitiría usted una réplica, por favor, que hicieron mención de...?

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Sí, 2 minutos, mi querido Representante.

El honorable Representante Emeterio José Montes de Castro:

Dos cositas, querida María José, no me refería a ti cuando dices que estaba rascándome las vestiduras, es un tema acá particular doméstico, al interior de mi hogar; te pido disculpas si te sientes aludida por eso y te lo digo con cariño. Por otra parte, con relación a lo dicho, nosotros no podemos mencionar ni dejar en el ambiente, queridos colegas, y espero esto esté siendo transmitido, que las exenciones tributarias que trae el proyecto de ley no benefician a los pequeños, ¿sí?, el tema del imptoconsumo se refiere a expendios de bebidas y comidas, y esto es tanto para grandes o pequeños, y el IVA a servicios de hotelería y esto incluye a los hostales, sean grandes o pequeños. En ninguna parte del articulado que se refieran a las exenciones tributarias, se advierte que para ser beneficiario de alguna exención o reducción o beneficio tributario, tienen que generar o tienen que haber tenido ingresos superiores a tal suma, por ende, esto es general para todos, así que no podemos dejar en el ambiente que las exenciones tributarias no son accesibles para todos los prestadores de servicios, sean grandes, pequeños, medianos, gigantes o minúsculos, esto es para todos los colombianos. Solamente quería dejar ese mensaje. Gracias Presidenta.

El honorable Representante León Fredy Muñoz Lopera:

Presidenta, yo había pedido también réplica hace rato.

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Bueno, entonces, señor Secretario vamos a la votación del primer bloque de artículos proposiciones avaladas.

El honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute:

Cómo así que primer bloque, Presidenta, discúlpeme, pero hemos pedido la palabra

El honorable Representante León Fredy Muñoz Lopera:

Yo también, yo tenía en el chat, pedí réplica, porque me mencionaron varias veces.

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Discúlpeme Representante, sí, efectivamente está *Ciro Rodríguez* primero y luego usted señor Representante.

El honorable Representante *Ciro Antonio Rodríguez Pinzón*:

Muchas gracias, señora Presidenta. Presidenta, mire, en este bloque de artículos está incluido el artículo 24; si bien es cierto lo vamos a respaldar, yo sí quisiera decirle a los ponentes que lo analizaran muy bien, es que como

ustedes lo definen en el artículo tercero, las plataformas electrónicas cumplen una función de intermediación. Si bien es cierto hay algunas plataformas que se dedican a prestar servicios de turismo, no todas lo hacen y en este artículo 24 todas las plataformas o todos los operadores de plataformas tecnológicas los asimilan a prestadores de servicios turísticos; esto puede tener dos inconvenientes: Uno, que todas las cargas de uno y otro sector, si ellos solo se dedican a ser intermediarios, le caerían a estas plataformas tecnológicas; y el otro problema es que también los beneficios que hay sobre los prestadores de servicios, si ellos son puros intermediarios, también les caerían ellos. Valdría la pena que para el segundo debate ustedes lo analizaran e hicieran muy bien la distinción entre las plataformas que solo son de intermediación, qué régimen jurídico es el que tienen, y de la misma forma, si una plataforma ya presta servicios, ella misma, no como intermediario, sino dentro de ese negocio bilateral, sino que ellas prestan servicio de turismo, pues sí entraría todo el régimen jurídico de los prestadores de servicios, o si no se generaría una doble carga a estas plataformas tecnológicas.

Muchas gracias señora Presidenta.

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Gracias a usted Representante. Continúa con la palabra Representante Ape Cuello, y luego votamos y les sigo dando la palabra.

El honorable Representante León Fredy Muñoz Lopera:

Presidenta, yo pedí réplica hace rato, está en el chat.

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

¿Quién tiene la palabra?

El honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute:

¿La tiene quién al fin?

La Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez:

Cuello, el Representante Cuello.

El honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute:

Gracias, gracias, Presidenta. Yo le voy a decir con cariño a quien preside esta Comisión y al Ministro, primero, el profundo respeto y admiración que tengo por quienes hacen parte de la ponencia, todas son personas a las que respeto mucho. Yo no veo el afán, esta no es la vuelta a España, eso se está corriendo en las mañanas, yo no veo el afán en plena pandemia que no podamos escuchar algunas proposiciones interesantes que se han hecho aquí; yo casi nunca coincido con los de izquierda, pero he visto que hoy han hecho algunas alusiones importantes al proyecto de ley, yo no veo para qué vamos, si nos quedan exactamente 14 minutos o 13 minutos, a salir a votar ahora el bloque de artículos, si tenemos que venir mañana a seguir con el proyecto y podemos seguir la otra semana, si este proyecto no tiene ninguna carrera, el turismo está a media marcha por la pandemia.

Yo quería referirme, de todas las proposiciones que hizo León Fredy, que a veces trae... que a veces se le ocurren cosas buenas, a veces, no puedo estar más de acuerdo con él con la colaboración de las entidades en el proceso de formalización, en el artículo nuevo, querido Emeterio, que es casi mi guía espiritual en la Comisión. Yo sí creo que, por ejemplo, en tu natal Cartagena hay mucha gente que va a quedar por fuera así como está el proyecto de ley; yo le cambiaría algunas cosas a la proposición del artículo nuevo de León Fredy, porque yo no incluiría las cámaras de comercio, pero sí como una obligación del Sena y de la entidad territorial donde se preste el servicio, que puedan capacitar, o sea, va a dejar a unas personas, que hoy no tienen... seguramente no van a tener la posibilidad ni de enterarse del proyecto de ley. Es que nosotros publicamos las leyes y los colombianos no las leen, los que lo que leen en los periódicos tristemente, entonces tenemos que ayudar a esas personas, que hoy no tienen esa posibilidad de esa preparación, y seguramente si dejamos para mañana, uno pudiera leer con más detenimiento el resto de las proposiciones, porque ciertamente como nos llegó en la mañana a todos el informe, que en muy buen... (falla de audio) informe de la subcomisión mañana, que pudiéramos leer con más detenimiento las proposiciones de los demás y algo, algo de aportes que le hacen... un buen proyecto, pero la idea es que todos puedan quedar contentos y que puedan... que le sirven al proyecto.

Así que Ministro, no se afane si mañana, mañana estamos desocupados, yo si no cita la sesión, quedo aburrido, ¿qué voy a hacer mañana en la mañana aquí encerrado? Entonces trabajemos mañana todo el día, Presidenta, y muchas gracias por el uso de la palabra.

Siendo las dos y cuarenta y ocho minutos de la tarde, la señora Presidenta, honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez, levanta la sesión e informa que se convocará por secretaría.

AMANDA ROCIO GONZALEZ RODRIGUEZ
Presidenta

OSWALDO ARCOS BENAVIDES
Vicepresidente

JORGE ELIECER LAVERDE VARGAS
Secretario General
Comisión Sexta del Senado

DIANA MARCELA MORALES ROJAS
Secretaria General
Comisión Sexta de la Cámara

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En los términos anteriores, fue aprobada el Acta número 21, de la Sesión Conjunta del día 28 de octubre de 2020, que consta de 101 folios.

De acuerdo a la Ley del Reglamento, se firma el anterior auto, a los tres (03) días del mes de agosto de 2021.


JORGE ELIECER LAVERDE VARGAS
Secretario General Comisión Sexta
H. Senado de la República